

**INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO**  
**INSTITUTO UNIVERSITARIO - Art. 77 - Ley 24.521**  
**RESOL. M.C.E. N° 425/92**  
**ESCUELA DE DEFENSA NACIONAL**  
**MAESTRÍA EN DEFENSA NACIONAL**

**TESIS DE MAESTRÍA:**  
**“El rol de los ejércitos privados en los denominados**  
**Estados Fallidos”**

**DIRECTOR: Nora Bluro**

**AUTORA: Samanta Curti**

**LUGAR y FECHA: Buenos Aires, 10 de diciembre de 2014**

*Agradezco profundamente a mis seres queridos por el incondicional apoyo, a la Escuela de Defensa Nacional por la formación impartida y particularmente a mi tutora, Prof. Nora Bluro, por tantas horas de trabajo, apoyo, corrección y orientación que permitieron avanzar en mi labor científica.*

<b>Abreviaturas.....</b>	<b>1</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>2</b>
<b>Capítulo Primero: Estados Fallidos.....</b>	<b>5</b>
1.    Introducción.....	5
2.    Proceso de conceptualización.....	5
3.    ¿Qué es un Estado Fallido? .....	7
4.    Surgimiento del término.....	9
5.    Indicadores.....	10
6.    Críticas.....	12
7.    La guerra hizo al Estado, como el Estado a la guerra.....	13
8.    Las nuevas guerras.....	17
9.    Un nuevo actor en los Estados Fallidos africanos.....	19
10.   Conclusiones del Capítulo Primero.....	20
<b>Capítulo Segundo: Empresas Militares Privadas.....</b>	<b>21</b>
1.    Introducción.....	21
2.    Surgimiento de las PMC.....	22
3.    ¿Qué es una Empresa Militar Privada?.....	26
4.    Empresas de seguridad privada. Diferencias con las PMC.....	27
5.    Funciones básicas de las PMCs.....	29
6.    Personal.....	30
7.    Clientes.....	31
a) Las Naciones Unidas.....	32
8.    ¿Son fuerzas mercenarias? .....	35
9.    Regulación jurídica de su accionar.....	41
a) La Convención de Ginebra.....	41
b) Principios de neutralidad y de prohibición del uso de la fuerza.....	43
c) La Carta de Naciones Unidas.....	44
d) La Corte Penal Internacional.....	45
e) Comité Internacional de la Cruz Roja.....	45
10.   Intentos por crear un nuevo marco legal.....	46
a) El Documento de Montreux.....	47
b) Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada.....	50
c) Ordenanza sobre el Uso de Compañías de Seguridad Privada del Gobierno Federal Suizo.....	53
11.   Conclusiones del Capítulo Segundo.....	55
<b>Capítulo Tercero. Las PMCs en África: el caso de Sierra Leona.....</b>	<b>57</b>
1.    Introducción.....	57
2.    Pros y contras de las PMCs en los Estados Fallidos africanos.....	57
3.    Análisis de caso – Sierra Leona.....	59

a) Sierra Leona, la creación del APC y del SLPP.....	59
b) Inicia la Guerra Civil.....	62
i.    El rol de Liberia, Burkina Faso y Libia.....	62
ii.   Primeros acontecimientos de la Guerra Civil.....	63
c) Naciones Unidas.....	65
d) Contratación de PMCs.....	66
i.    The Gurkha Security Guards.....	66
ii.   Executive Outcomes + LifeGuard Security.....	66
e) El involucramiento de la comunidad internacional.....	70
i.    Una mirada errónea.....	70
ii.   UNOMSIL.....	70
f) Saliendo de la ficción.....	71
g) Sandline International.....	72
h) Un largo camino hacia la paz.....	74
i.    Acuerdo de Paz de Lomé.....	75
4.    Sierra Leona y el Índice de Estados Fallidos, en la actualidad.....	76
5.    Conclusiones del Capítulo Tercero.....	77
<b>Conclusiones</b> .....	79
<b>Bibliografía</b> .....	81
<i>ANEXO 1</i> – Principales Empresas Militares Privadas.....	90
<i>ANEXO 2</i> – Estado parte del Documento de Montreux.....	93

## Abreviaturas

ONU	Organización de las Naciones Unidas
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
USAID	<i>United States Agency for International Development</i> (Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
LICUS	<i>Low Income Countries Under Stress</i> (Estados de bajos ingresos, bajo estrés)
PMC	<i>Private Military Company</i> (Empresa Militar Privada)
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
PMA	Programa Mundial de Alimentos
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
DCAF	<i>Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces</i> (Centro Genovés para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas)
PSC	<i>Private Security Company</i> (Empresa de Seguridad Privada)
PMSC	<i>Private Military and Security Companies</i> (Empresas Militares y de Seguridad Privadas)
CPI	Corte Penal Internacional
ER	Estatuto de Roma
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DM	Documento de Montreux
CC	Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada
OPSC	Ordenanza sobre el Uso de Compañías de Seguridad Privada
TRC	<i>Truth and Reconciliation Commission</i> (Comisión de Verdad y Reconciliación para Sierra Leona)
SLPP	<i>Sierra Leone People's Party</i> (Partido de la Gente de Sierra Leona)
APC	<i>All Peoples Congress</i> (Congreso de Todo el Pueblo)
NPFL	<i>National Patriotic Front of Liberia</i> (Frente Patriótico Nacional de Liberia)
ECOMOG	<i>Economic Community of West African States Monitoring Group</i> (Grupo de Monitoreo de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental)
RUF	<i>Revolutionary United Front</i> (Frente Revolucionario Unido)
RSLMF	<i>Republic of Sierra Leone Armed Forces</i> (Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona)
DDHH	Derechos Humanos
NPRC	<i>National Provisional Ruling Council</i> (Consejo Nacional Provisional de Gobierno)
AFRC	<i>Armed Forces Revolutionary Council</i> (Consejo Revolucionario de Fuerzas Armadas)
GSG	The Gurkha Security Guards
EO	Executive Outcomes
FDC	Fuerza de Defensa Civil de Sierra Leona
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DICA	Derecho Internacional de los Conflictos Armados

## Introducción

Detentar con éxito el monopolio legítimo de la violencia es una de las características esenciales del Estado moderno<sup>1</sup>. Por esta razón, los Estados cuentan con instituciones que se especializan en ejercer y controlar el uso máximo de la violencia legítima, a través del uso de las Fuerzas Armadas.

Al analizar la fisionomía de los distintos conflictos en los cuales las Fuerzas encargadas de la defensa han desempeñado sus funciones, se observa una diferencia entre las guerras del siglo XXI y las ocurridas en los siglos anteriores. Estas últimas, también denominadas guerras convencionales, son definidas como conflictos armados, entre dos o más Estados, que ocurren en escenarios delimitados y abiertamente hostiles, en los cuales se hace uso de armamentos convencionales, es decir, excluyendo el uso de armas de destrucción masiva.

Como consecuencia del fin de la Guerra Fría, del surgimiento de nuevos Estados y del proceso de descolonización, se produjeron un sinnúmero de reformas (sociales, políticas y económicas) que dieron lugar a una nueva modalidad de Estado, en donde, en algunos casos, la característica principal es la presencia de una gobernanza errante y de violencia criminalizada. Estas particularidades generalmente se agravaron por violentas disputas étnicas que representaban un ambiente ideal para el asentamiento de células terroristas.

Difícil tarea fue la que tuvieron que afrontar los investigadores y analistas de diversas áreas a la hora de encuadrar teóricamente esta nueva realidad. Para ello, fue necesario crear nuevos términos ya que los existentes resultaban imprecisos: los Estados anteriormente descriptos recibieron la denominación de “Estados Fallidos”.

Al cambio fisionómico estadual acompañó, tal como se mencionara anteriormente, un cambio en la manera en que se llevaba a cabo las guerras. Surgieron nuevos actores (activo rol de civiles, surgimiento de Empresas Militares Privadas) y un nuevo espacio temporal (ataques esporádicos durante un periodo de tiempo superior al de las guerras convencionales). Asimismo, resurgieron métodos de combate hasta entonces no tan comunes (por ejemplo, las inmoliciones como forma de protesta política), así como también otros teatros de operaciones (los centros urbanos). A este nuevo tipo de guerra se le atribuyeron distintas denominaciones, entre ellas la de “Guerra de Cuarta Generación”, definida como el tipo de contienda en la cual el Estado combate contra fuerzas irregulares, generalmente en ámbitos urbanos y por tiempos

---

<sup>1</sup> Max Weber define al Estado como una organización política en un ámbito territorial determinado, que reivindica con éxito el monopolio legítimo de la coacción como instrumento de dominio (Weber, 1919).

más prologados que en las guerras convencionales. Este concepto fue definido por William S. Lind y forma parte de la doctrina militar estadounidense (Lind, 2004).

Si bien muchos son los elementos que diferencian a esta nueva generación bélica de las anteriores, importa particularmente a este trabajo el surgimiento de las Empresas Militares Privadas, que son definidas –inicialmente- como

“empresas que ofrecen servicios especializados relacionados con la guerra y los conflictos, incluidas las operaciones de combate, la planificación estratégica, la recopilación de inteligencia, el apoyo logístico y operativo, el entrenamiento, el suministro y mantenimiento” (DCAF, 2008, 1).

Estas nuevas realidades comprenden universos de estudio sumamente importantes, debido, por un lado, a su actualidad y por el otro, a sus consecuencias para la defensa de todos los Estados que conforman la comunidad internacional. Asimismo, la creciente presencia que van adquiriendo las Empresas Militares Privadas produce un cambio paradigmático en la concepción de Estado en general y de Estado Fallido en particular, así como también postula grandes desafíos, tanto a las soberanías nacionales como al derecho internacional.

Buscando encuadrar teóricamente parámetros básicos para la formación estratégica militar, así como para la conceptualización de los Estados, cabe entonces preguntarse: ¿Qué son los Estados Fallidos? ¿Qué son las Empresas Militares Privadas? ¿Cuál es el rol que cumplen los ejércitos privados en los Estados Fallidos?

El objetivo de la presente investigación es describir y analizar detenidamente las características de los llamados Estados Fallidos y de las Empresas Militares Privadas, prestando especial atención a aquellos atributos que relacionan a ambos conceptos.

Finalizados los apartados teóricos, se realizará un estudio de caso, cuyo objetivo será poder analizar la dinámica entre los dos conceptos anteriormente nombrados. Para ello se seleccionó a la República de Sierra Leona, centrando el estudio en la guerra civil que comenzó a principios de 1990. Este caso resulta apropiado dado que, durante dicho conflicto, distintos actores públicos y privados, contrataron diversas Fuerzas no estatales, entre ellas a las Empresas Privadas Militares, para salvaguardar diferentes intereses dentro del Estado (considerado fallido).

Para poder cumplir con los objetivos del presente trabajo se analizaron distintos documentos primarios (diversos artículos y libros al respecto) y fuentes públicas disponibles, tanto en español como en inglés. Asimismo, se utilizaron los motores de búsqueda de Google y Google Académico y también los de las páginas web pertenecientes a las organizaciones

aquí consideradas, como por ejemplo ONU, CICR, USAID, Foreign Policy y Fund For Peace.

La técnica de análisis utilizada fue la triangulación de datos de las diferentes fuentes, a fin de encontrar la relación entre las variables estudiadas en esta investigación.



### 1. Introducción

A finales de la década del '80, junto al desenlace de la Guerra Fría, al proceso de descolonización de algunos Estados y al surgimiento de otros, han ido ocurriendo un sinnúmero de reformas (sociales, políticas y económicas) que llevaron a algunos Estados a tener crecientes dificultades de gobernabilidad<sup>2</sup> que fueron, generalmente, acompañadas por el aumento de la violencia criminalizada dentro de sus fronteras. Si bien muchos han sido los términos creados con el fin de poder categorizar a los Estados que se encontraban bajo estas categorías, uno en particular supo prevalecer frente a los demás: “Estado Fallido”.

Debido a la gran cantidad de definiciones que existen respecto del tema aquí mencionado y a las críticas que frecuentemente dicha elaboración teórica recibe, el objetivo del presente capítulo es poder abordar acabadamente la definición de Estado Fallido. Para ello, se hará una breve reseña acerca de cómo definen distintos autores e instituciones dicho concepto, para luego ahondar en las causas del surgimiento de este tipo particular de Estado. Seguidamente, se presentarán los indicadores a través de los cuales se categorizan los países. Logrado esto, se mencionarán las distintas críticas que han surgido en torno al concepto aquí examinado. Finalmente, se analizará el desarrollo y la evolución de las guerras en los Estados Fallidos, haciendo especial hincapié en las africanas.

### 2. Proceso de conceptualización

Como se ha mencionado anteriormente, muchos fueron los esfuerzos por encontrar un vocablo que sintetice y agrupe a los Estados que se encontraban imposibilitados de desarrollar normalmente sus funciones más cotidianas y básicas.

El término *Estados Corruptos* se refiere a aquellos en los que la corrupción, que se encuentra estrechamente ligada a actividades criminales, se genera desde los poderes del Estado (Santos Villareal, 2009, 48).

Los llamados *Estados Paralelos* son aquellos en los cuales se da un “nexo clandestino entre el liderazgo político formal, las facciones al interior del aparato del Estado, el crimen organizado y/o los expertos en violencia” (Santos Villareal, 2009, 44).

---

<sup>2</sup> Se entiende por gobernabilidad al “arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía” (Real Academia Española. Extraído de [http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=RGCXMpDHtDXX2Sbc27MO#0\\_1](http://buscon.rae.es/drae/srv/search?id=RGCXMpDHtDXX2Sbc27MO#0_1) el 02/09/2014)

Los *Estados Canallas* son considerados una amenaza para la paz mundial, debido a que tienen un gobierno autoritario, una merma en el respeto a los derechos humanos, indicios de que financian al terrorismo y que desarrollan armas, sobre todo de destrucción masiva, entre otros aspectos (Litwak, 2000).

El término *Estados de los Señores de la Guerra* se refiere a aquellos países fragmentados en partes (“sub-Estados”), cada una gobernada por un grupo político o militar que lucha por controlar el territorio y que “está capacitado para acumular recursos y proveer servicios sociales básicos –seguridad y bienestar– mediante el uso de economías de enclave firmemente adheridas al sistema económico internacional” (Santos Villareal, 2009, 50).

Robert Rotberg categoriza a los Estados como fuertes, débiles, fallidos y colapsados, según su grado de transparencia/corrupción y el nivel de su producto bruto interno (PBI).

Los primeros, los *Estados Fuertes*, son aquellos en los que el gobierno controla su territorio, provee bienes públicos de buena calidad, cuenta con un PBI per cápita alto, así como con grandes niveles de desarrollo humano y de transparencia a nivel nacional e internacional (Rotberg, 2003b, 4).

Los *Estados Débiles* se encuentran en situación de fragilidad, ya sea por restricciones geográficas, físicas o económicas, por altos índices de corrupción o por antagonismos internos. En estos países, Mientras la calidad de bienes públicos y el PBI per cápita disminuye constantemente, el nivel de corrupción aumenta y las redes de infraestructura están deterioradas (Rotberg, 2003b, 4).

La tercera categoría de la clasificación, *Estados Fallidos*, engloba a aquellos países que ofrecen una cantidad muy pequeña de bienes públicos y en los cuales el gobierno no quiere o ha perdido la capacidad de llevar a cabo sus tareas más fundamentales. Una de las características más ilustrativas es la ausencia del debate democrático (Rotberg, 2003a).

Finalmente, los *Estados Colapsados* se definen por ser el extremo opuesto a los Estados Fuertes. Si bien son muy pocos y resulta extraño que lleguen a esta posición, la característica básica de éstos es el vacío de poder. La población adquiere los bienes públicos contratándose los a proveedores privados u obteniéndolos mediante el trueque, a cambio de diversos favores. La seguridad es sólo para los más fuertes o los más ricos (Rotberg, 2003a, 4).

Si bien todas las definiciones hasta aquí presentadas comparten varios elementos entre sí, este trabajo elige el término “Estados Fallidos” por entenderlo el más descriptivo de la

realidad que la presente investigación busca estudiar y, asimismo, el más utilizado en la jerga político-militar.

Explicar qué se entiende por “Estado Fallido” no resulta una tarea fácil debido a la gran cantidad de definiciones existentes y a la politización e ideologización que el término ha adquirido en los últimos años. Por ello, es menester repasar el estado del arte, buscando encontrar dentro de la literatura puntos en común que permitan formular una descripción precisa del término.

### **3. ¿Qué es un Estado Fallido?**

Las investigaciones consultadas ofrecen una innumerable cantidad de estudios que intentan describir tanto el surgimiento de este concepto como su aplicación. Sobran las críticas y los análisis ideológicos, por lo que es muy importante prestar cautelosa atención a la utilización del vocablo.

En un primer y poco detallado acercamiento, se define a Estado Fallido como aquel que posee una falla. Gramaticalmente, el término en cuestión es susceptible de ser dividido en dos: una palabra corresponde a un sustantivo (Estado) y la otra a un adjetivo (fallido). Dado que el adjetivo tiene por función complementar al sustantivo, es menester hacer un breve repaso sobre qué se entiende por “Estado”. Vale hacer este ejercicio, dado que, como se podrá observar a continuación, según qué definición se tome, de ella derivará la de Estado Fallido.

“Estado” es un término multivalente que puede ser usado con diferentes sentidos y connotaciones: Arturo Sampay, siguiendo a Aristóteles, define al Estado como la comunidad perfecta o soberana que tiende al Bien Común (Sampay, 1994, 395); Hans Kelsen, por otro lado, sostiene que es un orden jurídico particular que establece órganos especiales para la creación y aplicación de normas que lo constituyen (Kelsen, 1995); Max Weber presenta al Estado como una organización política en un ámbito territorial determinado, que reivindica con éxito el monopolio legítimo de la coacción como instrumento de dominio (Weber, 1998). La visión moderna del Estado y sus elementos, se restringe a definirlo como aquel ente que posee una población, un gobierno y un territorio determinado.

Entonces, si como punto de partida se tomara la definición de Hans Kelsen, por Estado Fallido se entenderá a aquel Estado que no cuente con los órganos necesarios para desarrollar o hacer cumplir las normas básicas que lo constituyen. En cambio, si se usara el concepto aportado por Max Weber, se lo definiría como aquel en el cual existan varios grupos o facciones que detentan ilegítimamente la violencia, perdiendo el Estado el monopolio de los

medios de coacción (Di John, 2010, 49). Por último, del concepto que postula que el Estado es la sumatoria de población, gobierno y territorio, surgiría, para algunos autores, la noción de que Estado Fallido es aquel que cuenta con una incapacidad de cumplir sus funciones de gobierno o de proveer los bienes públicos básicos a su población, mientras que para otros, es aquel Estado en el cual el territorio no puede ser controlado en su totalidad.

Para Gabriel Mario Santos Villareal, por ejemplo, la falencia del Estado que provoca la falla surge de una sumatoria de componentes, por lo que define el Estado Fallido como:

“un Estado que tiene control nominal militar y policial sobre su territorio, solamente en el sentido de no tener grupos armados desafiando directamente la autoridad del Estado, pero que no puede hacer cumplir sus leyes uniformemente debido a las altas tasas de criminalidad, corrupción extrema, un extenso mercado negro y/o informal, burocracia impenetrable, ineficacia judicial, interferencia militar en la política, grupos de poder fácticos que imponen sus decisiones sobre la aplicación de la ley, la ley misma y el interés general, situaciones culturales en las cuales los líderes tradicionales gastan más energía que el Estado sobre ciertas áreas aunque no compitan con el Estado, y otros factores” (Santos Villareal, 2009, 10).

En esta misma dirección se inclina el organismo estadounidense especializado en Estados Fallidos, *Fund for Peace*, quien los define a través de varios atributos, como ser la pérdida del control físico de su territorio o del monopolio del uso legítimo de la fuerza, la erosión de la autoridad legítima para tomar decisiones colectivas, la incapacidad para proveer servicios públicos razonables, y la incapacidad para interactuar con otros Estados como sujeto pleno del derecho internacional<sup>3</sup>. Este organismo analiza a todos los países de acuerdo a 12 indicadores, y a cada uno le atribuye un número<sup>4</sup>. Para cada indicador, las calificaciones se colocan en una escala que va del 0 al 10, donde 0 es la intensidad más baja (más estable) y 10 es la más alta intensidad (menos estable). La puntuación total es la suma de los 12 indicadores, dando un resultado que va del 0 al 120.

Los países que obtienen una puntuación entre 90.1 y 120 son ubicados en la categoría de “alerta”. Aquellos que obtienen entre 60.1 y 90 puntos se clasifican en “advertencia”. Los Estados clasificados “estables” son aquellos que lograron una puntuación entre 30,1 y 60 puntos; y finalmente, aquellos “sostenibles” son los se ubican entre los 0,1 y 30 puntos<sup>5</sup>. La organización no especifica hasta qué puntaje un Estado es considerado fallido. Tampoco aclara si los Estados Fallidos son solamente aquellos que figuran dentro de la primera categoría o si también incluye a la segunda.

---

<sup>3</sup> Found for Peace, <http://ffp.statesindex.org/>

<sup>4</sup> Fund for Peace. <http://ffp.statesindex.org/faq-05-heat-categories>

<sup>5</sup> Fund for Peace. <http://ffp.statesindex.org/faq-05-heat-categories>

A la pregunta de por qué existe una innumerable cantidad de posibles definiciones de nuestro concepto, el presente trabajo responde que, dado que “fallido” es un calificativo de “Estado”, habrá tantas definiciones de Estado Fallido como de Estados haya. Es decir, cada definición de Estado enumera en sí misma los elementos que lo configuran. Al no darse alguno de éstos, habrá entonces una falla que no permitirá al Estado funcionar en su máxima expresión. El Estado es el continente, y la falla, su contenido; “fallido” es entonces el término que adjetiva, es decir, que expresa una cualidad. Y es por ello que habiendo más de una definición de Estado (como se ha mencionado anteriormente) habrá, indefectiblemente, más de una definición de Estado Fallido.

A los efectos de ordenar la presente investigación, el concepto en cuestión será aquí entendido como aquel que ocurre cuando un país, el Estado, durante un tiempo prolongado o de tiempo no puede cumplir con su función primordial que hace que tal organización tenga sentido: la búsqueda del bien común<sup>6</sup>.

#### **4. Surgimiento del término**

Si bien éste no es un concepto reciente, ha adquirido especial importancia en la última década, pasando a ocupar un lugar esencial de la agenda de seguridad nacional e internacional de varios Estados y organismos internacionales, incluyendo las de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y la de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Como hito de la incorporación de este concepto al vocabulario de la comunidad internacional se toman los ataques a los EE.UU. ocurridos el 11 de septiembre de 2001, dado que fueron relacionados por la administración gubernamental de George W. Bush, con grupos terroristas que aprovecharon el colapso del Estado en Afganistán para entrenarse y organizarse. En otras palabras, los ataques alertaron sobre el modo en que ciertas redes terroristas, guerras internas y de crimen organizado se disipaban sobre zonas secundarias a sus centros de entrenamiento. Fue a partir de entonces que los EE.UU. centraron su atención en Estados en los que se daban estas características en particular.

Consecuentemente, todo país considerado fallido pasó a ser visto como una amenaza a la seguridad de la comunidad internacional occidental. Estos Estados, en donde suelen darse

---

<sup>6</sup> El Bien Común es la Causa Final del Estado. Es decir, es la primera y fundamental de las causas, su objetivo. El Bien Común es la totalidad de los bienes particulares y consiste en la vida social perfecta, plena y autosuficiente. El Estado es la única forma de vida social que pueda alcanzar y asegurar la autarquía humana (Lamas, noviembre, 2011).

guerras étnicas que acarrear generalmente graves crisis humanitarias y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, darían morada al crimen organizado. Producto de estas circunstancias, también han surgido descontrolados movimientos migratorios con severas consecuencias para los países receptores de refugiados.

Asimismo, se consideró que estos problemas se debían tanto a la falta de gobernanza como al estado paupérrimo de sus estancadas economías. Es por ello que, tras los ataques del 11 de septiembre de 2001, estas dos falencias se convirtieron en las principales preocupaciones de las estrategias de seguridad internacional de muchos de los países pertenecientes a los bloques mencionados.

Si bien la ayuda humanitaria había sido prioritaria para muchos Estados desde antes que dicho ataque ocurriera, éste desplazó la atención internacional de lo meramente humanitario a lo propio de la seguridad. Ésta última se convirtió entonces en un bien público crítico, dado que se produjo una modificación en las valoraciones de los bienes públicos, que hizo que la comunidad internacional sostuviera que muchos de los otros bienes públicos podrían ser suministrados, una vez restablecida la seguridad.

## **5. Indicadores**

Muchas organizaciones se han basado en la idea de que un Estado es fallido cuando no logra proporcionarles a sus habitantes los bienes públicos indispensables, tales como la seguridad, la educación, la justicia y la salud. Por este motivo se han buscado categorías de análisis que permitieran operacionalizar dichos conceptos midiendo la capacidad de desempeño estadual. Generalmente, el objetivo de estos indicadores es poder identificar los Estados que más asistencia social necesitan (ayuda humanitaria) y poder crear un *Index* que guie la cooperación internacional. Si bien la asistencia social no termina necesariamente en los Estados Fallidos, cierto es que los índices ayudan a determinar qué Estados la requieren con más urgencia.

A esto cabe sumar los distintos intereses que mueven a las organizaciones a elaborar estos estudios. Es menester mencionar que cada una utiliza, generalmente, su propia nomenclatura: en este sentido se escucha hablar de Estados colapsados, frágiles, fallidos, débiles, inestables, bajo estrés, ineficaces, etc., lo que genera, a priori, un problema conceptual muy grande. Si bien algunos autores sostienen que cada uno de estos vocablos posee en sí una diferencia específica que los distingue de los demás, este trabajo no tiene por fin adentrarse en ese debate, sino poder mostrar, en este punto, cuáles son los indicadores considerados. Ello resulta de suma importancia, dado que el pronunciamiento de un Estado como fallido, débil o

colapsado, encuadra, en algunos casos, su realidad, y en otros, la crea. Afirmar, por ejemplo, que un Estado no posee el control sobre la totalidad de su territorio o que no puede sostener el monopolio de la violencia legítima, le genera enormes consecuencias geopolíticas que, debido a la situación en la que se encuentra, difícilmente podrá superar por sí mismo.

A continuación, siguiendo un esquema elaborado por Moreno Torres y Anderson, se realizará una breve descripción de las organizaciones más relevantes que han elaborado índices de Estados Fallidos (Moreno Torres et al., 2004).

En primer lugar se encuentra la Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional (*USAID*), una agencia estatal creada con el objetivo de llevar a cabo las operaciones referidas a la cooperación internacional de dicho país, proveyendo ayuda de carácter no militar, generalmente económica, aunque también agrícola, política, sanitaria y humanitaria.

Respecto a los Estados Fallidos, *USAID* desarrolló un plan llamado “Estrategia para Estados Frágiles” con el objetivo de satisfacer las demandas de estos Estados, realizando un mejor seguimiento y análisis, y designando prioridades que respondan a las realidades específicas de cada país (*USAID*, 2005).

Para determinar qué indicadores utilizará para afirmar si un Estado es fallido o no, la Agencia se basa en los resultados de investigaciones que versan sobre el fracaso del Estado y sobre el conflicto interno. Resulta importante para *USAID* distinguir entre conflicto, fragilidad y falla estadual, así como también diferenciar entre conflicto y guerra civil. Si bien los dos últimos son causas de la fragilidad de un Estado, no son, sin embargo, causas de su fracaso. La diferencia entre fracaso y fragilidad se haya en que, dentro de la primera situación la capacidad del Estado ha desaparecido, mientras que en la segunda, la capacidad del Estado es débil pero aún se encuentra presente (*USAID*, 2006, 1).

Entonces, *USAID* sostiene que Estado frágil es aquel que no es capaz de proporcionar servicios públicos básicos y que ha perdido su capacidad de proporcionar seguridad interna y de mantener la integridad de sus fronteras (*USAID*, 2006, 4).

Para determinar la fragilidad y conflictividad de un Estado, la Agencia analiza dos aspectos del gobierno: su efectividad y su legitimidad. El primer aspecto se refiere a la capacidad que tiene para trabajar con la sociedad y garantizarle el suministro del orden y de los bienes y servicios públicos; el segundo, es la percepción que el gran conglomerado de la población tiene de que el gobierno esté ejerciendo el poder del Estado de manera razonablemente justa y en pos de los intereses de la nación. El análisis de la legitimidad y de la efectividad se ve muy afectado por las percepciones del modo en que el gobierno cumple

con su rol en el ámbito de la seguridad, en el político, en el social y en el económico, por lo que *USAID* analiza ambos aspectos bajo estas cuatro dimensiones (USAID, 2005).

La organización *Fund for Peace*, reconocida por elaborar, desde 2005, uno de los más citados índices sobre la situación de los Estados, utiliza para dicha elaboración tres dimensiones (la social, la política y la económica) en las que analiza doce indicadores: presión demográfica, refugiados y desplazados internos, descontento grupal, fuga de cerebros, desarrollo económico desigual, pobreza y declive económico, legitimidad del Estado, servicios públicos, derechos humanos y el imperio de la ley, aparato de seguridad, élites faccionalizadas, e intervención externa (Fund for Peace, Sitio Web).<sup>7</sup>

El *Banco Mundial* también elaboró un índice que tiene por objetivo identificar a los países de ingresos bajos, que están bajo estrés y se denomina LICUS (por sus siglas en inglés: Low Income Countries Under Stress). A su vez, los LICUS se dividen en LICUS posconflicto y LICUS sin posconflicto. De la información disponible se observa que uno de los criterios que el Banco Mundial toma en su indexación es el análisis de las políticas gubernamentales llevadas a cabo por cada país para medir la compatibilidad entre éstas y las sostenidas por la organización. Para ello tiene en cuenta la gestión económica, las políticas estructurales, la política para la inclusión social y la equidad, y la gestión del sector público y de las instituciones (Moreno Torres et al., 2004, 31).

## 6. Críticas

Dado que el término “Estados Fallidos” es producto de una elaboración teórica que busca encuadrar una situación fáctica, es normal que existan trabajos que busquen objetar el sentido del mismo. Si bien la presente investigación no busca desarrollar un análisis ético/moral del término aquí analizado, habiendo presentado las definiciones del término, relatado su origen y analizada la manera en que los indicadores son creados, resulta interesante presentar las apreciaciones negativas que han surgido a través del tiempo.

Una de las críticas que más aparece en la literatura es aquella que afirma que el término “Estado Fallido” es muy vago y general, ya que bajo un mismo término se abarcan a muchos Estados muy diferentes entre sí. Por citar un ejemplo, dentro del listado presentado en 2014 por la organización *Fund for Peace* se nombran a países como Somalia, Haití e Irak: todas realidades disimiles que requieren diversas respuestas. Gutiérrez Sanín sostiene que:

---

<sup>7</sup> Cabe mencionar que muy recientemente la organización cambió el nombre de su Índice de Estados Fallidos al de Índice de Estados Frágiles, por entender que el término “fallido”, al popularizarse, se convirtió en una distracción. Extraído de <http://library.fundforpeace.org/blog-20140528-fsirenamed> el 19/06/14



“las listas separan muy mal, con casi cualquier criterio razonable, [...] y] tampoco garantizan un mínimo de confiabilidad, estabilidad y predictibilidad [ya que] todo fenómeno normativamente indeseable y/o que produzca externalidades negativas para la comunidad internacional es identificado como indicador de falla” (Gutiérrez Sanín, 2010, 93).

Siguiendo esta línea, otros autores critican también la gran cantidad de indicadores y su poca capacidad de generalización. Mientras que Fund for Peace utiliza 12 indicadores de índole socioeconómica, política y militar para determinar qué Estados incluirá en su lista de fallidos, la CIA, por su parte, considera la falla en aquellos Estados en los que se desarrollan guerras políticas revolucionarias, guerras étnicas, cambios abruptos de gobiernos, genocidios y/o politocidios.

Asimismo, un reconocido politólogo y profesor emérito del *Massachusetts Institute of Technology* (MIT), Noam Chomsky, afirmó que el término fue inventado por el gobierno estadounidense, debido al fracaso de la llamada política del “eje del mal” y de los términos “estados terroristas” o “estados canalla”. Dado que éstos no impactaban ya en los oídos de la comunidad internacional de la misma manera como solían hacerlo, EE.UU. buscó crear un nuevo término para volver a concentrar (sino continuar concentrando) los esfuerzos militares contra gobiernos que fueran en contra de la visión estadounidense<sup>8</sup>. Según algunos autores, esta línea sostiene la poca seriedad y objetividad del término “debido a que este concepto se hizo muy relevante después del 11 de septiembre, [y] está muy influido por la nueva lógica militar de EE. UU. marcada por la invasión a Afganistán e Irak” (Santos Villareal, 2009, 26).

Por otro lado, Volker Boege, Anne Brown, Kevin Clements y Anna Nolan son críticos con el término en análisis, en tanto entienden que no tendría en cuenta el proceso de formación de los Estados (desarrollo históricamente dado a través de guerras y conflictos) o que presenten al westfaliano como el tipo ideal de Estado (Boege et al., 2008).

## **7. La guerra hizo al Estado, como el Estado a la guerra**

Como se pudo observar en el apartado anterior, muchas son las críticas en torno a un concepto. Sin embargo, y debido a que la presente investigación busca relacionar a las Empresas Militares Privadas con los denominados Estados Fallidos, se analizará aquí con especial atención, aquella que cuestiona el concepto por no tener en cuenta el proceso de formación de los Estados.

---

<sup>8</sup> Entrevista a Naom Chomsky en el programa *Democracy Now*, el 31 de marzo de 2006. Extraído de [http://www.democracynow.org/2006/3/31/exclusive\\_noam\\_chomsky\\_on\\_failed\\_states](http://www.democracynow.org/2006/3/31/exclusive_noam_chomsky_on_failed_states) el 19/06/14

Uno de los elementos comunes de los Estados catalogados como Fallidos, en muchos casos de países recientemente independizados de sus colonias, es el constante estado de guerra civil que desestabiliza cualquier intento de orden institucional.

No obstante, al tomar al conflicto interno como elemento esencial de una posible definición de Estado fallido, la crítica deja de lado el hecho de que los Estados-Nación creados antes de la Segunda Guerra Mundial surgieron históricamente, a través de guerras, tanto internas como externas.

“El proceso de “construcción del Estado” (o mejor, la formación del Estado) fue un proceso inherentemente violento. En los esfuerzos por consolidar el monopolio del uso de la fuerza, aquellas agencias que se convirtieron en “Estado” tuvieron que expropiar los medios de la violencia de las distintas entidades sociales que competían con el Estado emergente” (Boege et al., 2008, 9).

A fin de poder llevar a casos más prácticos los conceptos teóricos aquí expuestos, se presenta a continuación una tabla cuyo fin es mencionar el año de creación o de independencia internacionalmente reconocido de los Estados actualmente considerados fallidos y de aquellos con mayor estabilidad, según la lista de la organización Fund for Peace. El objetivo de dicha tabla es realizar una primera observación acerca de si podría existir una relación entre el año de independencia y la adquisición del status de Estado Fallido.

Puesto	Países menos estables	Año de creación/independencia reconocida
1	Sudán del Sur	2011
2	Somalia	1960
3	Rep. Centrafricana	1960
4	Congo (R. D.)	1960
5	Sudán <sup>9</sup>	1956/2011
6	Chad	1960
7	Afganistán	1747
8	Yemen <sup>12</sup>	1967/ 1990
9	Haití	1826/1934 <sup>13</sup>
10	Pakistán	1947
11	Zimbabue	1980
12	Guinea	1958
13	Irak	1932
14	Costa de Marfil	1960
15	Siria	1946

Puesto	Países más estables	Año de creación/independencia reconocida
164	Bélgica	1839
165	Alemania	1871
166	Holanda	1648
167	Austria	1918
168	Canadá	1867 <sup>10</sup>
169	Australia	1901 <sup>11</sup>
170	Irlanda	1922
171	Islandia	1944
172	Luxemburgo	1867
173	Nueva Zelanda	1853 <sup>14</sup>
174	Suiza	1648
175	Noruega	1905
176	Dinamarca	1058 <sup>15</sup>
177	Suecia	1397
178	Finlandia	1918

Tabla 1: comparación entre los Estados Fallidos y los más estables. Fuente: Índice de Estados Frágiles de Fund for Peace, 2014.

El cuadro muestra claramente que los actualmente denominados Estados Fallidos, son, en líneas generales, Estados nuevos surgidos luego de la Segunda Guerra Mundial.

Thomas Hobbes escribió *Leviatán* (publicado en 1651), donde presenta la categoría de “estado de naturaleza”, entendida como un estado de guerra y anarquía en el que no existe la propiedad privada y el hombre tiene el derecho natural a la autoconservación. La caracterización de aquel “estado de naturaleza” se asemeja mucho a la de los “Estados Fallidos”. Basta recordar dos de las más célebres frases de dicha obra relacionadas al estado

<sup>9</sup> 1959: independencia de Egipto y del Reino Unido; 2011: año de su reconocimiento actual.

<sup>10</sup> Si bien su Jefe de Estado continúa siendo la Reina Isabel II del Reino Unido. Tiene independencia jurídica, no, así política.

<sup>11</sup> Ídem Canadá.

<sup>12</sup> En 1990 Yemen del Sur y Yemen del Norte se unifican, luego de separarse tras la retirada británica en 1967.

<sup>13</sup> 1826, de Francia; 1934, de los Estados Unidos.

<sup>14</sup> Ídem Canadá.

<sup>15</sup> El país se unifica el 2 de marzo de 1058.

natural en el que vive el hombre, “la guerra de todos contra todos” y “el hombre es el lobo del hombre”, para entender la relación entre éste y un Estado Fallido, situación última en la que el Estado no posee el monopolio legítimo de la violencia y, por ello, no logra proteger debidamente a su población que, que en muchos casos, se ve enfrentada violentamente a sus pares.

Por su parte, Charles Tilly planteó que la “guerra hizo el Estado y el Estado hizo la guerra” (Tilly, 1990, 67). Es decir, que el Estado occidental moderno, también denominado westfaliano, surgió como consecuencia del fin de una guerra (la de los 30 años, que tuvo su fin en 1648 con los tratados de la Paz de Westfalia). A partir de entonces, un sinfín de nuevas organizaciones comenzaron a formarse como Estados, algunas surgidas por desfragmentaciones y otras por unificaciones, siempre guerra mediante. Asimismo, estos nuevos Estados ya establecidos iniciaron el conflicto socio-político más grave que existe: la guerra<sup>16</sup>.

¿Qué cambia, entonces, entre la realidad violenta de antaño y la realidad violenta actual (la de países como Somalia, Costa de Marfil o la República Democrática del Congo)? La respuesta radica en que no estamos hoy frente a las mismas amenazas o incentivos que poseían los gobernantes doscientos años atrás. Al respecto, se ha dicho que

“El resultado es que la guerra en el mundo en desarrollo contemporáneo tiende a disparar un mayor desmantelamiento e incluso la criminalidad de las estructuras administrativas, en vez de crear las estructuras jerárquicas y centralizadas familiares en la historia europea” (Gutierrez Sanin, 2010, 71).

Pero, ¿es entonces la guerra un elemento que determina la falibilidad de los Estados? Si se tomara como referencia las contiendas producidas con anterioridad a la Primera Guerra Mundial, la respuesta sería luego de observado el anterior cuadro, en líneas generales, negativa.

Entonces, gran parte del continente europeo juzga como falla a un tipo de conflicto sociopolítico que lo estimuló en su origen y lo conformó tal como se lo conoce en la actualidad.

Siguiendo a Tilly y a Giddens, Francisco Gutierrez Sanin afirma que “el Estado moderno tal como lo conocemos es hijo de una intensa actividad bélica” (Gutierrez Sanin, 2010, 95). Sin embargo, más avanzado el texto, concluye: “en la actualidad, no es claro en lo más

---

<sup>16</sup> Uno de los ejemplos más acabados de dicha afirmación fue la Primera Guerra Mundial, de la cual participaron Estados recientemente creados como Alemania e Italia, países que hacía poco habían logrado unificarse (guerra mediante).

mínimo que las guerras fortalezcan a los Estados. [...] una cosa son las guerras entre naciones y otra las civiles” (Gutierrez Sanin, 2010, 95).

Y he aquí el punto de inflexión que diferencia las guerra clásicas de las que hoy caracterizan los Estados Fallidos Las guerras contemporáneas no se asemejan a las guerras clásicas. Un tipo de guerra, la clásica, creó a un tipo de Estado, el occidental. Otros tipos de Estados, los denominados fallidos, están llevando a cabo otro tipo de guerra, las que aquí denominaremos, siguiendo a William S. Lind (2004), “Guerras de Cuarta Generación”.

## **8. Las nuevas guerras**

Al analizar los conflictos en los cuales las Fuerzas Armadas desempeñan sus funciones, se observa que las guerras del siglo XXI difieren de las ocurridas en los siglos anteriores. Es por ello que surge la necesidad de analizar cuáles son las características que poseen los conflictos actuales.

Cuando se caracteriza a una guerra como convencional se hace mención a los conflictos armados ocurridos entre dos o más Estados, desarrollados en teatros de operaciones bien definidos y abiertamente hostiles. Existen definiciones que también caracterizan a este tipo de enfrentamiento con el uso de armamentos convencionales, lo que excluye el uso de armas de destrucción masiva. No obstante, si se intentara aplicar esta definición a los conflictos armados actuales, muchos deberían ser dejados de lado.

Para subsanar esta diferencia han sido creados un sinnúmero de conceptos, que buscan definir los conflictos modernos, en los cuales no sólo hay nuevos actores, como grupos militares no estatales, sino que además cambia la manera de desarrollar el combate, el área y el tiempo de la contienda, así como el tipo de armas usadas, entre otros aspectos.

“Aunque es sumamente difícil indicar un punto de inflexión en la teoría, las primeras doctrinas [...] aparecieron inmediatamente después de concluida la Segunda Guerra Mundial; en gran medida, como desarrollo de prácticas en ella desarrolladas. Los primeros fenómenos sobre los que se reflexionó fueron las guerrillas griega y chipriota, así como la guerra de Indochina y la rebelión agraria en Malasia (1948-1956)” (Nievas, 2007, 58).

Varios fueron los intentos por encuadrar este nuevo tipo de conflictos. Siguiendo el análisis de Nievas, en su obra “De la guerra «nítida» a la guerra «difusa»” se procederá a presentar los términos más relevantes creados para definir las guerras modernas en donde, generalmente, se dan enfrentamientos bélicos entre fuerzas estatales y no estatales (Nievas, 2007).

El concepto *Guerra de Baja Intensidad* versa sobre conflictos políticos y militares desarrollados de forma clandestina a lo largo de varias naciones. Se las denomina de “baja intensidad” dado que se supone que, debido a sus ataques pequeños y esporádicos, el uso de la fuerza producirá pocas bajas (Nievas, 2007, 58).

Las *Guerras Asimétricas* son contiendas en las cuales las fuerzas político-militares de un bando se encuentran desproporcionalmente preparadas, en comparación con las del otro. Esta asimetría puede ser técnico-militar, moral o estratégica (Nievas, 2007, 58).

En tercer lugar se hayan las *Guerras Irregulares*, así denominadas por dos razones: la primera se refiere a que en la contienda combaten actores estatales contra actores no estatales; la segunda a que los ataques que se producen en este tipo de conflictos no se atienen a las normas del derecho internacional, sino que infringen las normas que regulan las prácticas de la guerra. Se sostiene que el concepto es adecuadamente utilizado si la función de *irregular* se refiere una característica distinta de la guerra a la que la comunidad internacional está acostumbrada. Ahora, si por irregular se entiende algo que “no sucede común y ordinariamente”<sup>17</sup>, el concepto se encuentra mal empleado “por cuanto [esta forma de combatir] corresponde a la mayor parte de los conflictos bélicos librados desde la Segunda Guerra Mundial hasta nuestros días” (Nievas, 2007, 64). Es decir, este tipo de conflicto, ha dejado de ser poco común y extraordinario, para ubicarse hoy como la forma de contienda más usual. Un poco más avanzada la investigación se hará mención de los conflictos actuales, para analizar y así concluir con la veracidad de dicha oración.

Las *Guerras de Cuarta Generación* son definidas como el tipo de contienda en la que el Estado combate a fuerzas irregulares, muchas veces en ámbitos urbanos y por tiempos más prologados que en las guerras convencionales. Este concepto fue definido por William S. Lind y forma parte de la doctrina militar estadounidense (Nievas, 2007, 64).

Finalmente, la *Guerra en Red*, definida por David Ronfeldt, sustituye la importancia de la estrategia militar convencional con el uso de las nuevas tecnologías. Dentro de estos conflictos se encuentran, por ejemplo, las guerras cibernéticas (Nievas, 2007, 64).

Asimismo, el citado autor Flabián Nievas propone el concepto de *Guerras Difusas*, debido a que “como se puede notar, no hay una conceptualización satisfactoria para designar el fenómeno de la guerra actualmente predominante. Propongo denominarlas de la forma más general, hasta tanto se pueda hacer con mayor precisión, como guerras “difusas”, no porque

---

<sup>17</sup> Definición dada por la Real Academia Española. Extraído de [http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO\\_BUS=3&LEMA=irregular](http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=irregular)

sean menos cruentas que las tradicionales, sino porque son más flexibles que aquellas” (Nievas, 2007, 74).

Más allá del término que se emplee, se observa en todas estas definiciones ciertos lineamientos comunes: los Estados no luchan más entre sí, sino que surgen nuevos actores con otros métodos de combate (por ejemplo, las Empresas Militares Privadas); existen otros teatros de operaciones (los centros urbanos); varía el espacio temporal (los ataques resultan esporádicos pero ocurren durante un periodo de tiempo superior al de las guerras convencionales); ocurren muchas violaciones al marco legal que regula las contiendas hasta el momento (el civil asume un rol cada vez más activo); etc.

Si se observaran únicamente las guerras ocurridas desde comienzos del actual milenio, se advierte claramente un predominio de este tipo de contiendas. Por citar algunos ejemplos: la Guerra de Irak, la Guerra en el noroeste de Pakistán, la Guerra de Sudán, la insurgencia chiita en Yemen, la Guerra contra el narcotráfico en México, la Guerra de Osetia del Sur, la incursión turca en el norte de Irak, la Guerra Civil Libia, y la Guerra Civil Siria, entre otros.

## **9. Un nuevo actor en los Estados Fallidos africanos**

Muchos de los Estados africanos han sido considerados durante la última década como fallidos. Según el Índice de Estados Fallidos de Fund for Peace correspondiente al año 2014, de los primeros 20 países más inestables (Sudán del Sur, Somalia, Rep. Centroafricana, Rep. Democrática del Congo, Sudán, Chad, Afganistán, Yemen, Haití, Pakistán, Zimbabue, Guinea, Irak, Costa de Marfil, Siria, Guinea-Bissau, Nigeria, Kenia, Etiopía, Nigeria y Burundi) 14 corresponden al continente africano, es decir, casi tres cuartos del total citado<sup>18</sup>.

Dicho continente se ve constantemente sacudido por conflictos armados y dictadores. La ONU ha intentado acabar con estas guerras, pero se ha visto frustrada en varias ocasiones, por lo que el legado de conflictos, pasados y actuales, sigue atormentando a civiles inocentes (Brooks, 2000).

Jackson sostiene que las guerras africanas se caracterizan por la participación de una multiplicidad y diversidad de actores militares y no militares, como por ejemplo: soldados nacionales, rebeldes, insurgentes, milicias privadas, Señores de la Guerra, bandas criminales, mercenarios, empleados de las Empresas Militares Privadas, corporaciones multinacionales, empresarios locales, organizaciones no gubernamentales, cascos azules de la ONU y niños soldados, entre otros (Jackson, 2009).

---

<sup>18</sup> Ver <http://ffp.statesindex.org/rankings-2014> (último acceso: 03/07/14)

La presencia de Empresas Militares Privadas (PMCs por sus siglas en inglés Private Military Companies) en los conflictos de los Estados africanos es hoy una realidad indudable. Debido a ello, el siguiente capítulo se dedicará enteramente a analizar dichas empresas.

## **10. Conclusiones del Capítulo Primero**

Este capítulo planteó como objetivo abordar la definición de Estado Fallido. Para ello se decidió presentar las diversas definiciones de distintos autores y organizaciones; ahondar en las causas del surgimiento de este tipo particular de Estado; presentar los indicadores a través de los cuales se categorizan los países; mencionar las distintas críticas que surgieron en torno al concepto examinado; y analizar el desarrollo y la evolución de las guerras en los Estados Fallidos, haciendo especial hincapié en las africanas.

Por ello, a lo largo del capítulo se analizó el estado de situación de la definición de Estado Fallido, enumerando las presentadas por diversos autores, concluyendo que la presente investigación lo define como la situación en la que un país durante un lapso prolongado de tiempo no puede cumplir con su función primordial que es la búsqueda del bien común.

Luego de presentar los diversos indicadores a través de los cuales se categorizan a los Estados, se mencionaron las críticas relativas al concepto analizado, resumidas en la vaguedad del término, en la ausencia de razonabilidad y generalidad de los indicadores, que el mismo fue creado bajo intereses imperialistas de EE.UU. para concentrar los esfuerzos militares contra gobiernos que fueran en contra de la visión estadounidense, y, finalmente, que el concepto Estado Fallido no tiene en cuenta el histórico proceso de formación de los Estados.

A partir de esta última crítica se analizaron las características de las guerras y se concluyó que las de antaño no se asimilaban a las actuales: un tipo de guerra -la clásica- creó un tipo de Estado: el occidental. Otros tipos de Estados, los denominados fallidos, están llevando a cabo otro tipo de guerra que hoy se denominan “Guerras de Cuarta Generación”. En esta nueva forma de contienda, los Estados no luchan más entre sí, sino que resurgen y nacen nuevos actores (activo rol de civiles, surgimiento de Empresas Militares Privadas), con otros métodos de combate (por ejemplo, las inmoliciones); existen otros teatros de operaciones (los centros urbanos); varía el espacio temporal (los ataques son esporádicos pero ocurren durante un periodo de tiempo superior al de las guerras convencionales), etc.

A continuación se analizará con especial atención uno de los actores que caracterizan el nuevo tipo de guerra: las Empresas Militares Privadas.



### 1. Introducción

A casi 400 años del surgimiento del Estado Nacional como forma política que centra sus fuerzas y su razón de ser en la creación y profesionalización de ejércitos nacionales, existe hoy una nueva realidad en la cual la concepción westfaliana de Estado-Nación -pilar indiscutible del orden internacional- está siendo erosionada por una realidad mucho más compleja que incluye, entre otros, la privatización de los recursos necesarios para hacer la guerra y los conflictos.

Con el fin de la Guerra Fría se incrementó la cantidad de Estados institucionalmente débiles que, posteriormente, dieron lugar a los llamados Estados Fallidos. Asimismo, fueron desarmadas muchísimas fuerzas militares que dejaron desempleados a militares altamente calificados, así como también equipamiento militar sin emplear<sup>19</sup>. Los efectos militares restantes fueron adquiridos tanto por empresas como por individuos, sea a través del mercado negro que surgió debido a la pérdida de control que la fragmentada U.R.S.S tenía sobre su arsenal, o a través del mercado formal- medio menos común- que surgió debido a los serios problemas económicos que afrontaban los ex - Estados soviéticos que eligieron esta opción, a fin de hacerse de un capital extra (Nievas, 2007, 124).

La combinación de una gran cantidad de militares desempleados y altamente especializados, junto a una enorme cantidad de armas disponibles, dio lugar a un escenario propicio para el surgimiento de empresas privadas que buscaban prestar servicios militares y de seguridad.

El presente capítulo se referirá a estas compañías como las Empresas Militares Privadas, conocidas también como PMCs, por sus siglas en inglés Private Military Companies.

Estas empresas prestan servicios de índole militar antes realizados exclusivamente por los ejércitos nacionales. Este tipo de tareas requiere gran discreción, tal como ocurre dentro de las Fuerzas Armadas y de los Servicios de Inteligencia, lo que se convierte en una norma laboral básica tanto por la hostilidad de sus actividades como por lo controvertido de sus operaciones. Ello mismo hace que sea difícil la obtención de datos respecto a las operaciones y contrataciones de estas empresas.

---

<sup>19</sup> “La desmovilización de vastos contingentes militares, habida cuenta que la merma de las tensiones internacionales, o la previsión de tales mermas, tornó sobredimensionadas las Fuerzas Armadas de los países involucrados en la Guerra Fría. Esto, en síntesis, produjo una población flotante de militares altamente adiestrados. Concomitante a este fenómeno, la debacle de la U.R.S.S. puso en disponibilidad material militar de buena calidad a precios asequibles” (Nievas, 2007, pág. 124).

No obstante, el objetivo de este capítulo es poder describir lo más detalladamente posible el surgimiento de estas empresas, definir las con claridad y exponer sus principales tareas, buscando lograr una precisa conceptualización de las mismas.

## **2. Surgimiento de las PMCs**

Desde el final de la Guerra Fría muchos los Estados han reducido el tamaño de sus Fuerzas Armadas, dejando a más de 7 millones de soldados a la suerte del mercado laboral civil.

Fred Schreier y Marina Caparini publican en su trabajo “Privatising Security: Law, Practice and Governance of Private Military and Security Companies” datos recogidos por Bonn International Center for Conversion (Centro Internacional para la Conversión de Bonn) sobre la reducción de los cuerpos militares como consecuencia del desmembramiento de la Unión Soviética (Schreier et al, 2005). Los resultados que dicha publicación recoge son los siguientes:

En E.E.U.U., el Ejército redujo su personal de 2,1 millones en 1989 a 1,4 millones en 2003. El número de brigadas de combate pasó de 111 a 63. La cantidad de efectivos de la Guardia Nacional y la Reserva sufrió también una abrupta caída al pasar de 1,8 millones en 1989 a 876.000 en 2003 (Schreier et al., 2005, 4). Es decir, redujo su personal en un 33%, sus brigadas de combate en un 43% y su Guardia Nacional y Reserva en un 51%.

Dentro de la ex Unión Soviética, Rusia pasó de tener un ejército de 5.227.000 hombres en 1987 a uno de 977.000 en 2001 (Schreier et al, 2005, 4).

Los países de la OTAN vivenciaron una reducción similar: Francia, por ejemplo, tuvo su máximo histórico en 1987, con 547.000 efectivos. A partir de entonces, dicha cifra comenzó a reducirse hasta poseer, en 2003, una Fuerza de 295.000 soldados (Schreier et al, 2005, 4). Alemania pasó de tener 469.000 efectivos en 1990, a 284.000 en 2003. Comparando la cantidad de efectivos militares de cada país a principios de la década del ‘90 con la de principios del Siglo XXI, el informe indica que Italia redujo al cuerpo militar de 389.600 a 200.000; España, de 274.500 a 160.000; Turquía, de 647.400 a 515.000; Noruega, de 34.100 a 26.000; Dinamarca, de 31.700 a 23.000; los Países Bajos, de 102.600 a 53.000; Bélgica, de 92.000 a 41.000 y Portugal, de 68.000 a 44.000. Del mismo modo ocurrió en países como Polonia, que pasó de tener 312.800 efectivos en 1990 a 200.000 en el año 2003; Hungría, de 94.000 a 33.000; Rumania, de 163.000 a 100.000, y Bulgaria, de 129.000 a 51.000 efectivos (Schreier et al, 2005, 4).

Los Estados neutrales, como Austria y Suecia, también redujeron sus Fuerzas Armadas: el primer país había reducido sus efectivos de 42.500, a principios de la década del '90, a 35.000 en 2003, mientras que el segundo pasó de contar con 64.500 soldados a 34.000 (Schreier et al, 2005, 4).

A fin de poder realizar un mejor análisis sobre la reducción del personal militar que comenzó a principios de los '90, se muestra a continuación una tabla que recoge los datos indicados.

<b>País</b>	<b>Cantidad máxima de efectivos a principio de los '90</b>	<b>Cantidad de efectivos a principios del Siglo XXI</b>	<b>Porcentaje en el que redujo sus fuerzas</b>
<b>Estados Unidos</b>	2.100.000	1.400.000	33%
<b>Rusia</b>	5.227.000	977.000	81%
<b>Francia</b>	547.000	295.000	54%
<b>Alemania</b>	469.000	284.000	40%
<b>Italia</b>	389.600	200.000	48%
<b>España</b>	274.500	160.000	42%
<b>Turquía</b>	647.400	515.000	20%
<b>Noruega</b>	34.100	26.000	24%
<b>Dinamarca</b>	31.700	23.000	27%
<b>Los Países Bajos</b>	102.600	53.000	48%
<b>Bélgica</b>	92.000	41.000	55%
<b>Portugal</b>	68.000	44.000	35%
<b>Polonia</b>	312.800	200.000	36%
<b>Hungría</b>	94.000	33.000	64%
<b>Rumania</b>	163.000	100.000	38%
<b>Bulgaria</b>	129.000	51.000	60%
<b>Austria</b>	42.500	35.000	17%
<b>Suecia</b>	64.500	34.000	47%
<b>TOTALES:</b>	<b>10.788.700</b>	<b>4.471.000</b>	<b>59%</b>

*Cuadro 2 – Reducción del cuerpo militar.* Fuente: Elaboración propia según datos obtenidos en Schreier (2005, 4)

En suma, se observa una reducción del 59% del personal, es decir, 6.317.700 militares desempleados que ahora, compiten en un mercado laboral cada vez más reducido, y sin otras habilidades que ofrecer más que las propias militares.

En la mayoría de los países, la reducción de efectivos fue seguida de un proceso de profesionalización de las Fuerzas Armadas y, en gran parte de los casos, los ejércitos de conscriptos fueron reemplazados por soldados voluntarios.

Concomitantemente a estos sucesos, comenzó una ola mundial de demandas que abogaban por abaratar los costos de las Fuerzas Armadas, por un lado; y por que las mismas fueran ágiles y estuvieran bien preparadas, por el otro. Los gobernantes debían afrontar crecientes déficits en sus balanzas de pago, por lo que la reducción de personal junto con la de recursos e infraestructura quedó a la orden del día, así como la revisión de sus hipótesis de conflicto.

A esta situación de crisis financiera se sumaron los cada vez más constantes, conflictos armados, mayormente producto del desmembramiento de la ex Unión Soviética, aumentando el ritmo de las operaciones militares de numerosos países<sup>20</sup>. El incremento de inestabilidad, en muchos casos, dio lugar al surgimiento de Estados Fallidos, incapacitados de poder buscar el bien común.

Ante este nuevo contexto, gran parte de los Estados occidentales comenzaron a redefinir las competencias básicas de las cuales se harían cargo. Las actividades no esenciales fueron paulatinamente eliminadas y aquellas que no debían ser prestadas necesariamente por el personal militar fueron subcontratadas. Dicha disociación se vio acompañada por un menor interés en realizar intervenciones en zonas hostiles debido al costo que acarrearaba.

En síntesis, con el desmembramiento de la Unión Soviética aumentó la cantidad de conflictos armados, tanto a nivel interno, como entre las distintas naciones que buscaban resurgir como Estados independientes. Ejemplo de ello son las llamadas Guerras Yugoslavas de Secesión que se desarrollaron entre 1991 y 2001, dando lugar a la independencia de Eslovenia, Serbia y Croacia, entre otros.

Con el final de la Guerra Fría, y mientras aumentaban estas tensiones, se decidió reducir, a nivel mundial, la cantidad de personal militar disponible y evitar injerir en dichos conflictos. Sin ayuda ni apoyo internacional los esfuerzos de los distintos Estados inmiscuidos en diversas tensiones fueron insuficientes, con lo que, a medida que aumentaba la belicosidad, se incrementaba la cantidad de refugiados y de desplazados.

---

<sup>20</sup> Por nombrar un ejemplo, entre los años 1990 y 2000, el Ejército de los E.E.U.U. desplegó sus tropas 36 veces, mientras que durante los 40 años de Guerra Fría esto ocurrió sólo en 10 ocasiones (Schreier et al. 2005).

Los Estados que se encontraban en esta situación, perfilados cada vez más como fallidos, comenzaron a depender de manera creciente de la asistencia humanitaria, a fin de poder aliviar el malestar de sus nacionales<sup>21</sup>.

En cuanto al ámbito de la seguridad, sin apoyo internacional, los propios Estados vieron la posibilidad de contratar empresas privadas proveedoras de servicios militares como medio para reafirmar el control político y asegurar cierto orden interno, al tiempo que trataron de pacificar los conflictos que se producían en su territorio.

Ya en la década del 90, la prensa comenzó a llamar “mercenarios” a los empleados de estas empresas, cada vez que las mismas se veían involucradas activamente en algún combate. Para entonces, los medios habían identificado cuatro PMCs bajo este rótulo: Executive Outcomes (realizaban sus actividades principalmente en Angola y Sierra Leona), Sandline International (en Papúa Nueva Guinea y Sierra Leona), Gurkha Security Guards Ltd. (en Sierra Leona) y DynCorp International (en Bosnia, Somalia, Angola, Haití, Colombia, Kosovo, Kuwait y Afganistán).

En 2004, el negocio de las PMCs tuvo un enorme impulso, producto de que los E.E.U.U y otros Estados beligerantes en Irak contrataron a estas empresas para brindar seguridad en el territorio de este último. Dos años más tarde, un informe del Congreso de EE.UU dio a conocer una lista de PMCs contratadas para ayudar en las operaciones del Plan Colombia, entre las que se encontraba DynCorp International (Alvear Restrepo, 2008).

Estas empresas, compuestas por militares ya formados, proporcionan un sinnúmero de servicios, como ser la logística, los soldados, entrenamiento militar, entre otros. Tanto ha crecido el alcance de las mismas, que han podido realizar sus servicios en más de cincuenta países, operando en todos los continentes, excepto en la Antártida.

En la década de los 90, había 50 militares profesionales por cada 1 contratista privado, mientras que en 2001 la cifra se había reducido a 10 por cada 1.

Los datos indican que el valor de la industria de la PMC supera, actualmente, los US\$ 100 mil millones al año (Schreier et al., 2005, 21).

---

<sup>21</sup> Asimismo, junto a la creciente necesidad de obtener ayuda, se incrementó la inseguridad para los trabajadores humanitarios, lo que motivó a diversas organizaciones internacionales, tales como ACNUR, el UNICEF, el PNUD y el PMA a contratar PMCs a fin de garantizar la protección de sus operaciones y de su personal en las zonas inestables. Más adelante se analizarán las contrataciones realizadas por organizaciones internacionales.

### 3. ¿Qué es una Empresa Militar Privada?

Habiendo explicado el modo en que surgieron dichas empresas, es menester poder definir qué son. Esta es una tarea poco sencilla debido a que, como sujetos, no se encuentra plasmado en ningún convenio o tratado internacional y no todas tienen las mismas particularidades, por lo que muchos autores lo presentan según las características que entienden que mejor se adecúan a las funciones que las compañías desempeñan.

Para Schreier y Caparini, las PMCs son aquellas compañías que se especializan en habilidades propiamente militares, es decir, en operaciones de combate, en la planificación estratégica, en la recopilación de inteligencia, en el apoyo operacional y logístico, y en la capacitación, adquisición y mantenimiento de armas y de equipos (Schreier et al., 2005, 2).

Según Goddard, una PMC es una compañía civil registrada, que se especializa en la provisión de capacitación militar (programas de instrucción y simulación), en el apoyo de operaciones militares (apoyo logístico), en las capacidades operativas (comando y control, comunicaciones, inteligencia, e incluso asesoramiento a fuerzas especiales), y/o proveyendo equipos militares, con el objetivo de legitimar a entidades internas o externas en un país dado (Goddard, 2001).

Por su parte, el Center for Public Integrity<sup>22</sup> afirma que una PMC es una empresa que, a cambio de un beneficio, presta servicios antes provistos por las Fuerzas Armadas. Esto incluye la formación militar, la inteligencia, la logística y el combate ofensivo, así como la provisión de seguridad en los conflictos locales (Schreier et al., 2005, 18).

Singer utiliza el término PMC para referirse a aquella empresa que provee servicios profesionales estrechamente vinculados a la guerra y que se especializa en las capacidades militares, la conducción táctica de operaciones de combate, la planificación estratégica, la inteligencia, el apoyo operacional y logístico, el entrenamiento de tropas y la asistencia técnica, entre otras actividades (Singer, Invierno 2001/2002).

Finalmente, el Centro Genovés para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF, por sus siglas en inglés Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces) define a las PMCs como:

“empresas que ofrecen servicios especializados relacionados con la guerra y los conflictos, incluidas las operaciones de combate, la planificación estratégica, la recopilación de inteligencia, el apoyo logístico y operativo, el entrenamiento, el suministro y mantenimiento” (DCAF, 2008, 1).

---

<sup>22</sup> Center for Public Integrity, fundada en 1989, es una agencia de noticias estadounidense sin fines de lucro, que se dedica a la investigación no partidaria.

Según DCAF, el rasgo característico de estas empresas es contar con una estructura corporativa organizacional y llevar a cabo sus funciones motivados por el lucro.

No existe un consenso entre los diversos autores que estudian a este tipo de empresas acerca de qué es lo que constituye una PMC, lo cual demuestra la confusión, controversia e incluso el enigma que existe en torno a la idea de que el sector privado acarreé tareas militares y de seguridad. Es por ello que el término puede ser utilizado en distintas situaciones (Schreier et al., 2005).

Tal como existe una discutida conceptualización teórica acerca de qué es un Estado Fallido y de cómo definir una guerra moderna, las PMCs no escapan a esta tendencia. A los efectos de lograr un orden conceptual, este trabajo sostiene que una Empresa Militar Privada es toda aquella que lleva a cabo funciones antes realizadas exclusivamente por las Fuerzas Armadas, es decir, actividades que se encuentran intrínsecamente relacionadas a la guerra o a los conflictos armados, incluso una vez finalizados los mismos.

#### **4. Empresas de seguridad privada. Diferencias con las PMCs**

A menudo se suele confundir a las PMCs con empresas que prestan servicios de seguridad privada. Dado que este trabajo se centra en las primeras, se hará una breve mención de las características generales de las Empresas de Seguridad Privada (PSCs, por sus siglas en inglés: Private Security Companies), con el fin de poder distinguir claramente unas de otras.

Habitualmente, se sostiene que las PSCs son compañías que se especializan en la prestación de servicios de protección de personas y de bienes, sean humanitarios o industriales. Es menester aclarar que la diferencia entre seguridad y defensa (militar), en la mayoría de los casos, depende de la legislación interna de cada país. A modo de ejemplo cabe mencionar que, mientras en la República Argentina ambas se encuentran claramente diferenciadas, en los Estados Unidos se utiliza la palabra seguridad para mencionar tanto a la seguridad interior como a la internacional.

No obstante las leyes internas de cada Estado, la presente investigación considera importante tratar de distinguir ambos conceptos. Entonces, se considera aquí que la defensa comprende la acción de prevenir o superar conflictos generados por una agresión de origen externo, que atenten contra la soberanía e independencia de un Estado. Usualmente esta es la función general de las Fuerzas Armadas. Por otro lado, seguridad es aquella acción tendiente a prevenir o superar disturbios, generalmente de origen interno, que pongan en peligro la vida o propiedad de los habitantes de un Estado. Frecuentemente, éste constituye el objetivo de las Fuerzas de Seguridad.

Muchos han sido los esfuerzos por intentar distinguir con claridad qué son las PMCs y en qué aspectos se diferencian de las PSCs, buscando desmenuzar sus actividades y sus clientes, entre otros. No obstante, la línea que distingue las unas de las otras suele ser tenue e incluso borrosa. “Cuando la protección tiene un serio impacto sobre el resultado del conflicto [armado], es difícil distinguir entre roles de combate y de protección” (DCAF, 2008, 2).

A diferencia de las PMCs, las PSCs suelen prestar más servicios y ser más competitivas. Asimismo, la mayoría de estas compañías son estructuralmente pequeñas, cuentan generalmente con un gran presupuesto y su misión principal es la de prevenir el delito y mantener el orden público, garantizando la seguridad y proveyendo servicios privados de vigilancia a nivel nacional.

A fin de entender cómo se configuran las PSCs, Schreier y Caparini lograron agrupar sus actividades en servicios de guardia, servicios de seguridad electrónica, monitoreo y vigilancia, servicios de investigación y análisis de riesgos (Schreier et al., 2005, 27). Las PSC se encargan de garantizar la seguridad de las corporaciones multinacionales (generalmente dedicadas a la minería, producción de energía y transporte) y la de los gobiernos, vigilando tanto propiedades, personal y delegados de embajadas, organismos internacionales, ONGs, etc. De igual modo, entrenan a policías, guardias y fuerzas paramilitares, protegen edificios y monumentos críticos para un Estado, vigilan *convoys* peligrosos, protegen puertos, terminales ferroviarias y pistas de aterrizaje, realizan tareas de vigilancia y reconocimiento aéreo, e incluso, en ocasiones, han ayudado en la liberación de rehenes.

Para realizar estas actividades, las PSCs suelen contratar personal de otras organizaciones, como gendarmes, prefectos y ex policías. También reclutan a ex soldados y a paramilitares de otros países. Estas empresas cuentan también con personal civil especializado en entrenamiento de perros para la detección de drogas y explosivos, traductores, detectives, expertos en inteligencia y contrainteligencia, expertos en armas y municiones, así como también expertos en recursos naturales y extracción de los mismos, como ser el petróleo, gas, transporte, etc.

Aunque la provisión de seguridad en zonas hostiles, donde no se ha establecido aún el alto al fuego, es prestada generalmente por misiones militares, es cada vez más común encontrar PSCs allí operando. Teniendo en cuenta esta situación, en la que empleados de las PSCs prestan sus servicios en zonas de guerra, enfrentando amenazas militares, debe pensarse que estas empresas van mucho más allá de simples proveedores de seguridad, sin importar como quieran llamarse a sí mismas.



Dado que las PMCs están igualmente comprometidas en proveer seguridad y protección, la distinción entre ambas se vuelve cada vez más borrosa y artificial, sobre todo, porque en ocasiones la misma empresa realiza múltiples funciones, ofreciendo, por un lado, servicios de seguridad y, por el otro, servicios militares (Schreier et al., 2005, 30).

Entonces, ¿qué distingue a la defensa de la seguridad? La presente investigación entenderá por PSC aquella empresa cuya función es resguardar la libertad, la vida y el patrimonio económico de quien la contrate. En cambio, la PMC será entendida como toda aquella empresa que realice actividades específicamente militares, ya sea formando personal militar, prestando asistencia técnica, estratégica, operacional o táctica, elaborando planes de ataque o siendo parte de la contienda. El objetivo de la primera será, únicamente, salvaguardar aquello para lo que se la contrate, sin contar necesariamente con un adversario en particular. El objetivo final de la segunda, más allá de la función específica que desarrolle, será desactivar un enemigo al que, quien la haya contratado, deberá hacer frente.

## **5. Funciones básicas de las PMCs**

La mayor parte de la industria militar privada se encuentra constituida por pequeñas empresas con nombres que buscan expresar lo menos posible acerca de qué es lo que hacen. La mayoría funciona como “empresas virtuales” y no cuenta con personal estable, aunque posee una amplia base de datos en donde encuentra a quien necesite.

Existen también unas pocas empresas oportunistas que se crean con un objetivo específico y permanecen en el mercado sólo por un período de tiempo reducido, tal como ocurrió con la PMC sudafricana Stabilco, compañía contratada en 1997 para suprimir los esfuerzos de los rebeldes en la República Democrática del Congo (Schreier, 2008, 17).

Según DCAF estas empresas existen

“para compensar la falta de capacidad nacional, [...para] ocupar el lugar de fuerzas inexistentes, [... para ayudar] en entornos peligrosos, [... o para] propósitos más insidiosos, como el derrocamiento de gobiernos o la protección de actividades ilegales” (DCAF, 2008, 2).

Se las caracteriza como empresas legalmente establecidas cuyas ganancias provienen de la prestación de servicios relacionados con ejercicios que realizan las Fuerzas Armadas y/o con la transferencia de los conocimientos sobre esos ejercicios a sus clientes.

Las PMCs están jerárquicamente organizadas, casi todas se encuentran registradas y compiten abiertamente en el mercado internacional. Generalmente cuentan con aportes financieros externos, con personal altamente calificado y proporcionan una amplia gama de

servicios militares a una gran variedad y cantidad de clientes. El alcance de los servicios ofrecidos dentro de esta industria es muy amplio y los servicios prestados varían de una compañía a otra, en función del nivel y del grado de especialización (Schreier et al., 2005).

Flabián Nievas distingue en su trabajo “Compañías Militares Privadas” tres tipos de empresas, según presten (a) servicios de combate, aportando tropa y parque (empresas como Executive Outcomes y Sandline), (b) servicios de asesoramiento y adiestramiento (empresas como Military Professional Resources Inc.), o (c) servicios de alta tecnología, como por ejemplo *hackeos* a sistemas informáticos, espionaje e inteligencia (empresas como Air Scan) (Nievas, 2007, 74).

El informe del Consejo Federal Suizo de Seguridad Privada y de las Compañías Militares divide a las PMCs en tres categorías: (a) empresas militares de apoyo logístico, (b) las empresas militares de consultoría, y (c) las empresas militares de combate (Swiss Federal Council, 2005).

## **6. Personal**

Las PMCs suelen contratar militares profesionales con experiencia dentro de las Fuerzas Armadas, sean o no de su país. Si bien en ciertos casos también contratan a insurgentes y guerrilleros, en general, éstos suelen contar con algo de experiencia dentro de la fuerza militar de algún Estado. En muchos casos, el personal contratado representa una gran cantidad de oficiales jubilados/retirados que poseen vasta experiencia y que desean continuar con la labor. Finalmente, se encuentran también militares adiestrados de quienes se prescindió como consecuencia de un proceso de achicamiento del personal estatal.

Los más apreciados son aquellos que formaron parte de las fuerzas especiales de élite de algún país. De mucha importancia resulta el dominio de tareas de reconocimiento, las prácticas de inteligencia, los idiomas extranjeros y la apreciación cultural. Todas éstas son habilidades adquiridas durante su formación militar, que luego son utilizadas en sus tareas profesionales como especialistas civiles.

Estos especialistas son muy buscados, particularmente en los E.E.U.U. y en el Reino Unido, donde los avances tecnológicos han sido tan innovadores que han aumentado la necesidad de conocimientos especializados, muy costosos y a menudo, impartidos por el sector privado (Schreier et al., 2005, 21).

Existen casos en los que los contratados, ex-soldados, renuncian a sus tareas militares en búsqueda de una mejor remuneración. Estas personas, ahora especialistas civiles, se formaron gracias a la educación impartida por algunas de las Fuerzas, es decir, a través del Estado.

Dado que dicha formación resultaba muy costosa, muchos países dejaron de costearla, para emplear personal civil disponible, previamente capacitado, bajo una suerte de subcontratación. Así ocurrió en E.E.U.U., quien decidió no formar más a sus soldados en el área de vigilancia de las aeronaves (Schreier et al., 2005, 21).

## **7. Clientes**

Existen tres grandes grupos que contratan dichas empresas: (a) los Estados, (b) actores no estatales y (c) grandes empresas multinacionales y transnacionales.

Dentro del grupo de los Estados es menester destacar el rol que ocupan los denominados Estados Fallidos contratantes. Si bien éstos no suelen contar con una economía estable que pueda hacer frente a los gastos que genera contratar una PMC, la mayoría poseen, sin embargo, suelos ricos, por lo que suelen invitar a las PMCs a participar de actividades comerciales vinculadas con la explotación de recursos naturales.

Así ocurrió en Sierra Leona- país que se analizará detenidamente en el tercer capítulo-, en donde la PMC Executive Outcomes logró convenir que el pago de sus servicios fuera realizado a través de concesiones de diamantes de la región del Kono, obtenidos al liberar la zona del movimiento armado rebelde que allí operaba (Schreier et al., 2005, 76).

Por otro lado, los actores no estatales que contratan los servicios de las PMCs suelen ser una de las partes de algún conflicto armado interno, en el que se requiere su asistencia para lograr el objetivo buscado, enfrentándose a otros actores.

Finalmente, las empresas contratantes son generalmente aquellas que desarrollan sus actividades comerciales en zonas conflictivas y que, al desconfiar de la protección brindada por las fuerzas estatales locales, deciden contratar una PMC para dicha función.

Aunque la mayoría de las PMCs sirven a los gobiernos y a las Fuerzas Armadas, algunas han trabajado para organismos internacionales (como las Naciones Unidas), para ONGs e incluso para grupos ecologistas. Otras han prosperado en el otro extremo del mercado, trabajando para dictadores o apoyando al crimen organizado, a los cárteles de drogas, etc., y hasta han mantenido relaciones con grupos terroristas (Schreier et al., 2005, 2).

Debido a la fluidez misma del mercado, las PMCs pueden ser creadas para realizar una operación y luego ser disueltas. Existen además PMCs virtuales que realizan todas sus actividades coordinadas a través de su sitio web.

Por otro lado, trabajar con clientes de dudosa reputación puede no ser beneficioso, debido a la publicidad que estos trabajos les genera. Al no existir regulación alguna con respecto a los clientes de estas compañías, puede ocurrir, aunque de manera poco frecuente, que la

misma empresa trabaje para ambas partes en conflicto, o que, en conflictos prolongados, trabajen primero para una de las partes y luego para la otra. Este es el caso de la compañía Executive Outcomes que, en 1989, trabajó en Angola primero para el gobierno y luego para la Unión Nacional para la Independencia Total de Angola (UNITA), movimiento armado en las guerras de independencia de Angola, convertido actualmente en un partido político (Pech, 1999).

#### **a) Las Naciones Unidas**

Debido a la trascendencia de que organismos internacionales, que persistentemente han condenado el uso de fuerzas mercenarias, contraten PMCs, se hará mención especial a un caso en particular: las Naciones Unidas.

Es difícil analizar las contrataciones que la ONU realiza, dado que existe muy poca información sustantiva a disposición del público. A pesar de ello, existen indicios de que la práctica de contratar empresas privadas tanto de seguridad como militares (PMSC, por Private Military and Security Companies) está establecida, aunque la misma aún se encuentre algo limitada.

Colum Lynch publicó en su blog en la revista Foreign Policy, el 17 de enero de 2010, que Farhan Haq, portavoz de la ONU, afirmó que, si bien la organización no suele contratar este tipo de servicio, han recurrido a las PMCs en ciertas ocasiones para proporcionar seguridad en algunos sitios en Afganistán y Pakistán. La nota presentaba la confirmación de Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU, de que dicha organización recurre al sector privado para proteger a su gente<sup>23</sup>.

Para Peter W. Singer resulta un problema fundamental que la ONU siga dependiendo, para el mantenimiento de la paz, del entusiasmo (voluntario) de sus miembros que deciden si envían o no sus propias tropas (Singer, 2003). Agrega el autor que el mismo problema es válido para las organizaciones regionales, que suelen ser más débiles en las zonas del mundo donde más se las necesita. Por ello, estas organizaciones comenzaron a contratar a empresas privadas prestadoras de servicios militares y de seguridad. Habla Singer de una solución empresarial del siglo XXI a los problemas de seguridad del siglo XXI (Singer, junio 2003).

Hasta abril de 2004 DynCorp International fue el único proveedor de E.E.U.U. de policías civiles puestos a disposición de la policía civil de las Naciones Unidas (UNCIVPOL) (Gilje Østensen, 2011, 12). Dicha empresa estuvo mayormente destinada en misiones de

---

<sup>23</sup> Extraído de [http://blog.foreignpolicy.com/posts/2010/01/17/un\\_embraces\\_private\\_military\\_contractors](http://blog.foreignpolicy.com/posts/2010/01/17/un_embraces_private_military_contractors) el 20/03/12.

mantenimiento de paz en África. Desde entonces, han sido contratadas unas pocas empresas más, como por ejemplo Pacific Architects & Engineers (PAE), la cual afirma en su página web contribuir al contingente de policías de la ONU<sup>24</sup>, llevando a cabo misiones en Haití y en Liberia<sup>25</sup>. Otras empresas, como por ejemplo Paramount Group, se especializan en lo que llaman “paquetes de mantenimiento de la paz” y son contratados generalmente por países en desarrollo que quieren ser parte de dichas operaciones, a veces motivados por el sistema de reembolso (Østensen, 2011, 13)<sup>26</sup>.

Asimismo, existen PMCs que han sido contratadas para operaciones humanitarias, cuyo objetivo es prestar servicios de protección del personal, realizar análisis de riesgos e impartir entrenamiento militar. En situaciones extremas, esta presencia puede implicar una presencia proactiva a fin de prevenir ataques armados y poder continuar con la misión. La empresa Defence Systems Limited (DSL) proveyó a UNICEF de agentes de seguridad en Sudán, Somalia y Angola (Østensen, 2011, 14).

Respecto a las operaciones de mantenimiento de paz, las tareas realizadas por los actores privados normalmente se restringen a las funciones de apoyo y a algunas funciones de seguridad, dejando de lado las funciones militares. Desde hace unos años, Naciones Unidas contrata los servicios de vigilancia, de apoyo logístico, desminados y desactivación de artefactos durante las operaciones de las PMSC.

Por citar algunos ejemplos, la ONU ha recurrido a contratistas privados en sus misiones en Somalia para proteger a su personal y a sus instalaciones. Asimismo, ha contratado servicios de ArmorGroup en Sudán y en Nepal para remover minas (Buzatu, et al., 2010, 15). La empresa Pacific Architects and Engineers (PAE) proporcionó combustible, vehículos y víveres a la misión de la ONU en Costa de Marfil. La misma empresa llevó a cabo el control del tráfico aéreo y la administración de los aeropuertos en la República Democrática del Congo (RDC) y proporcionó seguridad a la misión en dicho país (MONUC) (Buzatu et al., 2010, 15). En Afganistán, la ONU contrató 169 Gurkhas de una subsidiaria afgana de la empresa ISG Security Ltd. (Lynch, 2010). La empresa Global Strategies Group ayudó en los preparativos de varias elecciones en Afganistán en 2002 y 2004<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Ver <https://www.pae.com/capabilities-operations-expeditionary>

<sup>25</sup> Ver <https://www.pae.com/capabilities-operations-foreign-aid>

<sup>26</sup> Ciertamente es una cosa que las PMCs sean contratadas por una Organización Internacional, como Naciones Unidas, y otra diferente es que Estados miembros de la misma las contraten. Si bien sería sumamente interesante saber con más detalles que países han adquirido los servicios de Paramount Group, a fin de constatar si ha sido o no un Estado Fallido, la presente investigación no ha encontrado en el trabajo de Østensen el listado de países contratantes.

<sup>27</sup> Ver Currency Exchange <http://www.globalgroup.com/about-us/results/>

En 2008 ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados) contrató los servicios de seguridad de la empresa Defense Systems Africa, de G4S y de G4S Gurkha Services Limited. Asimismo, el PNUD (Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo) solicitó servicios de seguridad a la empresa Saladin Security (Buzatu et al., 2010, 16).

Según lo publicado por C. Lynch, el Director del Servicio de Seguridad Diplomática de Naciones Unidas, Gregory Starr, ha estado promoviendo el aumento del uso de empresas privadas de seguridad en Pakistán, donde los trabajadores humanitarios de la ONU han sido objeto de constantes secuestros y asesinatos (Lynch, 2010).

El informe “Asociación peligrosa: Empresas Privadas Militares y Seguridad y las Naciones Unidas”, elaborado por Lou Pingeot (2012) y publicado por Global Policy Forum, critica a dicha organización internacional por contratar cada vez más seguido militares y personal de seguridad de empresas privadas. Además, acusa a las PMSC de graves violaciones a los derechos humanos, comprometidos en actos financieros ilícitos y violadores de la ley. El informe afirma que las empresas contratadas por la ONU han sido DynCorp International (tristemente célebre por su papel en un escándalo de prostitución en la misión de la ONU en Bosnia en la década de 1990), G4S (conocida por sus métodos violentos contra detenidos y deportados); ArmorGroup (filial G4S, que posee vínculos con Señores de la Guerra afganos), y Saracen Uganda (una rama de la empresa Executive Outcomes, relacionada a la explotación ilegal de recursos naturales en la República Democrática del Congo) (Pingeot, 2012, 7). Las empresas fueron contratadas para cumplir tareas de evaluación de riesgos, de capacitación, de apoyo logístico y de asesoría.

Para demostrar como este tipo de contratación se encuentra en auge, compara el presupuesto gastado en PMSC del año 2009, 44 millones de dólares, con el del año 2010, 76 millones de dólares, lo que representa un aumento del 73% en un año (Pingeot, 2012, 7).

En respuesta al informe de Lou Pingeot recién mencionado, el portavoz del Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, comunicó que el sistema de las Naciones Unidas ha estado trabajando en un proyecto sobre el uso de empresas militares y de seguridad privadas (Jurriaans, 2012).

Más recientemente, el 1 de agosto de 2013 el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre el Uso de Mercenarios llevó a cabo una conferencia de prensa<sup>28</sup> en la que Anton Katz, Presidente-Relator del Grupo de Trabajo, afirmó que se encuentran investigando el uso de

---

<sup>28</sup> Véase [http://www.un.org/News/briefings/docs/2013/130801\\_Mercenaries.doc.htm](http://www.un.org/News/briefings/docs/2013/130801_Mercenaries.doc.htm)

estas empresas por parte de Naciones Unidas. Faiza Patel, miembro del grupo, dijo que la organización internacional se encuentra contratando PMSC con el fin de poder garantizar la seguridad en todo el mundo, destacando, sin embargo, que su uso ha de ser el último recurso. Según Patel, este tipo de fuerza sólo ha de ser utilizada si el país anfitrión no es capaz de proporcionar seguridad adecuadamente, y si no hay suficiente personal de seguridad disponible de las Naciones Unidas para hacer el trabajo.

Gabor Rona, otro miembro del grupo, agregó que el uso de las PMSC ha de ser el último recurso, debido a que hubo serios riesgos a los derechos humanos, asociados al uso de dichas empresas.

Cuando se les preguntó si las PMSC podían ser consideradas fuerzas mercenarias, Rona respondió negativamente, y expresó que un mercenario pelea individualmente en un conflicto armado en el cual no es nacional de ninguna de las partes en el conflicto, buscando obtener ganancias financieras. Un contratista de una PMSC podría ser incluido en dicha definición, pero no necesariamente ha de ser un mercenario. Debido a este frecuente cuestionamiento, y frente a las crecientes demandas humanitarias y de mantenimiento de la paz en situaciones cada vez más peligrosas, se mencionó en la conferencia que la ONU debe acelerar los esfuerzos para concluir un conjunto de normas sobre el uso de empresas militares y de seguridad privadas<sup>29</sup>.

## 8. ¿Son fuerzas mercenarias?

A pesar de las predicciones de Maquiavelo en su obra *El Príncipe* del año 1513, donde afirma que “todo príncipe prudente ha desechado estas tropas [las mercenarias y las auxiliares] y se ha refugiado en las propias, y ha preferido perder con las suyas a vencer con las otras, considerando que no es victoria verdadera la que se obtiene con armas ajenas” (Maquiavelo, Ed. 1990, 15) y caracteriza a las fuerzas mercenarias como “inseguras, infieles y peligrosas,” (Maquiavelo, Ed. 1990, 15) más de 500 años después, las mismas siguen existiendo.

Las fuerzas mercenarias son una de las más antiguas de la historia. Durante el Siglo XIII a.C. en el antiguo Egipto, el Faraón Ramsés II utilizó a más de 11.000 mercenarios, mayormente celtas, durante sus batallas. Durante el Renacimiento, las guerras se peleaban mediante la contratación de condotieros<sup>30</sup>, que eran soldados privados que prestaban sus

---

<sup>29</sup> Véase [http://www.un.org/News/briefings/docs/2013/130801\\_Mercenaries.doc.htm](http://www.un.org/News/briefings/docs/2013/130801_Mercenaries.doc.htm)

<sup>30</sup> La Real Academia Española define a condotiero como “Comandante o jefe de soldados mercenarios italianos y, por ext., de otros países; Soldado mercenario.” <http://lema.rae.es/drae/?val=cenefa>

servicios a quien los contratara. Criticándolas, Maquiavelo destacaba su deslealtad y la poca fidelidad de las Condottas dado que, como su objetivo era lucrar, se inclinaban hacia el mejor postor.

Si bien es cierto que la utilización de este tipo de fuerzas se ha vuelto común, sobre todo en los llamados Estados Fallidos (particularmente en los africanos), esto no implica que las PMCs sean necesariamente un derivado de las Fuerzas Mercenarias. Por esta razón, es menester presentar primero la definición del vocablo mercenario.

Dentro del marco legal referente a las guerras y los combates, se encuentra la Convención de Ginebra (1949), conjunto de cuatro convenios y tres protocolos adicionales que buscan humanizar, lo más posible, el accionar dentro de la Guerra. Esta Convención proporciona una definición de mercenario, ampliamente aceptada por la comunidad internacional. En el Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, del año 1977, postula en el Artículo 47 que:

- “1. Los mercenarios no tendrán derecho al estatuto de combatiente o de prisionero de guerra.
2. Se entiende por mercenario toda persona:
  - a) que haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado;
  - b) que, de hecho, tome parte directa en las hostilidades;
  - c) que tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares a las fuerzas armadas de esa Parte;
  - d) que no sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto;
  - e) que no sea miembro de las fuerzas armadas de una Parte en conflicto; y
  - f) que no haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus fuerzas armadas por un Estado que no es Parte en conflicto” (CIRC, 1977, Art. 47).

Según esta definición, en una primera aproximación, se podría arribar a la conclusión de que las PMCs son Fuerzas Mercenarias puesto que son especialmente reclutadas, cualquiera sea su nacionalidad, para tomar parte directa de las hostilidades en búsqueda de una retribución material económica.

Sin embargo, uno de los puntos puede ser refutado, pues, ha ocurrido, por ejemplo en Irak, que las empresas contratadas para realizar allí diversas tareas, se encontraban localizadas en Estados Unidos y contaban con personal de dicha nacionalidad. Asimismo, éste era una de las partes en conflicto, por lo que debido al inciso d, no podrían ser consideradas mercenarias.



Por otro lado, surge un nuevo interrogante: ¿a qué se refiere con “participación directa de las hostilidades”? No existe hasta el momento un consenso acerca de qué actividades comprenden “una participación directa” y cuáles, una indirecta. Las PMCs no sólo pueden ser contratadas para formar parte de un conflicto armado peleando en él, sino que cumplen muchas más funciones, tanto logísticas como operacionales o tácticas, por lo que crece la dificultad de arribar a una conclusión certera.

La Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 44/34 contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios (1989).

El primer artículo de dicha Resolución entiende por mercenario a toda persona

- “(a) especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, para combatir en un conflicto armados;
- (b) que tome parte en las hostilidades persiguiendo la obtención de un provecho personal material y que perciba por parte de alguna de las partes en conflicto, una retribución mayor a la que obtiene un militar o personal del mismo rango contratado por las Fuerzas Armadas nacionales del país contratante;
- (c) que no sea nacional o residente de alguna de las partes en conflicto, así como
- (d) tampoco miembro de alguna de las Fuerzas Armadas de los mismos; y por último,
- (e) no hayan sido enviadas por un Estado, que no sea parte en el conflicto, pero que actúe en misión oficial como miembro de sus Fuerzas Armadas”<sup>31</sup>.

Asimismo, el segundo inciso de dicho artículo agrega que mercenario es también

- “aquella persona especialmente reclutada, localmente o en el extranjero,
- (a) con el propósito de participar en un acto de violencia, dirigida a derrocar a un gobierno, o socavar tanto el orden constitucional como la integridad territorial de un Estado. También lo es aquel
- (b) que tome parte en ese acto esencialmente por el deseo de aumentar su patrimonio, incitado por la promesa de algún pago material o indemnización;
- (c) que no sea nacional ni residente en un Estado contra el que un acto es dirigido;
- (d) que no haya sido enviado por un Estado en misión oficial, y
- (e) que no sea miembro de las fuerzas armadas del Estado en cuyo territorio se realice tal acto de agresión”<sup>32</sup>.

Si bien la definición elaborada por la ONU aporta más situaciones en las que se pueda definir a un combatiente como mercenario, la misma es similar a la postulada por la Convención de Ginebra.

---

<sup>31</sup> ONU. Resolución 44/34 AG contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios. Art. 1. Extraído de <http://www.un.org/documents/ga/res/44/a44r034.htm> el 19/04/2012

<sup>32</sup> Ídem.

Una diferencia entre ambas surge respecto de la nacionalidad de los mercenarios. Mientras que la Convención habla de que la nacionalidad del mercenario no ha de ser la de una de las partes en conflicto, el segundo inciso del primer artículo de la Resolución de la ONU especifica que el mercenario no ha de ser nacional ni residente del Estado contra el cual se llevasen a cabo los ataques militares. Volviendo al ejemplo de Irak, según lo postulado por la ONU, las PMCs estadounidenses, con soldados de dicha nacionalidad contratadas por el mismo Estado, no pueden alegar este inciso para desvincularse de la concepción de “fuerzas mercenarias”.

Sin embargo, ni la primera definición ni la segunda basta, pues son imprecisas, vagas e incluso ambiguas. Lo cierto es que resulta arduo encontrar una empresa, sociedad o incluso grupo organizado que cumpla con todas las características antes enumeradas. “Estos [tratados] han sido criticados por falta de precisión, dado que en vez de centrarse en las acciones en sí, se centran en la motivación para esas acciones, la cual es difícil de identificar” (DCAF, 2008, 1).

La definición aportada por el Diccionario Esencial de Oxford del Ejército de los EE.UU., presenta al mercenario como “un soldado profesional contratado para servir en un ejército extranjero”<sup>33</sup>. Es una definición simple en la cual podrían ser incluidas las PMCs, pero al versar sobre las Fuerzas Armadas deja a otros posibles clientes de lado, como las empresas y los actores no estatales.

Habitualmente se sostiene que la principal motivación de los mercenarios es obtener una ganancia monetaria, por lo que suelen ser llamados *soldados de fortuna*. Esta es una de las principales diferencias con los militares de un Estado, para quienes la principal motivación es (o debería ser) la lealtad a su país. Para Schreier y Caparini la mayoría de los mercenarios no son más que matones de dudosa reputación, dispuesto a enrolarse por cualquier causa o poder que les sea redituable. En ciertas ocasiones, son veteranos de guerra o miembros de alguna insurgencia, en búsqueda de un nuevo conflicto en el que puedan continuar haciendo lo que hasta el momento habían hecho: luchar (Schreier et al., 2005, 16).

Es por ello que los mercenarios no se encuentran únicamente estimulados por lo económico, sino que, en ocasiones, la motivación se basa en la idea de que este es el único lugar de trabajo y estilo de vida al que pueden aspirar, debido a su formación teórica y práctica. Esta situación se debe, generalmente, al fracaso de programas de inserción de ex

---

<sup>33</sup> Visto en <http://www.oxfordreference.com/view/10.1093/oi/authority.20110803100150893> el 03/08/14

combatientes en la sociedad, quienes, tras no lograr reeducarse o no encontrar una nueva vocación, deciden continuar con su vida de guerreros.

Los mercenarios son vistos con sospecha, debido a que son soldados independientes sin domicilio fijo que lucran con la guerra, a menudo pelean por causas dudosas, e incluso, han ayudado a alimentar y prolongar conflictos. Se cree que son personas rudas y crueles, que suelen ser desleales ya que cambian fácilmente de bando dependiendo de quién sea el mejor postor. El vocablo “mercenario” está asociado a connotaciones negativas y por ello es repudiado por la opinión pública internacional (Schreier et al., 2005).

Aunque en la actualidad las tareas realizadas por gran parte de las fuerzas militares privadas difiere de las actividades mercenarias anteriormente nombradas, la mala reputación de este último grupo sigue latente e influye enormemente en la percepción que la opinión pública mundial tiene sobre las PMCs.

Buscando diferenciar a las PMCs de las fuerzas mercenarias, Flabián Nievas opina que las primeras son empresas que contratan una cierta cantidad de personal temporario, mientras que las segundas son personas que trabajan por su cuenta buscando obtener un lucro de la guerra. “El mercenario es a la PMC lo que el artesano a la empresa industrial. No es sólo una diferencia de grado, sino de calidad” (Nievas, 2007, 74).

Mientras que las unidades mercenarias operan como un conglomerado de individuos, el personal de las PMCs se encuentra organizado a través de una estructura corporativa que los cohesiona y disciplina. Y éste es, siguiendo lo expuesto por Schreier y Caparini, el factor crítico que distingue a los unos de los otros: la forma moderna de empresa corporativa que poseen las PMCs (Schreier et al., 2005, 7). Esta estructura corporativa ofrece claras ventajas de eficiencia y efectividad (Singer, 2001). A diferencia de los mercenarios, las PMCs compiten abiertamente en el mercado mundial y, en general, son consideradas personas jurídicas que están contractualmente vinculadas a sus clientes. En algunos casos, se encuentran, al menos nominalmente, ligadas a sus Estados de origen a través de ciertas leyes que tienen por fin regularlas, exigiéndoles un registro, la presentación de informes periódicos, etc. En lugar de negar su existencia, como ocurre con las organizaciones mercenarias, la mayoría de las PMCs anuncian públicamente sus servicios, mostrando el deseo de mantener buenas relaciones públicas y una imagen corporativa positiva<sup>34</sup>.

“La vigilancia llevada a cabo por los medios de comunicación y los grupos de vigilancia de la sociedad civil ha sido una de las maneras más efectivas de

---

<sup>34</sup> De hecho, muchas de las PMCs poseen en sus páginas web un apartado respecto a los valores éticos a los que su accionar se apegan.

controlar el comportamiento de las compañías militares privadas. Ha hecho que muchas [...] sean más conscientes de su imagen y menos propensas a cometer violaciones flagrantes; no obstante, esta tendencia no es de ningún modo universal” (DCAF, 2008, 6)

Debido al movimiento cada vez más fluido de bienes, personas y servicios a través de las fronteras, las operaciones militares (como las de las empresas en general) pueden realizarse de manera más rápida y adecuarse mejor a las situaciones cambiantes. Asimismo, suelen beneficiarse enormemente con las ventajas que poseen los paraísos fiscales, los incentivos para las inversiones extranjeras y la cada vez más laxa regulación para obtener licencias y franquicias (Schreier et al., 2005, 7).

No obstante los aspectos positivos mencionados con antelación, estas compañías suelen formar parte de gigantes empresas multinacionales y transcontinentales, lo que dificulta establecer dónde comienzan y terminan. Por otra parte, a menudo los contratos se obtienen en un régimen de subcontratación, desviando así el centro de control y responsabilidad. Este hecho cobra más importancia cuando las actividades que realizan ciertas empresas resultan ilegales, por ejemplo al luchar con insurgentes contra gobiernos establecidos.

El Relator Especial de la ONU sobre mercenarios ha vinculado a estas empresas con una gran variedad de operaciones ilegales, incluidas el tráfico de armas, de drogas, de órganos y la trata de personas, así como con la extorsión, el secuestro y actividades terroristas<sup>35</sup>.

A pesar de ello, cierto es que muchas PMCs occidentales operan como personas jurídicas dentro de actividades registradas y estructuras de gestión autorreguladas y selectivas. Muchas tienen buena reputación y pretenden preservarla legitimando sus funciones, por ejemplo, pronunciándose en contra de prestar sus servicios al crimen organizado, a narcotraficantes o terroristas, o a todo aquel que viole los derechos humanos. Se llega entonces a otra diferencia entre ambos tipos de fuerza: sus clientes. Mientras que las fuerzas privadas suelen ser contratadas por gobiernos y empresas, a las mercenarias las contratan generalmente actores no-estatales y grupos armados, con el fin de socavar el orden constitucional de alguna nación (Schreier et al., 2005).

---

<sup>35</sup> E/CN.4/2000/14 *Informe sobre la cuestión de la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y de obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, presentado por el Relator Especial, Sr. Enrique Bernales Ballesteros, en cumplimiento de la resolución 1999/3 de la Comisión.* ECOSOC. Comisión de Derechos Humanos. Extraído de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G99/164/89/PDF/G9916489.pdf?OpenElement> el 01/07/14.

## 9. Regulación jurídica de su accionar

Estas empresas trabajan en torno a una turbidez legal, ya que no existe ninguna herramienta jurídica, nacional o internacional, que regule las acciones desarrolladas, tanto por las PMCs como por las PSCs.

Debido a la trascendencia de su labor y a las terribles consecuencias que su mal accionar puede ocasionar, es menester prestar suma atención a aquellas elaboraciones del derecho internacional que pueden aplicárseles.

### a) La Convención de Ginebra

El *ius in bello* es la rama del derecho que regula las prácticas aceptables durante una guerra. El mismo está conformado, en cuanto a sus métodos y medios, por el Derecho de la Haya, y en cuanto a la protección de las víctimas, a través del Derecho de Ginebra.

El Convenio de Ginebra relativo a la Protección Debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra<sup>36</sup>, conocido también como Cuarto Convenio de Ginebra, entró en vigencia en el año 1950 y postula la protección humanitaria que han de gozar los civiles en una zona de guerra. En primer término cabe afirmar que no prohíbe, explícitamente, a las fuerzas mercenarias. Sin embargo, si las PMCs fueran así consideradas, según lo postulado en el Inciso 1 del Artículo 47, muchas de las normas de este Convenio no podrán ser aplicables a los empleados de estas empresas, como por ejemplo la repatriación después de finalizada la guerra, así como tampoco podrán gozar del estatuto de derecho de combatiente ni de prisionero.

El personal de las PMCs no podría ser considerado como "no combatiente" ya que generalmente porta armas y suele actuar en nombre de un gobierno. Tampoco cumple con los requisitos establecidos por la Convención para ser considerado "combatiente" ya que generalmente no responde a un mando militar, no lleva insignias militares ni carga sus armas abiertamente. Es por ello que carece de los derechos de esta categoría, lo que implica que no puede cometer actos de guerra y, por lo tanto, tampoco goza de la inmunidad con respecto a los daños causados, permitidos en el Protocolo I de la Convención de Ginebra.

Según lo establecido en el Artículo 4, Inciso 4 del Tercer Convenio de Ginebra, en caso de que los empleados de las PMCs fuesen capturados contarían con los derechos de los prisioneros de guerra, sólo si fuesen contratados directamente por alguna de las Fuerzas

---

<sup>36</sup> Véase <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/treaty/treaty-gc-4-5tdkyk.htm>

Armadas en conflicto y contaran con distintivos que demostrasen la relación entre ambos<sup>37</sup>. Cabe mencionar, sin embargo, que este tipo de contratación no les da derecho a realizar actos de fuerza durante la contienda, por lo que si fueran capturados realizando dichas actividades, perderían tales prerrogativas, no pudiendo reclamar la protección en calidad de civil. En ese caso serían juzgados bajo el derecho penal del Estado que los tomara prisioneros (Rosemann, 2008, 15).

Como se explicó con anterioridad, los empleados de una PMC tampoco se ajustan a la definición jurídica de mercenario, que establece que deben trabajar para un gobierno extranjero en una zona de guerra, en la que el país de origen no sea parte de la lucha. Asimismo, el hecho de que los contratistas no suelen utilizar uniformes dificulta poder distinguir entre combatientes y no combatientes, situación requerida por el Derecho Internacional Humanitario.

Entonces, ¿bajo qué categoría cabe considerarlos? El artículo 3 común a los Convenios de Ginebra postula que la participación directa en las hostilidades por parte de civiles implica la pérdida de inmunidad del estatus mientras dure su participación, así como también establece que, en caso de captura, podrán ser sometidos al derecho penal interno del país donde hayan sido detenidos. Es menester mencionar, sin embargo, que ninguna herramienta legal explicita qué se entiende por “participación directa” en las hostilidades.

Quedan indeterminadas cuáles son las obligaciones específicas de las PMCs cuando trabajan en el extranjero, dado que no están obligadas a recibir órdenes de militares ni a seguir los códigos militares de conducta. Asimismo, falta claridad en establecer quién es el responsable por los actos de los contratistas. Ciertamente es que los empleados de las PMCs están sujetos a los términos de su contrato y no se les aplica ninguna normativa de índole militar. La estructura y el mando de control de las PMCs suelen ser bastante borrosos y son puestos constantemente en tela de juicio.

Surge de este apartado la imperiosa necesidad de rever el *ius in bello*, debido a que no queda claro cuáles son las obligaciones y los derechos de los contratistas bajo el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados.

---

<sup>37</sup> Se les aplican los mismos derechos y obligaciones que a los médicos civiles, miembros de la prensa, etc.

## **b) Principios de neutralidad y de prohibición del uso de la fuerza**

Otros temas que caben ser abordados, son aquellos relativos al principio de neutralidad y a la prohibición del uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de los Estados, ambos principios aplicables tanto a mercenarios como a contratistas.

La ley de neutralidad surgió con la Quinta Convención de La Haya de 1907, y establece, en virtud del derecho internacional consuetudinario, cuáles son los derechos y obligaciones de Estados neutrales frente a los conflictos armados internacionales e internos. El Artículo 4 prohíbe la formación de cuerpos de combate, así como también la apertura de agencias de reclutamiento dentro del territorio de un Estado neutral con el fin de ayudar a alguna de las partes beligerantes.

En el año 1928 se firmó la Convención sobre los Derechos y Deberes de los Estados en caso de una Contienda Civil, que obliga a los Estados Parte a utilizar todos los medios a su alcance para evitar que los habitantes de su territorio, sean nacionales o extranjeros, realicen cualquier actividad que tenga por fin iniciar o fomentar una lucha civil, por lo que, tanto mercenarios como contratistas estarían incluidos en esta prohibición. A su vez, establece el deber de detener y desarmar toda fuerza rebelde que traspase sus fronteras.

Las disposiciones de esta Convención fueron posteriormente recogidas y ampliadas por la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados, elaborada por la ONU en el año 1970. Entre otros principios, este Convenio es muy conocido por establecer la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza contra la independencia política o la integridad territorial de los Estados, que debe ser entendido en relación a la definición de agresión descrita en la Resolución 3314/1975 de Naciones Unidas.

Es menester recordar que las leyes de neutralidad se aplican únicamente, tal como lo postula su nombre, a Estados neutrales, prohibiéndoles, entre otras cuestiones, el alistamiento y el reclutamiento de mercenarios.

¿Qué ocurre entonces con los Estados no neutrales? ¿Pueden fomentar el uso de fuerzas mercenarias o la contratación de PMC? No hay regulación al respecto. Debido a esta laguna jurídica, la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y Cooperación entre los Estados prohibió, finalmente, toda actividad mercenaria.

### c) La Carta de Naciones Unidas

El Artículo 2 de la Carta de Naciones Unidas junto con la Resolución 2625/27, enumeran los principios que guían el accionar de la Organización Internacional. A saber: (a) igualdad soberana de los Estados; (b) buena fe; (c) solución pacífica de controversias; (d) proscripción de las amenazas o el uso de la fuerza; (e) asistencia a la ONU; (f) no intervención en los asuntos de jurisdicción interna; (g) cooperación entre los Estados; (h) igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos<sup>38</sup>.

No resulta sencillo aplicar ciertos principios al accionar de las PMC, sobre todo los de igualdad soberana, la no intervención y la prohibición del uso de la fuerza. Ello, en tanto todos sufren violaciones en los casos en los que dichas compañías realizan labores que incluyen la utilización de armas (siempre y cuando no sea en pos del sistema de seguridad colectiva) en un territorio cuyo gobierno no autorizó explícitamente éste accionar.

En los casos en los que se trate de legítima defensa, el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas establece que sólo será lícita si se realiza como respuesta a un ataque armado que es notificado ante el Consejo de Seguridad y la defensa cesa en el momento en que el Consejo tome medidas. Asimismo, la costumbre internacional agrega tres principios a tener en cuenta: proporcionalidad, necesidad (última ratio) e inmediatez.

En todas aquellas situaciones en las que se utiliza la fuerza sin que se den los requisitos previamente indicados, las actividades realizadas serán ilegales a los ojos de la comunidad internacional. Cabe mencionar, no obstante, que la prohibición no se aplica al uso de la fuerza “interna”, es decir, al uso de la fuerza entre, por ejemplo, las autoridades gubernamentales y la utilizada por actores no estatales en el territorio de un mismo Estado.

Respecto a la duda acerca de quién debe responder sobre los actos de las PMCs, la Comisión de Derecho Internacional<sup>39</sup> estableció dos maneras de incurrir en responsabilidad internacional: a través de actos ilícitos (incumplimiento por acción y omisión) o por actos no prohibidos que ocasionen daños a terceros. En caso de que haya ocurrido alguna de las dos opciones (elemento objetivo), dicha responsabilidad será atribuible al Estado, siempre y cuando, haya sido cometido: (a) por un órgano o funcionario del Estado; (b) por una persona facultada por ley de dicho Estado; (c) por un agente u órgano de otro Estado puesto a disposición del Estado incumplidor; (d) por un particular que actúe “de hecho” por dirección del Estado; (e) que el Estado incumplidor reconozca el hecho y adopte como propio; (f) o que

---

<sup>38</sup> Véase <http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>

<sup>39</sup> Con el objetivo de codificar y promocionar al Derecho Internacional, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó en 1947 la Comisión de Derecho Internacional, conocida también por sus siglas CDI.



haya sido cometido por un movimiento insurreccional que luego llegue al poder (elemento subjetivo). Si bien la Comisión de Derecho Internacional no se ha expedido respecto a compañías contratadas por los Estados, sí lo ha hecho en relación a personas que actúen de hecho para éstos. Traspolándolo a nuestro tema de investigación, entonces, si una PMC realizara tareas “de hecho”, ilegales o perturbadoras, en nombre del gobierno de un Estado, éste violaría el derecho internacional, debiendo asumir las penas que dicho accionar acarree.

#### **d) La Corte Penal Internacional**

Cabe también mencionar a la Corte Penal Internacional (CPI), creada en el año 1998, a través del Estatuto de Roma (ER), y que posee competencia complementaria<sup>40</sup> sobre delitos graves (a) ocurridos en territorio de un Estado que ratificó el Tratado o (b) cometidos por un nacional del Estado que ratificó el Tratado.

Si bien no son los únicos, los fundamentos más directos que dan lugar a la creación de la CPI son los tribunales internacionales de Núremberg y de Tokio (1945/1946), establecidos de manera *ad hoc* para juzgar a los criminales de guerra alemanes y japoneses por los delitos cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. Una vez juzgados los criminales, los tribunales se disolvieron. Dado que seguían aconteciendo graves crímenes contra la humanidad (ejemplo: el genocidio yugoslavo ocurrido entre los años 1991 y 1995, y el ruandés del año 1994) la comunidad internacional decidió, finalmente, crear una Corte permanente de justicia en materia criminal que juzgara a individuos y que complementara la función de la Corte Internacional de Justicia (que juzga a Estados).

Los delitos punibles por la CPI son (a) genocidios, (b) crímenes de lesa humanidad, (c) crímenes de guerra, (d) crímenes de agresión<sup>41</sup>. En caso de que un contratista llevase a cabo alguno de estos crímenes, la Corte Penal Internacional podrá juzgarlos siempre y cuando tuviese competencia, según lo establecido por el propio estatuto del tribunal. Cabe aclarar que Estados Unidos, Rusia, China, India e Israel, entre otros, no han ratificado el Estatuto de la Corte.

#### **e) Comité Internacional de la Cruz Roja**

Finalmente, el Comité Internacional de la Cruz Roja considera necesario hacer énfasis en que los Estados que contratan PMCs y PSCs tienen competencias concurrentes en virtud del

---

<sup>40</sup> Es decir, solo se puede acceder a este tribunal de carácter internacional cuando los internos no deseen o no puedan juzgar ciertos crímenes cometidos.

<sup>41</sup> ONU. Estatuto de Roma, Art. 5. Extraído de [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome\\_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf) el 19/11/11

Derecho Internacional Humanitario (DIH). Los Estados no pueden eximirse de sus obligaciones en virtud del DIH, mediante la contratación de estas empresas.

Asimismo, según el CICR, tienen la obligación de velar por que las empresas contratadas respeten el DIH. Los Estados en donde estas empresas se encuentran registradas tienen una responsabilidad similar. Para cumplir con esta obligación, un Estado puede exigirle a la empresa que su personal esté debidamente capacitado en materia de DIH y que el modo de llevar a cabo sus operaciones se adecúen a lo que establece dicho derecho. Los Estados podrán ser considerados responsables por las violaciones del DIH que la empresa contratada cometa. Si una empresa fuese acusada de un delito vinculado a sus actividades, los Convenios de Ginebra obligan a los Estados a tomar medidas al respecto, tales como investigar y procesar a las empresas o a su personal (Gillard, 2006, 557). La acción del CICR se funda en los Convenios de Ginebra (1949) junto a sus tres Protocolos adicionales que son aplicables a todas las personas afectadas por un conflicto armado (sin ninguna distinción, ni siquiera la de nacionalidad). Asimismo, cabe agregar que el DIH es parte del Derecho Internacional Consuetudinario, es decir, aquel derecho aplicable a todos los Estados por ser entendido como una práctica general aceptada como derecho. Por dicha razón, ningún sujeto del derecho internacional (incluyendo a los Estados) puede desobedecerlos.

A continuación se describirá al Documento de Montreux y al Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada, ambos esfuerzos del CICR y del Estado suizo por intentar dar un cierto orden legal al proceder de las PMSC.

## **10. Intentos por crear un nuevo marco legal**

Para Nimkar, la experiencia demuestra que las intervenciones exitosas se caracterizan por tres criterios: (a) contratos claros con objetivos específicos y alcanzables, (b) una parte contratante unificada, y (c) una PMSC altamente calificada y entrenada. Cuando estos tres factores convergen dentro de un marco jurídico legítimo que les exige responsabilidad en sus operaciones, las PMSC logran cumplir exitosamente su misión (Nimkar, 2009, 12). Por esto, las intervenciones deben ser reguladas, dado que las mismas llenarían en la actualidad un vacío de seguridad. Por el contrario, su prohibición no haría más que conducir al resurgimiento de mercenarios individuales trabajando de forma independiente sin legitimidad alguna, siendo así dicha prohibición, claramente, contraproducente.

Dicho lo anterior, en relación a un marco legal que regule la creación y el accionar de las PMCs, existen actualmente ciertas herramientas que, pese a su carácter no vinculante, pretenden allanar el camino para la constitución de un ordenamiento jurídico.

### a) El Documento de Montreux

El Documento de Montreux<sup>42</sup> (DM) es un texto ratificado por varios Estados en septiembre del año 2008, en la ciudad de Montreux, Suiza. El mismo fue realizado por iniciativa del gobierno suizo y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Cabe mencionar que el Documento no es jurídicamente vinculante<sup>43</sup>.

La primera parte, denominada “Obligaciones jurídicas internacionales pertinentes, relativas a las empresas militares y de seguridad privadas” busca recordar a los Estados, a las empresas militares y a las de seguridad privada<sup>44</sup> cuáles son sus obligaciones respecto al derecho internacional durante un conflicto armado.

En la segunda parte presenta un conjunto de “buenas prácticas” a llevar a cabo por los Estados para poder cumplir con las obligaciones previamente mencionadas. A tales efectos, distingue entre Estados contratantes, Estados territoriales y Estados de origen de las PMSC. Asimismo, presenta un apartado referido a “todos los demás Estados” y otro a “las PMSC y su personal”.

Los Estados contratantes, territoriales y de origen:

“están obligados a no contratar a PMSC para llevar a cabo actividades que el derecho humanitario internacional asigna explícitamente a agentes o autoridades estatales, como ejercer, de conformidad con los Convenios de Ginebra, el poder del oficial responsable de los campamentos de prisioneros de guerra o los centros de internamiento de civiles” (DM, Primera Parte, Art. 2).

Los Estados contratantes están obligados a:

“(a) garantiza que las PMSC que contraten conozcan sus obligaciones y hayan recibido la formación oportuna; (b) no alentar ni colaborar a la violación del derecho humanitario por parte de dichas empresas y tomar las medidas necesarias para prevenir dichas violaciones; (c) en caso de que las PMSC cometan dichas violaciones, tomar todas las medidas necesarias para detenerlas y sancionarlas.” (DM, Primera Parte, Art. 3)

Todos los Estados (contratantes, territoriales, de origen y terceros Estados) tienen la obligación de tomar las medidas y promulgar las leyes necesarias, a fin de que se cumpla con lo establecido por el derecho internacional, particularmente con el DIH, sancionando a todo aquel que lo incumpla (DM, Primera Parte, Artículos 5, 6, 11, 12, 16, 17, 20 y 21).

---

<sup>42</sup> En el Anexo 3 se presenta la lista de Estados signatarios y Estado parte de dicho documento.

<sup>43</sup> Véase <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/publication/p0996.htm>

<sup>44</sup> Si bien la traducción española del documento utiliza las siglas EMSP para referirse a las Empresas Militares y de Seguridad Privadas, se continuará usando la sigla PMSC, a fin de dar coherencia a la investigación.

Dentro de las obligaciones específicas:

- Los Estados contratantes son responsables por las violaciones que las PMSC lleven a cabo (DM, Primera Parte, Art. 7) y tienen la obligación de conceder reparaciones cuando éstas sucedan (DM, Primera Parte, Art. 8).
- Los Estados territoriales, así como los de origen, tienen la obligación de hacer cuanto puedan para que las PMSC respeten en su territorio las normas del DIH (DM, Primera Parte, Art. 9 y 14).
- Las PMSC y su personal tienen la obligación de respetar el derecho internacional y nacional de donde se establezcan o ejerzan (DM, Primera Parte, Art.22).
- El personal superior jerárquico de una PMSC, sea un funcionario público, un militar, o el director o administrador de la empresa:  
“podrá ser considerado responsable de los delitos contra el derecho internacional cometidos por los miembros del personal de las PMSC que estén bajo su autoridad y control efectivos cuando no hayan ejercido sobre ellos el control necesario [...]” (DM, Primera Parte, Art. 27).

Respecto al debate de qué estatus debe poseer según del derecho internacional el personal de una PMSC en combate, el Documento sostiene:

- “b) Están protegidos como civiles con arreglo al Derecho Internacional Humanitario, a menos que se hayan incorporado a las fuerzas armadas regulares de un Estado o que sean miembros de fuerzas, unidades o grupos armados organizados bajo un mando que sea responsable ante el Estado; o que pierdan por alguna otra razón su protección, en la medida que determine el Derecho Internacional Humanitario;
- c) Tienen derecho al estatuto de prisioneros de guerra en los conflictos armados internacionales en caso de que se trate de personas que acompañan a las fuerzas armadas satisfaciendo las condiciones previstas en el párrafo 4) del artículo 4A del Tercer Convenio de Ginebra (...)” (DM, Primera Parte, Art. 26).

La segunda parte del documento, denominada “Buenas prácticas relativas a las empresas militares y de seguridad privadas” establece que los Estados contratantes deberán:

- “comprobar que su legislación y sus prácticas en materia de contratación pública son adecuadas para contratar a ese tipo de empresas” (DM, Segunda Parte, A).
- Determinar cuáles servicios pueden ser contratados y cuáles no (DM, Primera Parte, 1).

- Evaluar la capacidad de la PMSC a contratar, obteniendo información sobre sus principales servicios ofrecidos, pidiendo referencias y comprobando el historial de la misma (DM, Segunda Parte, Art. 2).
- “Asegurar la transparencia y la supervisión en la selección y contratación de PMSC” (DM, Segunda Parte, Art. 4).
- Analizar la capacidad económica y financiera de la PMSC (DM, Segunda Parte, Art. 7) y si su personal cuenta con licencias habilitantes (DM, Segunda Parte, Art. 8).
- Y:
  - “Tener en cuenta si los miembros del personal de la PMSC han recibido suficiente formación, tanto antes de los despliegues como con carácter permanente, como para que respeten el derecho nacional aplicable, el Derecho Internacional Humanitario y las normas de derechos humanos [...]” (DM, Segunda Parte, Art. 10).

Los Estados territoriales deberán conceder autorizaciones a estas empresas, bajo ciertos pautas, a fin de “velar por que las PMSC cumplan determinados criterios de calidad pertinentes para asegurar el respeto del derecho nacional aplicable, el Derecho Internacional Humanitario y las normas de derechos humanos (...)” (DM, Segunda Parte, Art. 30). Estas autorizaciones deben evaluar las buenas prácticas que los Estados contratantes plasman en sus contratos, a fin de asegurarse que las empresas cumplimenten honrosamente su misión (DM, Segunda Parte, Art. 40). Asimismo, los Estados territoriales pueden exigirle a la empresa una garantía, que podrá ser confiscada en “caso de conducta indebida o de incumplimiento de las condiciones de la autorización” (DM, Segunda Parte, Art. 41).

Respecto a los Estados de origen, el Documento postula que ellos mismos establezcan un sistema de autorización que habilite a las PMSC (DM, Segunda Parte, Art. 54). Dentro de los criterios para conceder dicha autorización, recomienda asegurarse que la empresa no tenga:

“pruebas fidedignas de que la PMSC esté involucrada en delitos graves [...] y que] la PMSC haya llevado a cabo, dentro de los límites del derecho aplicable, investigaciones en profundidad para comprobar fehacientemente que los miembros de su personal, [...] no han estado implicados en delitos graves ni han sido expulsados de las fuerzas armadas ni de las fuerzas de seguridad por conducta deshonrosa” (DM, Segunda Parte, Art. 60).

De igual modo, recomienda tener en cuenta su capacidad financiera y económica (DM, Segunda Parte, Art. 61), si su personal ha recibido suficiente formación (DM, Segunda Parte, Art. 63) y analizar los reglamentos internos que posea (DM, Segunda Parte, Art. 65).

Establece también que conceda las autorizaciones teniendo en cuenta las buenas prácticas mencionadas.

Finalmente, el Documento da una serie de pautas y condiciones respecto al uso de la fuerza y a las armas de fuego que utilicen las PMSC en su territorio (DM, Segunda Parte, Art. 43 y 44), así como también dispone crear o designar una autoridad competente que vigile y regule la conducta de dichas empresas (DM, Segunda Parte, Art. 46), es decir, que supervise las PMSC, revise la rendición de cuentas de las mismas e imponga sanciones, siempre que sea necesario.

Actualmente son 50 los Estados que apoyan al Documento de Montreux<sup>45</sup>. Países como los Estados Unidos, el Reino Unido y China, que no forman parte de la CPI, sí se han sumado a la iniciativa de la CICR y del Estado suizo. El último país que se ha incorporado al Documento de Montreux -al momento de presentarse este trabajo- es Japón (el 06 de febrero del 2014) y, tanto la Unión Europea como la OTAN lo han suscripto. Todo esto pareciera demostrar la viabilidad del Documento de Montreux.

#### **b) Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada**

Las normas del Derecho Internacional Humanitario son aplicables a los actos de personas físicas y de los Estados, pero no a las acciones de las personas jurídicas, por lo que el “Código de Conducta Internacional para Proveedores de Servicios de Seguridad Privada” (CC), adoptado por la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en el año 2010, es un intento de superar esta deficiencia, dado que propone la observancia voluntaria de las normas del DIH por parte de las Empresas Privadas de Seguridad que suscriban el presente Código (Rosemann, 2008).

Si bien regula específicamente las actividades que realizan las empresas privadas que prestan servicios de seguridad<sup>46</sup> (y no servicios militares), su contenido es plausible de ser aplicado a las PMCs, por lo que merece la pena tenerlo en consideración<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Véase <http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intla/humlaw/pse/parsta.html>

<sup>46</sup> El código entiende por PSC “toda empresa [...] cuya actividad empresarial consiste en la prestación de servicios de seguridad ya sea en nombre propio o en nombre de terceros, independientemente de cómo esa empresa se define a sí misma”. Ver [http://www.icoc-ppsp.org/uploads/INTERNATIONAL\\_CODE\\_OF\\_CONDUCT\\_SPA.pdf](http://www.icoc-ppsp.org/uploads/INTERNATIONAL_CODE_OF_CONDUCT_SPA.pdf)

<sup>47</sup> Así como el Documento de Montreux no discrimina entre PMC y PSC, la presente investigación no encuentra razón alguna para no poder aplicar indistintamente este Código a ambas empresas.

“El propósito de este Código es establecer de común acuerdo un conjunto de principios para las PSC y establecer los fundamentos para traducir esos principios en normas derivadas de éstos, así como los mecanismos de gobernanza y supervisión” (CC, Art. 5).

Si bien “el código no hace recaer ninguna obligación jurídica ni responsabilidad legal alguna en las empresas firmantes [...]” (CC, Art. 14) a través del mismo, las compañías signatarias se comprometen:

- “a) a actuar de conformidad con el presente Código;
- b) a actuar de acuerdo con las normas y reglamentos vigentes y de acuerdo con las normas empresariales relevantes de conducta en los negocios;
- c) a operar dentro del respeto y el apoyo al Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos y la protección de los intereses de sus clientes;
- d) a adoptar medidas destinadas a [...] prevenir, controlar, informar y corregir de manera eficaz las repercusiones negativas [...] en los derechos humanos;
- e) a crear los instrumentos necesarios para dar una respuesta a las denuncias interpuestas [...]; y
- f) a cooperar de buena fe con las autoridades nacionales e internacionales en el ámbito de su propia jurisdicción, en particular con respecto a las investigaciones nacionales e internacionales sobre violaciones de leyes penales nacionales o internacionales, las violaciones del Derecho Internacional Humanitario, o las violaciones de los derechos humanos”(CC, Art. 6).

Dentro de los artículos más relevantes, se destacan los siguientes:

“Las empresas firmantes exigirán que su personal adopte todas las medidas necesarias para evitar el uso de la fuerza. Si fuera necesario el uso de la fuerza, ello se haría de conformidad con la ley aplicable. En ningún caso el uso de la fuerza irá más allá de lo estrictamente necesario y deberá ser proporcional a la amenaza y a la situación concreta” (CC, Art. 30).

- Se utilizarán las armas contra las personas, solamente bajo la necesidad de defensa propia o de terceros “frente a una amenaza de muerte o de lesiones graves inminentes, o para prevenir la comisión de un delito especialmente grave que implique un peligro para la vida de una persona” (CC, Art. 31).
- No podrán portar ni utilizar armas o municiones que sean ilegales con arreglo a cualquier legislación aplicable (CC, Art. 57).
- En caso de ocurrir un accidente relacionado con el personal y que implique el uso de armas, las empresas deberán notificarlo y llevar a cabo una investigación interna (CC, Art. 63).
- El personal de la empresa sólo podrá detener, escoltar, transportar e interrogar a personas, siempre y cuando haya sido contratado a tales fines y haya recibido formación y capacitación para realizar dichas actividades. En cuanto al arresto de

personas, el Código lo prohíbe, salvo en caso de necesidad por defensa propia o en caso de encontrarse ante “una amenaza inminente de violencia, o como consecuencia de un ataque o delito [...] contra el personal de la empresa, [...] sus] clientes o de los bienes a su cargo [...]” (CC, Art. 34).

- Quedan prohibidos la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, la explotación sexual y el abuso o violencia de género, la trata de personas, la esclavitud y el trabajo forzado, el trabajo Infantil y la discriminación (CC, Art. 33 al 42).
- Las empresas deberán asegurarse que su personal, siempre que sea posible y la situación lo amerite, facilite su identificación, tenga vehículos registrados y matriculados, y que en caso de contar con material peligroso, el mismo haya sido comunicado y autorizado por las autoridades nacionales competentes (CC, Art. 43).
- Las empresas solo contratarán a quienes reúnan las cualidades requeridas: sean mayores de 18 años, no hayan sido condenados ni dados de baja por actividades deshonorosas o por violaciones documentadas, ni posean un historial de conductas que pongan en duda su aptitud para portar armas. Las mismas características deberán ser tenidas en cuenta a la hora de subcontratar a otras compañías (CC, Art. 45 a 49).

Asimismo, deberán asegurarse de que sus empleados obtengan:

“una formación y capacitación profesional inicial y continuada y de que estén plenamente informados sobre este Código y sobre todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes, incluidas las relativas a las normas internacionales de derechos humanos, el derecho humanitario internacional, el derecho penal internacional y otras leyes penales vigentes. Las empresas firmantes conservarán la información necesaria que demuestre la asistencia a todas las sesiones de formación profesional, inclusive la relativa a ejercicios prácticos, así como de sus resultados” (CC, Art. 55).

“Las empresas firmantes realizarán esfuerzos para crear un entorno de trabajo seguro y saludable, reconociendo los posibles peligros añadidos y las propias limitaciones que presenta el entorno local. Las empresas firmantes velarán porque se adopten las precauciones necesarias destinadas a proteger al personal en operaciones de alto riesgo o que representen un peligro para su vida” (CC, Art. 64).

- Respecto del cumplimiento de sus obligaciones, las empresas deberán asegurarse de poseer, en todo momento, los recursos financieros necesarios para hacer frente a sus obligaciones contractuales y a las responsabilidades comerciales que dichas actividades puedan ocasionarle (CC, Art. 69).



El informe más reciente -al momento de presentarse este trabajo- del mes de septiembre del año 2013 muestra que más de 700 empresas se han sumado al Código de Conducta<sup>48</sup>. Del total de suscripciones, 58,7% corresponde a empresas registradas en Europa, mientras que sólo el 10,8% son norteamericanas. No obstante, el elevado número de empresas que en tan sólo cuatro años se han sumado a esta iniciativa deja una imagen muy positiva respecto a la viabilidad del Código.

### **c) Ordenanza sobre el Uso de Compañías de Seguridad Privada del Gobierno Federal Suizo**

La Ordenanza sobre el Uso de Compañías de Seguridad Privada<sup>49</sup> (OPSC), es una ley suiza puesta en vigencia por su Consejo Federal el 31 de octubre del 2007 que establece las condiciones mínimas para el uso de las PSCs en aquellos casos en los que una autoridad federal suiza permita la transferencia de funciones de seguridad a dichas empresas, dentro del territorio suizo o en el extranjero. Si bien la misma versa específicamente sobre PSCs, resulta un importante antecedente en cuanto a la regulación de la privatización de la seguridad.

La Ordenanza entiende en su Artículo 2 que las PSCs son compañías que realizan operaciones en el campo de la seguridad, tales como la vigilancia de bienes muebles e inmuebles, la protección personal y el traslado seguro de las mercancías y objetos de valor.

Establece también que antes de que alguna autoridad federal adquiera los servicios de una empresa de seguridad privada, deberá asegurarse que la compañía cumpla con ciertos requisitos, enumerados en el Artículo 5, a saber:

- a. que la PSC proporcione garantías suficientes respecto a la contratación, la formación y la supervisión de su personal;
- b. que la empresa demuestre contar con suficientes pruebas respecto a su buena reputación y confiabilidad, en particular a través de la aplicación de un código de conducta, así como también pruebe su experiencia en el campo, la disponibilidad de referencias o su pertenencia a una asociación profesional;
- c. que sea solvente;
- d. que mantenga un adecuado sistema de control interno que asegure que su personal cumpla apropiadamente las normas de conducta, así como también demuestre que se tomarán medidas disciplinarias en caso de mala conducta;

---

<sup>48</sup> Ver [http://www.icoc-psp.org/uploads/Signatory\\_Companies\\_-\\_September\\_2013\\_-\\_Composite\\_List\\_SHORT\\_VERSION-1.pdf](http://www.icoc-psp.org/uploads/Signatory_Companies_-_September_2013_-_Composite_List_SHORT_VERSION-1.pdf)

<sup>49</sup> Ordinance on the Use of Private Security Companies. Ver <http://www.admin.ch/ch/e/rs/1/124.en.pdf>

- e. que cuente con un permiso para la realización de operaciones en el campo de la seguridad, según lo establezca la ley; y
- f. que cuente con un seguro de responsabilidad civil que cubra adecuadamente los riesgos que su actividad implica (OPSC, Art. 5).

Si una autoridad gubernamental contrata los servicios de una PSC para la realización de operaciones de seguridad en el extranjero, el seguro de responsabilidad civil no es obligatorio si el costo de las operaciones es demasiado elevado.

Si bien estos últimos puntos son presentados con mero fin informativo, resulta interesante observar los pasos que el gobierno suizo recomienda seguir antes de contratar una PSC a fin de tener un reaseguro de que la misma realizará sus actividades honorablemente, sin incurrir en actos ilícitos ni defraudar a quien la contrate.

La Ordenanza establece que una autoridad deberá asegurar que el personal de una PSC haya obtenido un entrenamiento adecuado, acorde a las tareas que deba realizar. Siguiendo al Artículo 6 de la Ordenanza, dicha formación deberá cubrir las siguientes enseñanzas:

- a. saber tratar con personas que no cooperan o sean potencialmente violentas;
- b. el correcto uso de la fuerza física;
- c. el uso de ayudas y de las armas, en la medida en que las tareas a realizar requieran de la utilización de dichos equipos;
- d. la evaluación de los riesgos de salud que el uso de la fuerza pueda acarrear, junto con la prestación de primeros auxilios;
- e. conocer los derechos humanos, los derechos a la intimidad y el derecho procesal suizo;
- f. la lucha contra la corrupción (OPSC, Art. 6).

Esos ítems son elaborados en base a los estándares educativos que se utilizan en el Instituto Suizo de Policía (OPSC, Art. 6).

Respecto a la portación de armas de fuego, la Ordenanza postula que si el contrato prevé la utilización de armas de fuego, la autoridad verificará que las autorizaciones correspondientes hayan sido obtenidas con conformidad a las leyes aplicables (OPSC, Art. 11).

Asimismo, las autoridades velarán porque dicho personal de seguridad se identifique correctamente durante el desarrollo de sus funciones y que no haya riesgo de que sean confundidos con el personal de otra autoridad (OPSC, Art. 11 y 12).

Finalmente, en cuanto a las obligaciones de las PSCs, al celebrar un contrato con una autoridad, la empresa deberá:

- a. proporcionar información sobre la ejecución del contrato a petición de la autoridad;

- b. revelar la identidad del personal de seguridad previsto para las actividades que contrata la autoridad;
- c. prepararle a la autoridad un informe acerca del estado de las actividades;
- d. sustituir inmediatamente al personal que no posea la experiencia necesaria, o que su accionar sea perjudicial para el cumplimiento del contrato;
- e. informar inmediatamente a la autoridad sobre circunstancias que puedan ser perjudiciales para el cumplimiento del contrato y acerca de los incidentes en los que el personal de seguridad haya usado su poder de policía, que haya actuado en defensa propia o en una situación de emergencia;
- f. informar inmediatamente a la autoridad si la capacitación del personal de seguridad dejen de realizarse;
- g. en caso de realizar subcontrataciones, obtener, con antelación a la misma, la aprobación de la autoridad por escrito. Previniendo posibles casos de incumplimiento, deberán estipularse en los contratos cuáles serán las penas a aplicarse (OPSC, Art. 14).

Si bien esta Ordenanza resulta un antecedente sumamente importante en lo que respecta a la regulación de la privatización de la seguridad, cabe recordar que la misma es sólo aplicable a Suiza. En caso de que otro Estado quisiera seguir estas indicaciones, a su vez, sólo serán aplicables a autoridades estatales, lo que deja de lado a otros actores no estatales.

## **11. Conclusiones del Capítulo Segundo**

En la introducción del presente capítulo se estableció que el objetivo era describir el surgimiento de estas empresas, definir las con claridad y exponer sus principales tareas, buscando lograr una precisa conceptualización de las mismas.

Siguiendo los objetivos, se concluyó, en primer lugar, que una Empresa Militar Privada es toda aquella que lleva a cabo funciones antes realizadas exclusivamente por las Fuerzas Armadas, es decir, actividades que se encuentran intrínsecamente relacionadas a la guerra o a los conflictos armados, incluso una vez finalizados los mismos. Luego, buscando establecer las diferencias entre dichas empresas y las Empresas de Seguridad Privada, se postuló que las PSC son aquellas empresas cuya función es resguardar la libertad, la vida y el patrimonio económico de quien la contrate, sin tener que enfrentar, necesariamente, un enemigo específico. En cambio, se explicó que las PMCs son todas aquellas compañías que realicen actividades específicamente militares, donde el objetivo final es desactivar a un enemigo en particular. Seguidamente, se analizaron las tareas básicas de las empresas militares privadas, caracterizando a su personal y a sus clientes. A continuación se buscó dar respuesta a la

pregunta de si las PMCs son fuerzas mercenarias o no, concluyendo que lo que las diferenciaba de estas últimas era su forma moderna de empresa corporativa. Finalmente, debido a que la regulación internacional actual resulta insuficiente para enmarcar legalmente el accionar de estas empresas, se presentaron los principales proyectos que buscan poner fin a tal deficiencia.

Presentados los Estados Fallidos y presentadas las Empresas Militares Privadas, el siguiente y último capítulo buscará poder sintetizar la relación entre ambos conceptos.

## **1. Introducción**

Como se mencionara en el Capítulo Primero, casi tres cuartas partes de los hoy denominados Estados Fallidos se ubican en el continente africano. Suele allí ocurrir que bajo gobiernos de facto, las Fuerzas Armadas son primero purgadas, para así disminuir su capacidad de amenaza de insurrección. Una vez disciplinadas, son entonces convertidas en la principal herramienta de opresión de los dictadores. En África, la ingenua fe en las negociaciones, la mediación y el apaciguamiento ha hecho que las guerras no se midan en años, sino en décadas. Varias han sido las PMCs que, por dichos motivos, prestaron allí sus servicios.

El presente capítulo tiene un doble objetivo: por un lado, hacer una breve mención de los pros y contras que diversos autores han encontrado a la contratación de PMCs. En segundo lugar, analizar todos los aspectos relevantes de las Empresas Militares Privadas mencionados en el capítulo anterior, a fin de lograr una síntesis entre lo expuesto por la teoría y un caso particular. Entonces, a fin de poder aportar una puesta en valor respecto a todos los puntos anteriormente expuestos (entre otros: intervenciones, beneficios y externalidades de las PMCs) este capítulo analizará la guerra civil que comenzó a principios de 1990 en la República de Sierra Leona, considerada un Estado Fallido.

El caso fue elegido dado que, durante dicha guerra, distintos actores, públicos y privados, contrataron diversas Fuerzas no estatales, entre ellas PMCs, para salvaguardar diferentes intereses dentro de dicha nación.

## **2. Pros y contras de las PMCs en los Estados Fallidos africanos**

Los diversos grupos insurgentes suelen reclutar Fuerzas mercenarias, por lo que no sorprende que los conflictos armados se prolonguen por tanto tiempo. Brooks, quien entiende que las PMCs no son fuerzas mercenarias, apoya la contratación de estas empresas por entenderlas una fuerza viable para aportar la estabilidad que la zona tanto necesita (Brooks, 2000, 3). Jefferies por su parte, afirma que los regímenes de Uganda, Ruanda y Etiopía, hoy internacionalmente reconocidos, habían sido considerados, a principio del Siglo XXI, como grupos insurgentes. Gracias a las PMCs pudieron reforzar sus campañas y reemplazar así a aquellos que durante muchos años gobernaron sus países. El autor postula que, de no haber sido por el apoyo de las PMCs, aquellos primeros gobiernos se hubieran mantenido en el poder mucho más tiempo del necesario (Jefferies, 2002, 108).

El trabajo de Anna Leander “African States and the Market for Force: The Destabilizing Consequences of Private Military Companies” afirma que las PMCs podrían romper los círculos viciosos de violencia que padecen los Estados africanos, siempre y cuando trabajen como multiplicadores de las Fuerzas Armadas o proporcionen tropas para la realización de intervenciones extranjeras<sup>50</sup>. La investigación argumenta que al analizar si cabe contratar una PMC, hay que tener en cuenta cuáles son las alternativas y compararlas entre sí. En muchos casos, las PMC se destacan, en relación al uso de las Fuerzas locales africanas, por su profesionalidad y eficiencia (Leander, 2004, 5). Finalmente, sostiene que éstas fuerzas se encuentran ya muy involucradas en dicho continente, debido al aumento de la participación mercenaria desde comienzos de la década del '90 (Leander, 2004, 6).

No obstante, no siempre estas intervenciones han sido del todo positivas. La misma autora sostiene también que el uso de PMCs debilita la fuerza pública, dado que el mercado desvía recursos financieros y humanos que hubiesen podido ser utilizados para fortalecer las instituciones y las fuerzas públicas locales o nacionales. (Leander, 2004, 13). Asimismo, genera vacíos de seguridad, a la vez que intenta llenarlos. Al ser fuerzas privadas, generalmente obtienen seguridad sólo aquellos que puedan pagar sus servicios (Leander, 2004, 14).

La reunión de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, realizada el 1 de octubre del 2007, trató el tema de las PMSC y llegó a una serie de conclusiones, que fueron recogidas por el reportero Wolfgang Wodarg (2008). Respecto al tema en cuestión, la Asamblea Parlamentaria sostuvo que recurrir a los servicios prestados por las PMSC, especialmente si lo hacen los Estados Fallidos, implica la pérdida de poder del Estado, el debilitamiento de la gestión pública, una reducida capacidad de resolver los conflictos por medios civiles y a menudo conduce a la erosión del orden público.

Las actividades que las PMSC realizan en distintas zonas conflictivas suelen carecer de cualquier control público y perjudican el papel de la comunidad internacional y de todas las naciones en su rol de veedores del mantenimiento de la paz internacional (Wodarg, 2008).

En resumen, la Asamblea Parlamentaria concluyó que el uso de las PMSC debilita la supervisión democrática y desafía el orden democrático de los Estados, socava el derecho

---

<sup>50</sup> Este pilar se basa en lo ocurrido en Ruanda, donde tras el asesinato de diez soldados belga, las tropas de la ONU decidieron retirarse, dejando entre 500.000 a 1 millón de personas a su suerte, que serían luego asesinadas. Debido a esto, Ruanda se ha convertido en el emblema de una situación en la que las PMCs podrían haber sido utilizadas para romper el ciclo de la violencia y así frenar las matanzas. Leander, Anna: African States and the Market for Force: The Destabilizing Consequences of Private Military Companies (Political Science Publications, N° 6, Syddansk Universitet, 2004, p. 4. Extraído de <http://busieco.samnet.sdu.dk/politics/publikationer/anl6.pdf> el 03/07/14.

internacional universal y, en particular, el Derecho Internacional Humanitario. Dichas empresas infringen, en un número creciente de casos, los principios básicos de los derechos humanos e influyen en la toma de las decisiones gubernamentales. Además eluden las normas del derecho civil y penal y ponen en peligro la coexistencia pacífica de los Estados (Wodarg, diciembre 2008).

El análisis realizado por Željko Branović (2011) concluye que los países en los que dichas empresas están presentes no tienen, por lo general, mayores tasas de militarización que aquellos que no contratan sus servicios. Por otro lado, los episodios de inestabilidad política en los que esas empresas están involucradas tienden a durar más. Sin embargo, los resultados obtenidos en aquellos casos en los que las PMCs estaban presentes desde antes del estallido de la inestabilidad, son estadísticamente insignificante (Branović, 2011, 41).

### **3. Análisis de caso – Sierra Leona**

La Comisión de Verdad y Reconciliación para Sierra Leona (TRC por sus siglas en inglés: Truth and Reconciliation Commission) fue creada en el año 2002 por Amnistía Internacional con el objetivo de crear un registro histórico imparcial de violaciones y abusos a los derechos humanos y al Derecho Internacional Humanitario ocurridos durante la Guerra Civil de aquel país<sup>51</sup>. Según la Comisión, las causas de la guerra civil son muchas y diversas. Algunos antecedentes históricos del conflicto se remontan a la época colonial, mientras que otros se desarrollan con posterioridad a la independencia del país. Si bien el objetivo de este apartado es analizar el accionar de las PMCs en Sierra Leona, no se puede abordar este aspecto sin antes prestar especial atención a aquellos factores que llevaron a la República a necesitar realizar dichas contrataciones.

#### **a) Sierra Leona, creación del APC y del SLPP**

La República de Sierra Leona es un pequeño país, con una superficie de 71.740 km<sup>2</sup>, ubicado en África Occidental, que limita al norte con Guinea, al sudeste con Liberia y al sudoeste con el Océano Atlántico. A pesar de contar con ricos recursos minerales, como ser minas de bauxita, de rutilo y de diamantes, el país es considerado uno de los más pobres del mundo: 70,2% de su población vive por debajo del nivel de pobreza (CIA World Factbook)<sup>52</sup>.

---

<sup>51</sup> Extraído de: <http://www.sierraleonetr.com/index.php/view-the-final-report/download-table-of-contents/volume-three-b> el 08/09/14.

<sup>52</sup> Extraído de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sl.html>. Última actualización: 2004

Esta situación trae enormes problemas socioculturales que impiden el desarrollo de un país que, a su vez, posee una baja tasa de alfabetización (43,3% personas de más de 15 años pueden leer y escribir en inglés, mende, temne, o árabe<sup>53</sup>) y cuya esperanza de vida, si bien mejora año tras año, es actualmente de 57,39 años<sup>54</sup> (CIA World Factbook).

Su población, de más de 5 millones de habitantes<sup>55</sup>, se encuentra fuertemente dividida en etnias: al sur se ubican los “mende”, mientras que al norte se encuentran los “temne”. Si bien existen otros grupos étnicos, como los “krios” y los “limba”, los primeros dos mencionados conforman casi el 70% de la población (CIA World Factbook)<sup>56</sup>. Sierra Leona fue, debido a su posición geográfica, escala obligada de muchos comerciantes y piratas. En el siglo XVIII los ingleses la bautizaron con el nombre actual y comenzaron a liberar allí a sus esclavos. Su capital, Freetown, fue fundada en 1791 y convertida en colonia inglesa a partir de 1808. El resto del territorio nacional no corrió la misma suerte, quedando olvidado bajo el rótulo de “protectorado inglés”.

La Comisión de Verdad y Reconciliación para Sierra Leona (TRC) acusa al Reino Unido de ser uno de los causantes de la guerra civil que comenzara en 1990, dado que el poder colonial habría creado, deliberadamente, dos naciones en una misma tierra: una, en la colonia y la otra, en el protectorado. El impacto de la aplicación de diferentes políticas de desarrollo produjo notables diferencias, en particular en la educación, en el acceso a los recursos, en los derechos y en el desarrollo social y político entre las dos regiones, obteniendo resultados preferenciales para la colonia a expensas del protectorado. Como consecuencia, comenzó a gestarse un enorme resentimiento entre los habitantes de este último mencionado (TRC, 2004, 30).

La política no quedó salvaguardada de las divisiones étnicas. Hacia finales de la década del 50, una de las principales agrupaciones políticas del país, el “Partido de la Gente de Sierra Leona” (SLPP, por sus siglas en inglés: Sierra Leone People’s Party), estaba dirigido principalmente por tribus mendes y gobernaba sin tener en cuenta a las demás etnias.

---

<sup>53</sup> Tasa de alfabetización hombres: 54,7%; tasa de alfabetización mujeres: 32,6%. CIA World Factbook. Extraído de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sl.html> datos estimados para el año 2011

<sup>54</sup> Esperanza de vida hombres: 54,85 años; esperanza de vida mujeres: 60 años. Puesto en el ranking mundial: 201 CIA World Factbook. Extraído de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sl.html> datos estimados para el año 2014

<sup>55</sup> 5.743.725 de personas, CIA World Factbook. Extraído de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sl.html> datos estimados para julio 2014

<sup>56</sup> Temne: 35% de su población; Mende: 31%; Limba: 8%, krios: 2%. CIA World Factbook. Extraído de: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/sl.html>. Datos del censo del 2008



En 1960 Siaka Stevens (limba) se separó del SLPP y creó, junto a otros políticos y militares (entre los que se encontraba el General Koroma), su propio partido llamado “Congreso de Todo el Pueblo” (APC por sus siglas en inglés: All Peoples Congress). El APC era apoyado por los tenmes, los criollos y los limbas, entre otros grupos étnicos.

No obstante las diferencias étnicas y políticas, los sierraleoneses lograron unirse para declarar, en 1961, su independencia del Reino Unido, país que pacíficamente le cedió la administración de Sierra Leona al SLPP, dirigido entonces por Milton Margai. Por esta razón, Siaka Stevens, líder del APC, y sus seguidores intentaron sabotear la celebración de la independencia, pero arrestados.

Siaka Stevens se retiró de la política en noviembre de 1985 después de haber estado durante dieciocho años en el poder. El único candidato para suceder al saliente Presidente era el General Joseph Saidu Momoh, un limba que hasta entonces ocupaba el puesto de Comandante de las Fuerzas Armadas. El General fue designado Presidente el 28 de noviembre de 1985.

En octubre de 1990, debido a las crecientes presiones, internas y externas, a favor de una reforma política y económica, el Presidente accedió a crear una Comisión de Revisión Constitucional para evaluar la Constitución, sancionada en 1978, que establecía un sistema unipartidario. Basándose en las recomendaciones de dicha Comisión de restablecer un sistema multipartidista, la reforma fue aprobada, y la misma entró en vigencia el 1° de octubre de 1991.

Resulta importante destacar este aspecto, dado que la Comisión de Verdad y Reconciliación para Sierra Leona acentúa la corrupción y las graves fallas gubernamentales que caracterizaron a todos los gobiernos anteriores al inicio del conflicto, regímenes que se hicieron cada vez más impermeables a los deseos y las necesidades de la mayoría. Todos estos factores juntos hicieron de la rebelión armada una opción atractiva ante el descontento de muchos (TRC, 2004, 29).

A su vez, el colapso institucional redujo a la inmensa mayoría de la población a un estado de privación, en el cual la responsabilidad del gobierno era inexistente y la expresión política y la oposición habían sido aplastadas. La democracia y el imperio de la ley dejaron de existir. Las elecciones fueron asociadas a campañas de intimidación y violencia, que a menudo eran llevadas a cabo por matones contratados por los jefes del partido de turno. Sierra Leona era una sociedad profundamente dividida, en la cual bastaba una chispa para desencadenar la violencia que siguió al inicio de la guerra civil.

## **b) Inicia la Guerra Civil**

### **i. El rol de Liberia, Burkina Faso y Libia**

Mientras Sierra Leona parecía abrirse cada vez más a un sistema presidencialista multipartidario, su país vecino, Liberia, estaba padeciendo una brutal guerra civil.

Charles Taylor, un ex Señor de la Guerra, entonces líder del grupo rebelde Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL, por sus siglas en inglés: National Patriotic Front of Liberia)<sup>57</sup> buscaba, mediante el conflicto, derrocar al entonces Presidente liberiano, Samuel Doe. Para esto, Taylor le solicitó al Presidente sierraleonés Momoh usar a su país como plataforma de lanzamiento de la Revolución en Liberia. Esta propuesta fue rechazada y puso a Taylor en prisión.

En 1990, el Grupo de Monitoreo de la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOMOG, por sus siglas en inglés Economic Community of West African States Monitoring Group<sup>58</sup>) dio inicio a la “Operación Libertad” cuyo objetivo era sofocar la crisis en Liberia usando al territorio de Sierra Leona como base para posteriores operaciones. Dicho acto fue considerado por Taylor como un movimiento calculado para impedir su ascenso como Presidente. A partir de entonces, el líder del NPFL vio a Sierra Leona como un jugador esencial para el éxito del Grupo de Monitoreo.

Un año más tarde, Foday Sankoh Saybana, un ex militar sierraleonés, se reunió con Charles Taylor en Libia, y juntos crearon el Frente Revolucionario Unido (RUF, por sus siglas en inglés Revolutionary United Front). El RUF quedó bajo el mando de Sankoh, un temne proveniente del norte de Sierra Leona. La mayor parte de sus integrantes provenían de la misma etnia y proclamaban querer combatir la hegemonía mende (SLPP). En Libia<sup>59</sup> recibieron sus primeros entrenamientos de guerrilla.

Taylor buscaba controlar, a través del RUF, las zonas diamantíferas de Sierra Leona para así financiar su propio ejército contra el Presidente liberiano Doe. Asimismo, esperaba que su apoyo al Frente Revolucionario Unido debilitara la capacidad de Sierra Leona de asistir al

---

<sup>57</sup> El Frente Patriótico Nacional de Liberia inició y participó en la Primera Guerra Civil de Liberia, entre los años 1989 y 1996

<sup>58</sup> El ECOMOG es la fuerza de pacificación, que posee la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS, por sus siglas en inglés Economic Community of West African States), creada en 1975 y actualmente compuesta por Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea-Bisáu, Guinea, Liberia, Malí, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo. Su objetivo principal es lograr una unión económica y comercial.

<sup>59</sup> La Comisión de Verdad y Reconciliación constató el ofrecimiento de Libia para capacitar a algunos de los disidentes del gobierno sierraleonés en la realización de guerra de guerrillas. Asimismo, proporcionó ayuda financiera al RUF, contribuyendo de manera significativa al desenvolvimiento del conflicto en cuestión (TRC, 2004, pág. 84).

ECOMOG en Liberia. Por dicha razón, permitió que el RUF continuara su entrenamiento en los territorios liberianos que éste había capturado. Además, a pedido de Sankoh, el Frente Patriótico Nacional de Liberia (NPFL) comenzó a entrenar a los sierraleoneses capturados en Liberia. Debido al estrecho lazo entre Taylor y Blaise Compaoré<sup>60</sup>, Burkina Faso contribuyó en la primera etapa de la guerra civil sierraleonesa, posicionándose del lado de RUF y permitiendo el traslado de armas desde Libia a Sierra Leona.

Los campos de diamantes de Kono, se ubican a 500 km. de Freetown (capital de Sierra Leona), a 8 km. de la frontera con Liberia y a 3 km. con la de Guinea, lo que facilita en gran medida el contrabando y dificulta enormemente el control y la seguridad del país en cuestión. La porosidad existente en la frontera entre Liberia y Sierra Leona propició el ingreso de armas y apoyo logístico para los insurgentes, y el egreso de artículos robados y de diamantes ilícitamente extraídos para el NPFL.

Estratégicamente, el RUF dependía de la ayuda exterior de Libia, Guinea y Liberia, mientras que tácticamente, dependía de las guerrillas, la búsqueda de alimento y la captura de armas y equipos de las Fuerzas Armadas de la República de Sierra Leona (RSLMF por sus siglas en inglés: Republic of Sierra Leone Armed Forces) (Douglas, 1999, 178).

## **ii. Primeros acontecimientos de la Guerra Civil**

El RUF realizó los primeros ataques en 1991, en la región sur-oriental del Sierra Leona, contando con 2.000 combatientes del NPFL<sup>61</sup> enviados por Charles Taylor<sup>62</sup> (TRC, 2004, 84).

Aunque el RUF pudo haber reflejado el descontento reinante y el fervor revolucionario existente en Sierra Leona al iniciarse el conflicto, prontamente perdió los adeptos que veían en él un verdadero movimiento del pueblo. Desde el principio, los medios utilizados por dicho Frente se basaron en el terror, lo que incluía la realización de masivos secuestros de niños y su alistamiento forzoso al RUF bajo amenaza de muerte, matanzas de comunidades enteras, amputaciones, públicas y brutales ejecuciones, destrucciones y saqueos a la propiedad, violaciones generalizadas y actos de violencia sexual contra mujeres y niñas. Si bien sus objetivos políticos evolucionaron con el tiempo, su víctima fue siempre la población civil sierraleonesa, sin discriminación de etnias (TRC, 2004, 40).

---

<sup>60</sup> Actual Presidente de Burkina Faso, que ya lleva más de un cuarto de siglo en dicho cargo.

<sup>61</sup> El NPFL fue el responsable de la mayor parte de las primeras atrocidades contra los Derechos Humanos (DDHH) cometidas contra la población civil (TRC, 2004, pág. 84).

<sup>62</sup> La Comisión de Verdad y Reconciliación afirma que Charles Taylor es, por esto, el primer responsable del inicio de la guerra civil (TRC, 2004, pág. 84).

Las Fuerzas Armadas de Sierra Leona (RSLMF) pudieron, a duras penas, dar respuesta a algunos de los primeros ataques del RUF/ NPFL. Al estallar la guerra, el Ejército se encontraba, tras años de abandono, peligrosamente desarmado y no contaba ni con el entrenamiento ni con los recursos necesarios (TRC, 2004, 50).

A su vez, las diversas tribus sierraleonesas eran más leales a sus correspondientes grupos étnicos que a la nación. Hacia finales de la década de 1980, Sierra Leona se había convertido en un país muy fragmentado, marcado por una total ausencia de identidad nacional. Había una creencia general de que sólo un movimiento revolucionario podía lograr un cambio. Las nociones de ciudadanía y patriotismo se habían convertido en conceptos sin sentido y el RSLMF no era inmune a esta manera de pensar.

Dado que los intentos del RSLMF de sofocar los ataques del RUF fracasaron, el gobierno de Momoh optó por hacer valer el Acuerdo Bilateral de Asistencia en la Defensa, firmado entre Sierra Leona y Guinea en 1971. Ese mismo año tropas guineanas fueron al primer país mencionado con el objetivo de ayudar al Presidente Siaka Stevens a sofocar un intento de golpe de Estado. En 1982, a petición de Guinea, el RSLMF envió un equipo médico al padecer este país un desastre natural. Durante la guerra civil en Sierra Leona, Guinea suministró armas y municiones hasta 1993.

Asimismo, a pedido del gobierno de Sierra Leona, Nigeria envió a finales de 1991 una pequeña fuerza con el fin de ayudar en los combates y custodiar bases e instalaciones del RSLMF.

Sin embargo, sin demasiados obstáculos, el RUF comenzó a avanzar a lo largo del país, logrando tener bajo su dominio todas las minas de diamante, bauxita y rutilo del sur, este y noreste del país. Dicho avance detenía la extracción y posterior comercialización legal de los recursos minerales, lo que provocó el cese del ingreso de divisas, esenciales para las operaciones del gobierno, y el posterior colapso económico del país.

Debido a la ineficaz gestión de Momoh, en abril de 1992 el entonces veinticincoañero capitán Valentine Strasser junto a otros siete oficiales llevaron a cabo un Golpe de Estado que envió al Presidente al exilio en Guinea. Los jóvenes soldados se establecieron en el poder e impusieron lo que llamaron el Consejo Nacional Provisional de Gobierno (NPRC, por sus siglas en inglés National Provisional Ruling Council) el cual designó a Strasser como Presidente y Jefe de Estado del país. Al asumir su cargo, el Capitán, con el apoyo de la Junta del NPRC (que favorecía los intereses de los mende), suspendió la Constitución, prohibió

todos los partidos políticos, controló fervientemente la libertad de expresión y se limitó a gobernar a través de decretos.

No obstante, el gobierno de facto demostró ser tan ineficaz como el de Momoh a la hora de repeler y detener los ataques del RUF.

Gran parte del Ejército sierraleonés (RSLMF), indisciplinado, mal pago y mal formado, vio en la frontera los inmensos beneficios que la guerra les traería, tanto a través de la extracción ilegal de diamantes, como de los saqueos a la población civil. A medida que la guerra avanzaba, el RSLMF actuaba cada vez menos como la Fuerza Militar y cada vez más como un grupo de bandidos. Incluso llevó a cabo numerosas violaciones a los DDHH, y muchos de sus miembros colaboraron con el Frente y luego con el Consejo Revolucionario de Fuerzas Armadas (AFRC, por sus siglas en inglés Armed Forces Revolutionary Council), un grupo de soldados de Sierra Leona que se alió con los rebeldes del Frente Revolucionario Unido en 1998 (TRC, 2004, 50). Esta situación provocó más caos y violencia. Para entonces el RSLMF se había convertido en una parte muy importante del problema de Sierra Leona.

A cuatro años del primer ataque, el RUF tenía bajo su dominio a casi todos los distritos del país. Debido al inminente avance de éste sobre Freetown, Strasser, convencido de no poder contar más con el Ejército, comenzó a mirar al exterior de su país en búsqueda de ayuda militar y de seguridad.

### **c) Naciones Unidas**

Al inicio del año 1995, Sierra Leona no contaba con apoyo de la comunidad internacional en general. Sin más opción, Strasser decidió enviarle una carta al Secretario General de Naciones Unidas solicitándole sus buenos oficios a fin de facilitar las negociaciones entre el Estado de Sierra Leona y los grupos rebeldes, principalmente el RUF.

Naciones Unidas nombró al etíope Berhanu Dinka como Enviado Especial, quien debía colaborar con la Organización para la Unidad Africana<sup>63</sup> y con el ECOWAS, a fin de negociar el final del conflicto. Sin embargo, la presencia de un Enviado Especial de la ONU no disminuyó las atrocidades que se realizaron a la población civil. Dada la falta de interés de la comunidad internacional y, específicamente, de las organizaciones internacionales, Strasser se vio sin más opción que contratar a empresas militares privadas.

---

<sup>63</sup> La Organización para la Unidad Africana fue creada en 1963 con el fin de promover la unidad y solidaridad entre los pueblos africanos. La misma fue reemplazada en el año 2002 por la Unión Africana.

## **d) Contratación de PMCs**

### **i. The Gurkha Security Guards**

Con el fin de garantizar la seguridad en las principales minas de diamantes y de óxido de titanio, Gran Bretaña le presentó a Strasser una PMC llamada The Gurkha Security Guards (GSG) (Douglas, 1999, 179). Si bien se entiende que éste fue el objetivo del contrato entre Sierras Leona y GSG, la historia comúnmente aceptada es que la PMC fue empleada únicamente para entrenar al RSLMF y no para llevar a cabo operaciones de combate. Por ello, la batalla que causó la eventual partida de GSG de Sierra Leona, en la que murió, entre otros, el mayor MacKenzie, comandante del contingente de la GSG, ocurrió, aparentemente, por accidente (Douglas, 1999, 179). En cualquier caso, lo cierto es que GSG dejó a Sierra Leona en mayo de 1995, sin haber logrado grandes cambios (Douglas, 1999, 179).

### **ii. Executive Outcomes + LifeGuard Security**

Al momento de la partida de GSG, Strasser ya estaba negociando con otra PMC: Executive Outcomes (EO), empresa presentada al Presidente por Michael Grunberg y Anthony Buckingham de la minera Branch Energy bajo el argumento de que tanto el Estado como la minera tenían un problema de seguridad en común, el cual EO fácilmente podría resolver<sup>64</sup>. Sin embargo, firmar un contrato resultó complejo, debido, básicamente, a las dificultades económicas que afrontaba el país. No obstante, se logró convenir que el pago fuera realizado a través de concesiones de diamantes de la región del Kono, obtenidos al liberar la zona del RUF (TRC, 2004, 108).

El contingente de EO llegó a Sierra Leona concluidas sus operaciones en Angola. La primera tarea que realizó fue la reestructuración de la formación y del entrenamiento que se les daba a los soldados (RSLMF). Dada la urgencia de sacar al RUF de Freetown, se estableció una base común entre EO y el RSLMF, dando lugar así a la primera batalla de la PMC, que tuvo un enorme éxito: en diez días el RUF retrocedió 100 km al interior.

La segunda tarea que llevaron a cabo fue la articulación de una estrategia operativa entre el gobierno y EO, a fin de estabilizar la explotación de diamantes alrededor del área del Koindu, mediante la eliminación de las fuerzas rebeldes de la zona. Esta operación comenzó en junio de 1995. A los pocos días, y sin mucha resistencia, el área de Koindu fue recapturada y las operaciones fueron trasladadas al distrito de Kono y al área de Sierra Rutile. Estas

---

<sup>64</sup> Si bien ha habido rumores sobre posibles relaciones comerciales entre EO y Branch Energy, los mismos no han podido ser demostrados.

operaciones le resultaban a EO de primordial importancia, dado que de las mismas obtendrían gran parte del pago por sus servicios.

Repelidas las fuerzas rebeldes de dichas áreas, el gobierno decidió mantener la presencia de EO en la zona a fin de proveerle a las empresas mineras la seguridad necesaria para que éstas pudieran retomar sus operaciones comerciales<sup>65</sup>. Eventualmente estas tareas de seguridad se transfirieron a la empresa LifeGuard Security, una filial de EO (Douglas, 1999, 183).

Por último, la tercera gran misión consistió en localizar y destruir el cuartel general del RUF, que fue atacado el 5 de diciembre de 1995.

Sumado a las tareas relacionadas con la guerra, EO también realizó trabajo humanitario que consistió en reabrir las escuelas en Sierra Leona (Leander, 2004, 5). Cabe mencionar que las condiciones bajo las cuales EO realizaba sus operaciones eran beneficiosas para de la empresa, dado que se llevaban a cabo en “una situación al borde del caos; [con] un enemigo desorganizado y pobremente armado; [bajo] grandes intereses económicos, y [con] muy poca voluntad por parte de las potencias occidentales [de involucrarse]” (Calvo Albero, 2005).

A su vez, EO encontró hábiles cooperadores en los Kamajors: unas milicias locales rurales, principalmente mende, organizadas como unidades de autodefensa para frenar tanto los excesos de los rebeldes como de los soldados. Los Kamajors resultaron de vital importancia para la empresa. Familiarizados con la selva y enemigos acérrimos del RUF, se convirtieron en los ojos y oídos de EO, informando sobre los movimientos y ubicaciones de las unidades rebeldes, y capturando, siempre que fuese posible, sus armas. La PMC les proporcionó entrenamiento en contrainsurgencia (Douglas, 1999, 183).

Si bien las pequeñas operaciones realizadas por el RSLMF comenzaron a ser cada vez más exitosas gracias al entrenamiento provisto por EO y a la posibilidad de contar con su arsenal<sup>66</sup>, las mismas no fueron significativas. A medida que aumentaba la importancia de los Kamajors disminuía la del RSLMF, comenzando a gestarse un nuevo patrón de resentimiento en el país.

Debido a su creciente influencia y capacidad, los Kamajors decidieron entonces organizarse bajo el nombre de Fuerza de Defensa Civil de Sierra Leona (FDC). Para abril de 1996, los esfuerzos combinados entre EO y la FDC lograron que el RUF, aún liderado por

---

<sup>65</sup> Si bien las Fuerzas Armadas estaban siendo entrenadas para tareas de asalto y captura de ciertas regiones, por todo lo mencionado anteriormente, no podían ser confiadas para ocupar los territorios ganados al RUF, sobre todo las zonas mineras.

<sup>66</sup> EO les proveyó un estricto entrenamiento estricto orientado al combate, suplementado con conocimientos sobre liderazgo. No había ningún problema con respecto al RSLMF que un entrenamiento serio, motivación y liderazgo no pudiera resolver (Douglas, 1999, pág. 9).

Sankoh, buscara el alto al fuego. No obstante, las negociaciones de paz se prolongaron, por lo que EO continuó proveyendo seguridad en los puntos económicos vitales, convirtiéndose esencialmente en una PSC más que una PMC.

A principios de 1996, luego de casi cuatro años en el poder, Strasser fue finalmente derrocado por un golpe organizado por soldados del propio NPRC, y tuvo que exiliarse en Guinea. El nuevo gobierno militar, dirigido por el Brigadier Julis Maada Bio, tenía por objetivo llevar a Sierra Leona un gobierno civil, elegido democráticamente, que pusiera punto final a la guerra civil iniciada años atrás.

Al poco tiempo de producido el golpe, EO recibió una advertencia de que el RUF estaba planeando un gran ataque en el distrito de Bo. Confirmado esto por los Kamajors, EO atacó y el RUF sufrió otra gran derrota. A menos de una semana de la llegada de Bio, el RUF anunció unilateralmente el alto al fuego y ofreció hablar abiertamente con el gobierno, sin acceder a negociar su petición de posponer las elecciones.

No obstante el pedido del RUF, el general Bio llamó a realizar una elección presidencial, de la cual resultó electo Ahmad Tejan Kabbah (SLPP) como nuevo Presidente. Kabbah quería poner fin a la Guerra Civil y decidió continuar el dialogo con el Frente Revolucionario (quien no reconocía al nuevo Presidente), llamando a su líder, Foday Sankoh, a negociar la paz.

Cabe mencionar que, así como Libia había ayudado a dar inicio a la guerra, cinco años después, su presidente Gadafi, aportó a Bio información y orientación acerca de cómo lograr que el RUF se sentara en una mesa a negociar la paz. De hecho, dichos consejos llevaron a las primeras conversaciones entre Bio y el Frente en 1996, en las cuales Libia prometió retirar su apoyo al RUF (TRC, Volumen 3B, punto 51)<sup>67</sup>.

Mientras tanto, la economía de Sierra Leona no daba ya a basto, por lo que dejaron de pagar varias facturas, entre ellas, las correspondientes a los honorarios de EO. Esto produjo que la empresa amenazara con dejar el país si no se le proporcionaba un nuevo plan de pago.

Los esfuerzos de las Fuerzas Armadas fueron rápidamente neutralizados debido a la falta de apoyo logístico por parte del gobierno. De este modo resurgió el RUF, quien volvió a ocupar las zonas que había controlado previo a la contratación de EO. Sin duda, el nuevo Presidente debía contar con los ingresos de la industria minera para llevar a cabo políticas

---

<sup>67</sup> Ver <http://www.sierraleonetr.org/index.php/view-report-text-vol-3b/>



públicas exitosas. Sin embargo, debido a la situación que vivía entonces su país, dichos beneficios podrían ser garantizados a través de los servicios de EO.

Mientras se realizaban las negociaciones, sin tener en cuenta al acuerdo del alto al fuego, Sankoh contrató en junio de 1996 al menos dos mercenarios belgas que tenían la misión de entrenar al RUF y de derribar helicópteros de EO. No obstante, estos mercenarios dejaron al RUF pasados pocos días de su contratación, debido, aparentemente, a la falta de organización y disciplina del grupo rebelde sierraleonés (Douglas, 1999, 186). El líder del RUF ordenó entonces reanudar los ataques contra la población civil y el RSLMF, por lo que Kabbah puso inmediatamente a EO a la ofensiva, obteniendo un efecto devastador. EO destruyó una base del RUF, matando a muchos de sus miembros, entre los que se encontraban los tenientes de mayor confianza de Sankoh.

A los pocos días EO descubrió y destruyó un batallón a pocos kilómetros de Freetown y otro cerca de la frontera con Liberia. En pocas semanas Sankoh perdió a más de 500 de sus más experimentados combatientes, por lo que accedió, finalmente, a firmar el Acuerdo de Paz en Abiyán, el 30 de noviembre de 1996.

Resulta importante mencionar que, al momento de la firma, EO se disponía a destruir la base restante del RUF cerca de Guinea, lo que no ocurrió debido al acuerdo de paz que preveía el cese de las hostilidades (supervisado por un grupo de monitoreo neutro), la retirada de EO, del ECOMOG y de otras fuerzas extranjeras, y el establecimiento del RUF como partido político.

Respecto al contrato de EO, el Presidente electo Kabbah expresó no contar con los recursos necesarios para cumplir con lo acordado por su predecesor, por lo que negoció un nuevo plan de pago, que no se cumplió. Finalmente, el contrato entre el Estado sierraleonés y EO fue disuelto en diciembre de 1996.

Si bien EO fue retirada de las tierras sierraleoneses, LifeGuard Security, permaneció protegiendo los activos de DiamondWorks, aunque con una presencia mucho más reducida.

Cualesquiera hayan sido las objeciones a la presencia de EO en Sierra Leona, lo cierto es que la retirada de la PMC en enero de 1997 (a menos de dos años de su llegada) dejó a Kabbah peligrosamente expuesto y, tal como lo anticipara EO en su partida, el presidente pronto sería depuesto por otro golpe militar.

Importante es mencionar que Executive Outcomes enfrentó al RUF en varias ocasiones y, sin embargo, la Comisión de Verdad y Reconciliación no ha registrado ninguna denuncia de violación a los DDHH. No obstante, un gran número de civiles murieron cuando helicópteros de combate de EO atacaron las bases del RUF en la selva entre 1995 y 1996. El presente

trabajo comparte la afirmación de dicha Comisión: la prematura terminación del contrato con EO abrió la puerta a las fuerzas del RUF, el cual rápidamente recuperó su posición (TRC, 2004, 89).

## **e) El involucramiento de la comunidad internacional**

### **i. Una mirada errónea**

Hacia principios de 1997, la comunidad internacional veía con buenos ojos los avances de Sierra Leona y dado que tenía fe en que la situación no se revertiría, comenzó, finalmente a prestarle el apoyo requerido por dicho país. La ayuda había tardado en llegar dado que la comunidad internacional no estaba de acuerdo con el papel desempeñado por el dictador nigeriano General Sani Abacha (TRC, Volumen 3B, punto 71)<sup>68</sup>. Este hecho fue lamentado por la Comisión de Verdad y Reconciliación.

Es menester recordar que debido a la mala situación económica de los países miembros del ECOWAS, esta organización no disponía de recursos, soldados ni fondos suficientes para llevar a cabo las misiones de mantenimiento de paz que eran requeridas en la región. Nigeria, bajo el mandato del General Sani Abacha, fue el único país de aquel continente dispuesto a comprometer un gran número de tropas y de recursos, a fin de llevar a cabo la misión de la organización. Ese mismo año Sierra Leona firmó un pacto de defensa con Nigeria, mediante el cual este último le proporcionó 900 tropas para contrarrestar la partida de EO. Las mismas se ubicaron en Freetown.

Los Organismos Internacionales también comenzaban a hacerse presentes. Asimismo, en 1997, el Banco Mundial comenzó a negociar los aspectos de paz y desarrollo de la República sierraleonesa.

### **ii. UNOMSIL**

El nuevo Enviado Especial de Naciones Unidas, el ugandés Francis G. Okelo, intentó, sin éxito, convencer a la Junta de restablecer al electo presidente Kabbah. Dado que este pedido no obtuvo resultado alguno, el Consejo de Seguridad de la ONU autorizó el 8 de octubre de 1997 un embargo sobre el petróleo y los armamentos en Sierra Leona (Resolución: S/RES/1132, de 1997). Asimismo, solicitó a la ECOWAS que velara por la aplicación del mismo.

---

<sup>68</sup> Ver <http://www.sierraleonetr.com/index.php/view-report-text-vol-3b/>

Un año más tarde, el 13 julio de 1998, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas autorizó el establecimiento de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL)<sup>69</sup> para supervisar la situación de seguridad y asesorar sobre el desarme y la desmovilización de ex combatientes. Esta misión nunca obtuvo el resultado deseado dado que sus efectivos estaban desplegados de manera desorganizada e ineficaz. Los miembros del UNOMSIL contaban con poco conocimiento previo sobre la situación a la que se enfrentaron, por lo que no podían responder oportunamente a los surgentes desafíos. Asimismo, la UNOMSIL fue desplegada bajo el Capítulo Sexto de la Carta de las Naciones Unidas, que no autoriza el uso de la fuerza. Esta situación que fue rápidamente aprovechada por el RUF y fue una de las razones por las cuales el Frente Revolucionario tuvo pocas dificultades en tomar, a lo largo de los años, a más de 500 soldados de paz como rehenes (TRC, 2004, 90). Los secuestros de los miembros de las fuerzas de paz condujeron a una enorme pérdida de fe en la organización (TRC, 2004, 85).

#### **f) Saliendo de la ficción**

No obstante, la realidad interna de Sierra Leona en aquel entonces, distó mucho de ser como la comunidad internacional la imaginaba. La seguridad y la estabilidad declinaban a medida que en el interior del país tanto el RUF como el RSLMF continuaban realizando saqueos y cometiendo matanzas. En 1997, Charles Taylor ocupó el cargo de Presidente de Liberia. Una vez en el poder, permitió que su país fuera utilizado como corredor para la transferencia de armas y municiones para el RUF.

Meses después de celebrado el Acuerdo de Abiyán en noviembre de 1996, diecisiete soldados del Ejército de Sierra Leona realizaron un golpe militar que envió al Presidente Kabbah al exilio en Guinea. Dichos soldados, aliados del General Koroma (aliado de Stevens, APC), que para entonces se encontrara encarcelado, se establecieron en el poder creando el Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas (AFRC, por sus siglas en inglés: Armed Forces Revolutionay Council) constituido principalmente por ex miembros de las Fuerzas Armadas sierraleonesas. Asimismo, muchos miembros del RUF desertaron para pasar a formar parte del AFRC. Inmediatamente liberaron a Koroma, designándolo Presidente y Jefe de Estado de la nación. La constitución fue nuevamente suspendida, las manifestaciones, prohibidas y todas las estaciones de radios, canceladas.

---

<sup>69</sup> Resolución: S/RES/1181, de 1998

Por su parte, los Kamajors organizados bajo el mando del Viceministro de Defensa, decidieron permanecer leales al exiliado Presidente Kabbah, defendiendo la parte sur del país.

En medio del caos, el gobierno nigeriano redobló su presencia en nombre del ECOWAS con el objetivo de revertir el golpe y mantener la ley y el orden. No obstante, estas fuerzas no lograron una rápida derrota del RUF.

En aquel entonces, mientras la comunidad internacional miraba para otro lado, el presidente depuesto sólo podía esperar, observando cómo su país se volvía cada día más despótico y anárquico. ¿A quién podía recurrir? Dado que para entonces EO era políticamente inaceptable, recurrió finalmente a Nigeria y a la PMC Sandline International (Douglas, 1999, 197).

#### **g) Sandline International**

Poco después de estos acontecimientos, y debido a las circunstancias relatadas, Kabbah se puso en contacto con otra PMC, Sandline International, compañía estrechamente relacionados con EO y DiamondWorks. El objetivo de dicho contacto era que la PMC lo asesorara respecto a cómo lograr su retorno al país. De acuerdo con el relato de los abogados de la PMC, el contacto inicial se realizó a través de la sugerencia de Peter Penfold, el Alto Comisionado británico en Sierra Leona, quien también se encontraba refugiado en Conakry (Douglas, 1999, 189).

Dado que Kabbah no contaba con los medios económicos necesarios para hacer frente a los honorarios presentados por Sandline International, logró contar con el financiamiento de Rakesh Saxena, un banquero de la India procesado por malversación de fondos. Saxena estaba ansioso por proteger o ampliar sus operaciones de diamantes en dicho país, por lo que a cambio del financiamiento, Kabbah, una vez en el poder, le daría importantes concesiones (Douglas, 1999, 189).

A mediados de julio, Tim Spicer, jefe de Sandline, se reunió con Kabbah y le propuso un plan de servicios que incluía: a) el diseño de contingencias para posibles operaciones militares, b) acuerdos de coordinación entre la Fuerza de Defensa Civil (Kamajors) y el ECOMOG; c) realizar el enlace entre el gobierno de Kabbah en Conakry, el ECOMOG en Sierra Leona y la Fuerza de Defensa Civil; y d) la planificación de la campaña para derrocar a Koroma (Douglas, 1999, 190). Asimismo, la empresa propuso suministrar armas para rearmar a los Kamajors.

Las operaciones de Sandline International no contaban con una estructura independiente, ya que dependían del ECOMOG, que coordinaba las actividades de las Fuerzas “pro-

Kabbah”. Debido al embargo de la ONU, la PMC se vio obligada a operar de forma encubierta.

El fuerte apoyo dado a Kabbah por parte de Gran Bretaña, junto con la presión provocada por las Fuerzas del ECOMOG y los Kamajors, indujeron a Koroma a aceptar la negociación de una resolución pacífica al conflicto. El AFRC junto con el RUF aceptaban el retorno de Kabbah a cambio de obtener una amnistía para todos los líderes del golpe. A su vez, exigían la liberación de Sankoh.

Koroma también insistió en que todas las tropas nigerianas debían ser excluidas de las Fuerzas del ECOMOG en Sierra Leona. Durante las negociaciones, ambas partes acordaron el cese inmediato de las hostilidades y la iniciación de un programa de desarme, desmovilización y reinserción de los combatientes. Sin embargo, al poco tiempo, Koroma dispuso que sus tropas serían excluidas del proceso de desarme.

El accionar de Sandline había sido organizado en torno a cinco fases: la primera, buscaba aislar ciudades como Bo y Kenema, controlando la red de carreteras del interior; la segunda fase se basaba en rodear las principales ciudades; la tercera en, realizar en ellas ataques simultáneos; la cuarta, estaba destinada a explotar los puntos económicamente vitales recientemente capturados; y finalmente, la quinta, buscaba devolver el gobierno a Kabbah.

La primera fase fue completada exitosamente al cabo de un mes. No obstante, la Fuerza de Defensa Civil (Kamajors) manifestó no poder continuar con el siguiente paso, dado que las armas no habían llegado a Sierra Leona, debido al embargo que la ONU. De manera concomitante a este problema, Saxena fue arrestado, lo que exacerbó aún más los problemas de la PMC, quien decidió proveer el dinero necesario para comprar las armas. Basándose en conversaciones mantenidas con autoridades estadounidenses, inglesas y del ECOMOG, la empresa argumentaba estar segura de que el ECOMOG y Kabbah estaban exentos del embargo. Por este motivo, se las ingenió para hacer ingresar desde Bulgaria veintiocho toneladas de armas livianas, que fueron confiscadas por el ECOMOG. La violación del embargo generó un arduo debate acerca de si la empresa tenía o no razón. Finalmente, los abogados de la ONU afirmaron que, dado que la resolución (S/RES/1132 de 1997) tenía como propósito la restauración del exiliado presidente y que el ECOMOG y la PMC, estaban trabajando para lograr ese objetivo con el apoyo de Naciones Unidas, estos primeros debían gozar de una exención parcial de la prohibición anteriormente mencionada.

Mientras esto ocurría, la PMC adquirió la empresa LifeGuard Security, antes subsidiaria de EO. LifeGuard Security continuaba cuidando las principales zonas diamantíferas ubicadas en Rutilo Sierra y Kono. Luego de la compra, esta última comenzó a trasladar parte de su

personal calificado a las misiones de Sandline, lo que ayudó significativamente a la PMC en las tareas que desarrollaba.

Luego de 10 meses a cargo del país, el AFRC fue derrocado por fuerzas del ECOMOG, quienes expulsaron a las fuerzas rebeldes de la capital y restablecieron en marzo de 1998 a Kabbah en el poder. Para abril de ese año el Presidente controlaba cerca del 90% de los territorios de su país. Por otro lado, ECOMOG anunció también haber capturado cerca de cien mercenarios de Liberia. (Douglas, 1999, 193).

LifeGuard comenzó, junto con Defence Systems Limited a prestar ayuda a las Operaciones de Socorro de la ONU.

A modo de síntesis, cabe decir que, a cuatro meses de la contratación de Sandline International, prestando ésta asistencia tanto a las fuerzas estatales como a fuerzas y organismos internacionales, el AFRC fue derrocado y el depuesto presidente, restablecido.

#### **h) Un largo camino hacia la paz**

Dado que la estabilidad distaba aún de ser un hecho factible, el Estado nigeriano decidió enviar más de 4.000 soldados de Liberia a Sierra Leona. Sin embargo, los rebeldes lograron hacer retroceder a las fuerzas del ECOMOG, contando, aparentemente, con mercenarios ucranianos. Sin mucho esfuerzo recuperaron así el control sobre las zonas de diamante (Douglas, 1999, 194). En los primeros meses de 1999 se llevaron a cabo algunas de las más sangrientas batallas de la guerra civil.

Es probable que gracias al debate generado acerca de si era o no legal contratar PMCs y PSCs, la comunidad internacional comenzara a interiorizarse con lo que estaba ocurriendo en África Occidental. En la medida en que el Mundo más conocía la situación, más aumentaba la presión por una pronta y final resolución al conflicto. Asimismo, el nuevo gobierno civil que acaba de asumir en Nigeria estaba ansioso por llevar sus tropas a casa.

Al estar Sankoh preso, el RUF comenzó a verse estructuralmente debilitado. Esto, junto a los constantes avances del RUF y a la reciente presión internacional, comenzó a dibujar un posible camino para la negociación de la paz. En enero de 1999, las fuerzas rebeldes lograron avanzar sobre Freetown. El Presidente Kabbah decidió refugiarse en el aeropuerto Lungi y ofreció liberar a Sankoh, quien para entonces había sido condenado a pena de muerte pero había apelado el fallo.

### **i. Acuerdo de Paz de Lomé**

En mayo de 1999 el presidente Ahmad Tejan Kabbah, permitió a Foday Sankoh viajar a Lomé (capital de Togo) a fin de reunirse con sus comandantes militares y negociar la paz. Después de varias semanas de difíciles conversaciones, el 7 de julio de 1999 se firmó el Acuerdo de Paz de Lomé, que fue presentado como una solución al conflicto y estaba compuesto por dos partes esenciales: una resolución militar, mediante el desarme de combatientes, y una solución política, mediante la implementación de un reparto del poder. Ni el gobierno ni el RUF cumplieron totalmente con ambas partes.

Se acordó el cese al fuego y Naciones Unidas se comprometió a enviar una fuerza de mantenimiento de paz para supervisar el desarme y la desmovilización de unos 45.000 combatientes de ambos bandos. El compromiso de la paz de la ONU fue demostrado al establecer, el 22 de octubre de 1999, la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) en reemplazo de la ineficaz UNOMSIL de 1998 (Resolución S/RES/1270 del 22 octubre de 1999).

Asimismo, el Acuerdo indultó a Sankoh, quien fue liberado de la pena de muerte. Otros combatientes que habían participado en los atroces crímenes de guerra se vieron beneficiados con una amnistía general y las facciones rebeldes se asignaron cuatro puestos ministeriales en el gobierno. Sankoh, por su parte, recibió un puesto de alto nivel y fue designado Presidente de la Comisión Especial sobre los Recursos Estratégicos, es decir, de los diamantes que se encuentran en la raíz del conflicto de Sierra Leona.

No obstante, tal como sucedió anteriormente, el proceso comenzó a estancarse y muchos puntos importantes del acuerdo dejaron de cumplirse. Las tropas de la ONU llegaron al país, pero su contingente era inferior a la cantidad autorizada. Este retraso desaceleró el proceso de desarme y levantó sospechas a ambas partes del conflicto. El desarme era un tema clave, dado que sin él la reconciliación, el desarrollo económico y el retorno de cientos de miles de refugiados no eran posibles. Debido a las circunstancias acontecidas, el RUF se negó a continuar con el acuerdo de paz. Los cascos azules, diseñados, equipados y desplegados como una fuerza de mantenimiento de paz, se vieron forzados a tener que combatir al RUF. Sankoh fue nuevamente apresado y el Frente quedó sin liderazgo.

Los sierraleoneses afirman que fueron abandonados por el Reino Unido, dado que cuando las tropas británicas finalmente intervinieron, la guerra ya tenía 10 años. No obstante, dicha intervención debilitó efectivamente la resistencia de las fuerzas rebeldes.

A partir del año 2000, Gran Bretaña comenzó a proporcionar un importante sostén financiero y una sostenida asistencia militar y estratégica a Sierra Leona, con el objetivo de

poner fin al conflicto y lograr el mantenimiento de la paz. Las Fuerzas británicas obtuvieron enormes éxitos neutralizando las amenazas, logrando disuadir las hostilidades del RUF y sus aliados.

Debido a la presión internacional, a los diferentes frentes de combate contra el RUF, y al despliegue cada vez mayor de tropas contra éste, todas las partes en conflicto decidieron emitir, el 18 de enero de 2002, una declaración en la que afirmaban el fin de la guerra. El Gobierno logró controlar la totalidad del país, respaldado por las Fuerzas de la ONU. El RUF y la Fuerza de Defensa Civil completaron el proceso de desarme y de desmovilización.

En enero de 2002 se declaró el fin de la guerra. Ese mismo año, Kabbah (SLPP) fue reelecto Presidente por una amplia mayoría. La presencia de suficientes cascos azules, bien equipados y con un adecuado soporte técnico, aseguraron la estabilidad en Sierra Leona después del conflicto. Cabe mencionar que la presente investigación no ha encontrado registros que afirmen la presencia de alguna PMC durante aquel momento.

Para el año 2004 el proceso de desarme se había completado y comenzaron a celebrarse los juicios contra los principales líderes de ambos bandos. En diciembre de 2005, las fuerzas de paz de la ONU se retiraron.

En agosto de 2007, Sierra Leona celebró elecciones presidenciales y parlamentarias. Dado que ningún candidato presidencial obtuvo el más del 50% de los votos, porcentaje necesario según la constitución para eruirse victorioso, se realizó un Ballotage en septiembre de 2007, donde Ernest Bai Koroma, candidato del APC, resultó ganador.

Charles McArthur Ghankay Taylor, quien gobernó Liberia durante 16 años (desde 1997 hasta 2003) fue juzgado por la Corte Penal Internacional y encontrado culpable de once cargos de crímenes de guerra y lesa humanidad. La sentencia, de abril del año 2012, lo condenó a cincuenta años en prisión. El ex Presidente liberiano se convirtió en el primer ex Jefe de Estado sentenciado por la Corte, creada en 1998.

#### **4. Sierra Leona y el Índice de Estados Fallidos, en la actualidad**

Según lo expuesto por el Índice de Estados Frágiles de la organización Fund for Peace, Sierra Leona ha pasado de ocupar el sexto puesto de los Estados más frágiles en 2005 (año en que elabora su primer índice) al puesto 35 en 2014<sup>70</sup>. De hecho, a la pregunta de si hay Estados Fallidos que se han recuperado, la organización recién mencionada responde

---

<sup>70</sup> Para el año 2005, puesto 6; para 2006, puesto 17; para 2007, puesto 23; para 2008, puesto 31; para 2009, puesto 32; para 2010, puesto 28; para 2011, puesto 30; para 2012, puesto 31; para 2013, puesto 33; para 2014, puesto 35. Fuente: Fund for Peace <http://library.fundforpeace.org/fsi> (último acceso: 03/07/14)



positivamente, refiriéndose al caso de Sierra Leona. Si bien sigue estando dentro de la categoría “alerta” ha mejorado notablemente su posición en la escala una vez finalizado el conflicto.

## **5. Conclusiones del Capítulo Tercero**

Varios son los puntos expuestos en los primeros dos capítulos de la esta investigación que se hacen presentes en la lectura de la guerra sierraleonesa:

- Si bien se habla de una Guerra Civil Sierraleonesa, lo cierto es que en la misma participaron grupos armados de diversas nacionalidades, por ejemplo, el NPFL (liberiano). En este conflicto, fueron contratadas PMCs, no hubo teatros de operaciones delimitados y el conflicto se prolongó a lo largo del tiempo. Es decir, se trata de una Guerra de Cuarta Generación.
- Al inicio de la contienda las Fuerzas Armadas de dicho país estaban muy mal pertrechadas, no contaban con entrenamiento adecuado ni con la disciplina necesaria.
- Liberia, Burkina Faso y Libia ayudaron y apoyaron a los grupos armados.
- El RUF, principal grupo insurgente, estaba compuesto por liberianos y sierraleoneses.
- El AFRC estaba compuesto por soldados de Sierra Leona que se aliaron con rebeldes del RUF.
- Durante el conflicto ocurrieron en Sierra Leona tres golpes de Estado: el primero contra el Presidente Momoh, el segundo contra Strasser y el tercero contra Kabbah.
- Antes de que el Presidente decidiera acudir a las PMCs solicitó ayuda a Guinea, a Nigeria y a las Naciones Unidas. Sin el tan requerido apoyo de la comunidad internacional, Sierra Leona optó por los contratistas.
- En cuanto a Naciones Unidas, en 1995 (a 4 años del inicio de la contienda) mandó a un Enviado Especial, quien no logró ninguna solución. En 1997 (a 6 años del inicio) la ONU decidió un embargo sobre el petróleo y los armamentos en Sierra Leona. En 1998 estableció la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL) la que, no obstante, fue ineficaz y desorganizada. Recién en 1999 (a 8 años del inicio de la Guerra Civil) creó la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) la que sí contribuyó significativamente a la estabilidad y a la reconstrucción de la nación.

- La PMC EO, entre otras actividades, realizó tareas relacionadas con la guerra, trabajo humanitario (reabrir las escuelas) y le proporcionó entrenamiento en contrainsurgencia a los Kamajors (Fuerza de Defensa Civil). Luego del alto al fuego en 1996 prestó servicios de seguridad en los puntos económicos vitales (convirtiéndose más en una PSC que en una PMC: la línea que divide a ambas empresas es por demás borrosa). Cabe mencionar que en menos de dos años, EO desactivó casi todas las bases del RUF. No obstante, el contrato con dicha PMC fue prematuramente terminado, lo que posibilitó al RUF recuperar rápidamente su posición. Según la Comisión, no hay ninguna denuncia contra EO por violación de los DDHH.
- En 1998, sin apoyo internacional y con una Misión de Paz que no lograba sus resultados, el entonces depuesto presidente Kabbah contrató a otra PMC, Sandline International. Los fondos para pagar a dicha empresa son de dudosa procedencia, dado que fueron aportados por un banquero procesado por malversación de fondos. Cabe mencionar que en este caso, la PMC no actuó de manera independiente, sino que dependía del ECOMOG. A 4 meses de la llegada de la PMC, el AFRC fue derrocado y Kabbah, restituido.
- Existen fuentes que documentan que los grupos insurgentes han contratado a varios mercenarios (Douglas, 1999, 194).
- Lo que hizo que la comunidad internacional prestara atención a lo que sucedía en Sierra Leona fue el debate acerca del involucramiento de PMCs en dicho conflicto.
- Al progresivo declive del RUF se sumó la presión internacional y el despliegue cada vez mayor de tropas contra éste. En enero de 2002, a más de 10 años de iniciada la Guerra Civil, todas las partes en conflicto declararon el fin de la guerra.

En suma, en el caso particular de Sierra Leona se observa, en líneas generales, el positivo impacto que tuvo el uso de las PMCs y de la necesidad de contar con el apoyo de toda la comunidad internacional para poder dar fin a un conflicto repleto de actores.

## Conclusiones

La presente investigación se realizó con el objetivo de describir y analizar detenidamente las características de los llamados Estados Fallidos y de las Empresas Privadas, prestando especial atención a aquellos atributos que relacionan a ambos conceptos.

Para ello, fueron realizadas las siguientes preguntas: ¿Qué son los Estados Fallidos? ¿Qué son las Empresas Militares Privadas? ¿Cuál es el rol que cumplen los ejércitos privados en los Estados Fallidos?

En primer lugar, este estudio optó por definir a un Estado Fallido como aquel que durante un lapso prolongado de tiempo no puede cumplir con su función primordial que hace que tal organización política tenga sentido: la búsqueda del bien común.

En segundo lugar, las Empresas Militares Privadas fueron aquí entendidas como toda aquella compañía que lleva a cabo funciones antes realizadas exclusivamente por las Fuerzas Armadas, es decir, actividades que se encuentran intrínsecamente relacionadas a la guerra o a los conflictos armados, incluso una vez finalizados los mismos. A diferencia de las Empresas de Seguridad Privada, las PMCs tienen por objetivo afectar a un enemigo en particular.

Es menester afirmar la creciente presencia que estas empresas poseen en la arena internacional. Resulta de suma significancia que Organizaciones Internacionales, tal como Naciones Unidas, hagan uso de las PMCs, así sean un “último recurso”.

A fin de ejemplificar el rol que cumplen los ejércitos privados en los Estados Fallidos, se presentó el caso de la guerra civil de Sierra Leona, conflicto que a su vez, posee todas las características de una Guerra de Cuarta Generación, concepto también explicado brevemente en el presente trabajo.

Analizada dicha Guerra se concluye que, en este caso en particular, haber terciarizado la prestación de un servicio tan elemental para el país como lo es la seguridad, lo ayudó a salir de la precaria situación en la que se encontraba. Allí, particularmente, las Fuerzas Armadas además de no poseer un entrenamiento adecuado, no podían ser confiadas para ocupar los territorios ganados al RUF, sobre todo las zonas diamantíferas, debido a su reputación previamente detallada. Sin Fuerzas Armadas preparadas y sin el apoyo de la comunidad internacional, la contratación de PMCs resultó una adecuada opción. Ciertamente es posible realizarla en la actualidad, es decir, una vez finalizado y analizado el conflicto. No obstante, cabe también mencionar que en dicho caso, ante el primer indicio de

impago por parte del Estado, la empresa EO amenazó con abandonar al país, dejándolo a su propia suerte.

Por ello, se entiende que para que el uso de las PMCs sea beneficioso, se requerirá una autoridad que regule el accionar de las mismas. A tales efectos, resulta oportuno plantear la necesidad de modificar los medios a través de los cuales la Corte Penal Internacional posee jurisdicción sobre ciertas violaciones. De este modo, podría encargarse de juzgar también a los contratistas que violasen el Derecho Internacional Humanitario (DIH) y el Derecho Internacional de los Conflictos Armados (DICA).

Asimismo, esta investigación entiende que hay una imperiosa necesidad de rever el *ius in bello*, debido a que no queda claro cuáles son las obligaciones y los derechos de los contratistas bajo el DIH y el DICA. Si bien aquí se sostiene que las PMCs no son mercenarias, la reformulación del derecho existente o la introducción de nuevas normas deberán precisar la definición de mercenarios y la de PMCs, teniendo en cuenta el carácter transnacional de la mayoría de las PMCs, lo que les permite evadir cualquier tipo de control.

La ayuda prestada por las PMCs a Sierra Leona ha dado, a los ojos de la presente investigación, buenos resultados, por lo que podrían ayudar a otros Estados Fallidos a recuperarse. Dicha afirmación queda condicionada a que el uso de estas empresas se encuentre correctamente regulado y a que los contratos sean lo más específicos posibles.

## Bibliografía

- **Alvear Restrepo, José:** *Empresas Transnacionales de Seguridad Privada en Colombia* (Colectivo de Abogados. 2008). Extraído de <http://www.colectivodeabogados.org/EMPRESAS-TRANSNACIONALES-D> el 19/11/11.
- **Alli Turrillas, Juan Cruz:** *Ejército profesional y despueblificación de la guerra (privatización y externalización de las Fuerzas Armadas). El retorno al modelo tardo-renacentista* (Revista de Derecho de la Unión Europea, nº7. 2004).
- **Bartolomei, Jason; Casebeer, William; Thomas, Troy:** *Modeling Violent Non-State Actors: A Summary of Concepts and Methods* (Colorado: Institute for Information Technology Applications United States Air Force Academy, 2004). Extraído de [www.hsdl.org/?view&did=465992](http://www.hsdl.org/?view&did=465992) el 19/11/11.
- **Bazutu, Anne-Marie y Buckland, Benjamin:** *Private Military & Security Companies: Future Challenges in Security Governance* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2010). Extraído de <http://www.dcaf.ch/Publications/Private-Military-Security-Companies-Future-Challenges-in-Security-Governance> el 03/07/14
- **Boege, Volker; Brown, Anne; Clements, Kevin y Nolan, Anna:** *¿Qué es lo “fallido”? ¿Los Estados del Sur, o la investigación y las políticas de Occidente? Un estudio sobre órdenes Políticos híbridos y los Estados emergentes* (Berghof Research Center, 2008). Extraído de [http://www.berghof-handbook.net/documents/publications/spanish\\_boege\\_etal\\_handbook.pdf](http://www.berghof-handbook.net/documents/publications/spanish_boege_etal_handbook.pdf) el 19/11/11.
- **Born, Hans, Caparini, Marina y Cole, Eden:** *Regulating Private Security in Europe: Status and Prospects* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2007) Extraído de [http://www.dcaf.ch/content/download/35400/526017/file/pp20\\_born\\_caparini\\_cole\\_.pdf](http://www.dcaf.ch/content/download/35400/526017/file/pp20_born_caparini_cole_.pdf) el 03/07/14.
- **Branović, Željko:** *The Privatisation of Security in Failing States: A Quantitative Assessment* (Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces. 2011) Extraído de <http://www.dcaf.ch/Publications/The-Privatisation-of-Security-in-Failing-States-A-Quantitative-Assessment> el 03/07/14.

- **Brooks, Doug y Rathgeber, Shawn Lee:** *Security Privatization: Challenges and Opportunities* (The Canadian Consortium on Human Security. Human Security Bulletin, Vol. 6, n° 3, marzo 2008). Extraído de <http://www.patronusanalytical.com/page11/page9/assets/CCSH%20Security%20Privatisation%20challenges%20opportunities.pdf> el 03/07/14.
- **Brooks, Doug:** *Hope for the “Hopeless Continent”: Mercenaries* (Journal for the Southern African Region, N° 3, julio–octubre, 2000). Extraído de [http://www.sandline.com/hotlinks/00\\_Brooks.pdf](http://www.sandline.com/hotlinks/00_Brooks.pdf) el 03/07/14.
- **Brooks, Doug:** *Private Military Service Providers: Africa’s welcome pariahs* (Nouveaux Mondes, N° 10, 2002). Extraído de <http://www.sandline.com/hotlinks/CRESchapter.pdf> el 03/07/14.
- **Brooks, Doug:** *Protecting People: the PMC Potential Comments and Suggestions for the UK Green Paper on Regulating Private Military Services* (2002). Extraído de <http://www.hoosier84.com/0725brookspmcregs.pdf> el 10/02/14.
- **Buzatu, Anne-Marie y Buckland, Benjamin:** *Private Military & Security Companies: Future Challenges in Security Governance* (Geneva Centre for the Democratic Control of Armed Forces, 2010). Extraído de <http://www.dcaf.ch/Publications/Private-Military-Security-Companies-Future-Challenges-in-Security-Governance> el 19/11/11.
- **Calvo Albero, Jose Luis:** *Las compañías privadas de seguridad: Un dilema para las operaciones militares futuras* (Revista del Ejército Español, n° 777, diciembre 2005). Extraído de <http://www.forodeseguridad.com/artic/discipl/4167.htm> el 03/07/14.
- **Caonero, Francesca; Godnick, William; Fernández, Sonia; Bustamante, Julián y Natenzon, Samanta:** *Control y Regulación de las Empresas de Seguridad Privada en América Latina y el Caribe: un análisis comparativo* (Revista Policía y Seguridad Pública. Diciembre 2011). Extraído de <http://cinc.ansp.gob.sv/revista/index.php/rpsp/article/download/7/5> el 19/11/11.
- **Centeno Mena, Reinaldo:** *La integración latinoamericana y la guerra asimétrica* (2010). Extraído de <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2152> el 19/11/11.
- **Cleary, Sean:** *Chapter 8. Angola – A case study of private military involvement* (Institute for Security Studies, 1999) Extraído de <http://www.iss.co.za/pubs/Books/PeaceProfitPlunder/Chap8.pdf> el 19/11/11.

- **Confederación Suiza:** *Código de Conducta Internacional para Proveedores de servicios de seguridad privada* (2010) Extraído de [http://www.icoc-psp.org/uploads/INTERNATIONAL\\_CODE\\_OF\\_CONDUCT\\_SPA.pdf](http://www.icoc-psp.org/uploads/INTERNATIONAL_CODE_OF_CONDUCT_SPA.pdf) el 19/11/11.
- **Confederación Suiza:** *Documento de Montreux* (2011) Extraído de [https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc\\_003\\_0996.pdf](https://www.icrc.org/spa/assets/files/other/icrc_003_0996.pdf) el 19/11/11.
- **Cottier, Michael:** *Relevant International Legal Standards: Overview, Use of Force, Mercenaries* (International Review of the Red Cross. V. 88 N° 863, septiembre 2006). Extraído de [http://www.icrc.org/eng/assets/files/other/irrc\\_863\\_cottier.pdf](http://www.icrc.org/eng/assets/files/other/irrc_863_cottier.pdf) el 03/07/14.
- **Di John, Jonathan:** *Conceptualización de las causas y consecuencias de los Estados fallidos* (Revista de Estudios Sociales, N° 37, Universidad de los Andes, 2010). Extraído de <http://res.uniandes.edu.co/view.php/663/view.php> el 19/11/11.
- **Douglas, Ian:** *Chapter 9: Fighting for diamonds – Private military companies in Sierra Leone* (Institute for Security Studies, 1999). Extraído de <http://www.iss.co.za/pubs/books/peaceprofitplunder/chap9.pdf> el 19/11/11.
- **Droege, Cordula:** *Private Military and Security Companies and Human Rights – a rough sketch of the legal framework* (Swiss Initiative on PMCs/PSCs, Workshop in Küsnacht, 2006).
- **Echevarria, Antulio:** *Fourth-Generation war and other myths* (Strategic Studies Institute, 2005). Extraído de <http://www.strategicstudiesinstitute.army.mil/pdf/files/pub632.pdf> el 19/11/11.
- **Elsa, Jennifer:** *Private Security Contractors in Iraq and Afghanistan: Legal Issues* (Congressional Research Service, 2010). Extraído de [www.fas.org/sgp/crs/natsec/R40991.pdf](http://www.fas.org/sgp/crs/natsec/R40991.pdf) el 19/11/11.
- **Fund for Peace:** *Conflict Assessment Indicators* (Fund for Peace, 2011). Extraído de <http://www.fundforpeace.org/global/library/cr-10-97-ca-conflictassessmentindicators-1105c.pdf> el 20/03/12.
- **Gates, John M.:** *The U.S. Army and Irregular Warfare* (2002). Extraído de <http://www3.wooster.edu/history/jgates/book-contents.html> el 19/11/11.
- **Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces:** *Compañías Militares Privadas* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2008). Extraído de <http://www.dcaf.ch/content/download/34963/525143/file/PMC.pdf> el 03/07/14.

- **Gilje Østensen, Åse:** *UN Use of Private Military and Security Companies: Practices and Policies* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2011). Extraído de [www.dcaf.ch/content/download/45662/678940/file/SSR\\_PAPER3.pdf](http://www.dcaf.ch/content/download/45662/678940/file/SSR_PAPER3.pdf) el 20/03/12.
- **Gillard, Emanuela:** *Private Military/Security Companies: the Status of their Staff and their Obligations under International Humanitarian Law and the Responsibilities of States in Relation to their Operations* (International al Review of the Red Cross, Vº 88, Nº 863, septiembre 2006). Extraído de <http://www.icrc.org/eng/assets/files/other/2005-08-expert-paper-icrc.pdf> el 03/01/14.
- **Goddard, S:** *The Private Military Company: a legitimate international entity within modern conflict* (Tesis presentada en la Facultad del Comando del Ejército y Estado Mayor de EE.UU. 2001). Extraído de <http://www.globalsecurity.org/military/library/report/2001/pmc-legitimate-entity.pdf> el 01/07/14.
- **Gómez del Prado, José L:** *Impact on Human Rights of Private Military and Security Companies' Activities* (2008). Extraído de <http://www.globalresearch.ca/impact-on-human-rights-of-private-military-and-security-companies-activities/10523> el 19/11/11.
- **Gumedze, Sabelo:** *Chapter One: Pouring old wine into new bottles? The debate around mercenaries and private military and security companies* (Part II: The nature of the debate around mercenaries and Private Military/Security Companies in Africa, Institute for Security Studies. Nº 1). Extraído de <http://www.issafrica.org/part-ii-the-nature-of-the-debate-around-mercenaries-and-private-militarysecurity-companies-in-africachapter-1-pouring-old-wine-into-new-bottles-t> el 03/07/14.
- **Gutiérrez Sanín, Francisco:** *¿Estados fallidos o conceptos fallidos?* (Revista de Estudios Sociales, Nº 37, Universidad de los Andes, 2010). Extraído de <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=81519011005> el 19/11/11.
- **Instituto Español de Estudios Estratégicos:** *Los actores no estatales y la seguridad internacional: su papel en la resolución de conflictos y crisis* (Cuaderno de Estrategia Nº 147, 2010). Extraído de [http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE\\_147\\_ActoresNoEstatales.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_147_ActoresNoEstatales.pdf) el 19/11/11.



- **Irani**, George E.: *Irregular Warfare and Non-State Combatants: Israel and Hezbollah* (FRIDE, 2007). Extraído de <http://www.fride.org/publication/276/other-publications> el 19/11/11.
- **Jackson**, Robert H.: *Los estados fallidos y la tutela internacional* (2009). Extraído de <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2925891> el 19/11/11.
- **Jefferies**, Ian D.: *Private Military Companies – A Positive Role to Play in Today’s International System* (The Quarterly Journal. N° 4, diciembre, 2002). Extraído de <https://globalnetplatform.org/system/files/Private%20Military%20Companies.pdf> el 19/11/11.
- **Jurriaans**, Kim-Jenna: *U.N. Increasingly Reliant on Private Security Contractors* (Inter Press Service, 2012). Extraído de <http://www.ipsnews.net/2012/07/u-n-increasingly-reliant-on-private-security-contractors/> el 19/11/11.
- **Kelsen**, Hans: *Teoría general del derecho y del Estado* (México: UNAM, 1995).
- **Kiszely**, John: *Post-Modern Challenges for Modern Warriors* (Defence Academy of the United Kingdom, N° 5, diciembre, 2007). Extraído de [www.comw.org/rma/fulltext/0712kiszely.pdf](http://www.comw.org/rma/fulltext/0712kiszely.pdf) el 19/11/11.
- **Krahmann**, Elke: *Regulating Private Military Companies: What Role for the EU?* (Contemporary Security Policy, V° 26, N° 1, 2005) Extraído de [https://www.academia.edu/6015650/Regulating\\_Private\\_Military\\_Companies\\_What\\_Role\\_for\\_the\\_EU](https://www.academia.edu/6015650/Regulating_Private_Military_Companies_What_Role_for_the_EU) el 19/11/11.
- **Leander**, Anna: *African States and the Market for Force: The Destabilizing Consequences of Private Military Companies* (Political Science Publications, N° 6, Syddansk Universitet, 2004). Extraído de <http://busieco.samnet.sdu.dk/politics/publikationer/anl6.pdf> el 03/07/14.
- **Lind**, William: *Understanding Fourth Generation War* (Military Review, V° 84, N° 5, septiembre-octubre, 2004).
- **Litwak**, Robert S.: *Rogue States - A Handy Label, But a Lousy Policy* (Washington Post Sunday, 20 de febrero, 2000). Extraído de <http://konradstankesmie.blogspot.com.ar/2008/07/rogue-states-handy-label-but-lousy.html> el 19/11/11.
- **Maquiavelo**, Nicolás: *El príncipe* (Biblioteca Edaf, Madrid, 1990). Extraído de [http://blocs.xtec.cat/ariadna/wp-content/blogs.dir/653/files/2008/09/maquiavelo\\_principe-el.pdf](http://blocs.xtec.cat/ariadna/wp-content/blogs.dir/653/files/2008/09/maquiavelo_principe-el.pdf) el 03/07/14.

- **Moreno Torres**, Magüi y **Anderson**, Michael: *Fragile States: Defining Difficult Environments for Poverty Reduction* (PRDE Working Paper 1, agosto 2004). Extraído de [http://www.ineesite.org/uploads/files/resources/doc\\_1\\_FS-Diff\\_environ\\_for\\_pov\\_reduc.pdf](http://www.ineesite.org/uploads/files/resources/doc_1_FS-Diff_environ_for_pov_reduc.pdf) el 19/11/11.
- **Naciones Unidas**: *Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1132* (8 de octubre, 1997). Extraído de [http://www.sipri.org/databases/embargoes/un\\_arms\\_embargoes/sierra\\_leone/1132](http://www.sipri.org/databases/embargoes/un_arms_embargoes/sierra_leone/1132) el 04/11/14.
- **Naciones Unidas**: *Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1181* (13 de julio, 1998). Extraído de [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1181%20\(1998\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1181%20(1998)) el 04/11/14.
- **Naciones Unidas**: *Resolución del Consejo de Seguridad, S/RES/1270* (22 de octubre, 1999). Extraído de <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N99/315/02/PDF/N9931502.pdf?OpenElement> el 04/11/14.
- **Nievas**, Flabián: *Aportes para una sociología de la guerra* (Buenos Aires: Proyecto Editorial, 2007). Extraído de <http://www.oocities.org/ar/sociologiadela guerra/libro/> el 19/11/11.
- **Nimkar**, Ruta: *From Bosnia to Baghdad The Case for Regulating Private Military and Security Companies* (Journal of Public & International Affairs (JPJA), N° 20, 2009). Extraído de <https://www.princeton.edu/jpia/past-issues-1/2009/1.pdf> el 03/07/14.
- **Pech**, Khareen: *Chapter 5: Executive Outcomes – A corporate conquest* (Institute for Security Studies, 1999). Extraído de <http://www.issafrica.org/pubs/Books/PeaceProfitPlunder/Chap5.pdf> el 19/11/11.
- **Pingeot**, Lou: *Dangerous Partnership. Private Military & Security Companies and the UN* (Global Policy Forum, 2012). Extraído de <http://www.globalpolicy.org/multimedia/podcast/51757-dangerous-partnership-private-military-and-security-companies-and-the-un-july-10-2012.html> el 19/11/13.
- **Rosemann**, Nils: *Code of Conduct: Tool for Self-Regulation for Private Military and Security Companies* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2008). Extraído de [dcaf.ch/content/download/35610/526437/file/OP15\\_Rosemann.pdf](http://dcaf.ch/content/download/35610/526437/file/OP15_Rosemann.pdf) el 10/05/13.

- **Rotberg, Robert I.:** *Nation-State failure: a recurring phenomenon?* (Discussion paper, 2003a). Extraído de [http://www.au.af.mil/au/awc/awcgate/cia/nic2020/panel2\\_nov6.pdf](http://www.au.af.mil/au/awc/awcgate/cia/nic2020/panel2_nov6.pdf) el 10/05/13.
- **Rotberg, Robert I.:** *When States Fail: causes and consequences* (Princeton University Press. 2003b) Extraído de <http://press.princeton.edu/chapters/s7666.html> el 19/11/11.
- **Sampay, Arturo E.:** *Introducción a la teoría del Estado y otros ensayos* (CABA: Ediciones Theoria, V° 90, 1994).
- **Santos Villareal, Gabriel Mario:** *Estados Fallidos: definiciones conceptuales* (Centro de Documentación, Información y Análisis, Cámara de Diputados de México, 2009). Extraído de [www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-07-09.pdf](http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/spe/SPE-ISS-07-09.pdf) el 19/11/11.
- **Schneckener, Ulric:** *Fragile Statehood, Armed Non-State Actors and Security Governance* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, 2009). Extraído de [www.dcaf.ch/content/download/36825/528867/file/chapter2.pdf](http://www.dcaf.ch/content/download/36825/528867/file/chapter2.pdf) el 19/11/11.
- **Schreier, Fred y Caparini, Marina:** *Privatising Security: Law, Practice and Governance of Private Military and Security Companies* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces, marzo, 2005). Extraído de <http://www.dcaf.ch/Publications/Privatising-Security> el 19/11/11
- **Schulz, Sabrina:** *Elimination of mercenarism in Africa. A need for a new continental approach* (ISS Monograph Series. N° 147, julio 2008). Extraído de <http://www.issafrica.org/uploads/MONO147FULL.PDF> el 19/11/11.
- **Schweers, Philipp:** *The Privatized Military Industry Legal black hole or lucky chance?* (Düsseldorfer Institut für Aussen- und Sicherheitspolitik (DIAS) – Analysis. N° 38, enero, 2009). Extraído de [http://www.dias-online.org/fileadmin/templates/downloads/DIAS\\_Analysen/Analyse38.pdf](http://www.dias-online.org/fileadmin/templates/downloads/DIAS_Analysen/Analyse38.pdf) el 19/11/11.
- **Sierra Leone Truth and Reconciliation Commission:** *Witness to Truth - Complete Volume Three B* (2004) Extraído de <http://www.sierraleonetr.com/index.php/view-the-final-report/download-table-of-contents/volume-three-b> el 19/11/11
- **Singer, Peter:** *Corporate Warriors: The Rise and Ramification of the Privatized Military Industry* (International Security 26, N° 3, invierno 2001/2002). Extraído de <http://www.jstor.org/discover/10.2307/3092094?uid=3737512&uid=2&uid=4&sid=21102361883031> el 10/01/14

- **Singer, Peter:** *Peacekeeping, Inc.* (Global Policy Forum. 2003). Extraído de <https://www.globalpolicy.org/pmscs/51272-peacekeeping-inc-.html?itemid=id#50225> el 05/05/14.
- **Singer, Peter:** *The Private Military Industry and Iraq: What Have We Learned and Where To Next?* (Genova Center for the Democratic Control of Armed Forces. 2004). Extraído de [ftp://budgie3.ethz.ch/dcaf/docs/PP4\\_Singer.pdf](ftp://budgie3.ethz.ch/dcaf/docs/PP4_Singer.pdf) el 01/07/14.
- **Stanger, Allison y Williams, Mark E.:** *Private Military Corporations: Benefits and Costs of Outsourcing Security* (Yale Journal of International Affairs. 2006) Extraído de <http://yalejournal.org/wp-content/uploads/2011/01/062101stanger-williams.pdf> el 19/11/11.
- **Stepputat, Finn:** *Working in “Fragile States”: Problems, Dilemmas, and Guidance* (Danish Institute for International Studies (DIIS) Brief, enero, 2007). Extraído de [http://mercury.ethz.ch/serviceengine/Files/ISN/29603/ipublicationdocument\\_singledo\\_cument/88d56e48-5fe7-4ed8-9869-3d5e93f9acfe/en/fst\\_fragile\\_states3.pdf](http://mercury.ethz.ch/serviceengine/Files/ISN/29603/ipublicationdocument_singledo_cument/88d56e48-5fe7-4ed8-9869-3d5e93f9acfe/en/fst_fragile_states3.pdf) el 19/11/11.
- **Swiss Federal Council:** *Ordinance on the Use of Private Security Companies by the Federal Government* (Swiss Federal Council, octubre, 2007). Extraído de [www.admin.ch/ch/e/rs/1/124.en.pdf](http://www.admin.ch/ch/e/rs/1/124.en.pdf) el 19/11/11.
- **Swiss Federal Council:** *Report by the Swiss Federal Council on Private Security and Military Companies* (Swiss Federal Council, diciembre, 2005). Extraído de [http://psm.du.edu/media/documents/national\\_regulations/countries/europe/switzerland/report\\_swiss\\_2005\\_private-security-and-military.pdf](http://psm.du.edu/media/documents/national_regulations/countries/europe/switzerland/report_swiss_2005_private-security-and-military.pdf) el 19/11/11.
- **Tilly, Charles:** *Coercion, capital, and European states* (Oxford: Blackwell. 1990, Capítulo 3). Extraído de <http://www.ssc.wisc.edu/~wright/Soc924-2011/TillyCh1.pdf> el 03/07/14.
- **U.S. Agency for International Development:** *Fragile States Indicator. A supplement to the Country Analytical Template* (USAID, mayo 2006). Extraído de [http://pdf.usaid.gov/pdf\\_docs/PNADG262.pdf](http://pdf.usaid.gov/pdf_docs/PNADG262.pdf) el 19/11/11.
- **U.S. Agency for International Development:** *Fragile States Strategy* (USAID, enero, 2005). Extraído de [http://www.usaid.gov/policy/2005\\_fragile\\_states\\_strategy.pdf](http://www.usaid.gov/policy/2005_fragile_states_strategy.pdf) el 19/11/11.
- **Volker Boege, Anne; Clements, Kevin y Nolan, Anna:** *¿Qué es lo “fallido”? ¿Los Estados del Sur, o la investigación y las políticas de Occidente? Un estudio sobre*

*órdenes políticos híbridos y los Estados emergentes* (Berghof Research Center for Constructive Conflict Management, octubre, 2008). Extraído de <http://eprints.ucm.es/9678/2/WP08-08.pdf> el 19/11/11.

- **Weber, Max:** *El político y el científico* (Madrid: Editorial Alianza, 1998).
- **Wodarg, Wolfgang:** *Private military and security firms and the erosion of the state monopoly on the use of force* (Reporte para el Comité de Asuntos Políticos de la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea del 22/12/2008, Doc. 11787). Extraído de <http://assembly.coe.int/ASP/Doc/XrefViewHTML.asp?FileID=12221&Language=en> el 10/01/14.
- **Woodward, Susan .:** *Estados fallidos, el peso de las palabras* (Fundación Derechos Económicos Sociales y Culturales Guatemala, 2010). Extraído de [http://fundaciondesc.org/articulo/Estados\\_fallidos\\_el\\_peso\\_de\\_las\\_palabras-1229/?print](http://fundaciondesc.org/articulo/Estados_fallidos_el_peso_de_las_palabras-1229/?print) el 19/11/11.

#### **Sitios Web consultados:**

- U.S. Agency for International Development
- Foreign Policy
- Fund For Peace
- Center for Global Development
- U.S. Army Sustainment Command
- IRCR
- [privatemilitary.org](http://privatemilitary.org)
- Naciones Unidas
- The Oxford Essential Dictionary of the U.S. Military,
- Real Academia Española

## **ANEXO 1 – Principales Empresas Militares Privadas**

- Academi (E.E.U.U.)
- Aegis Defence Services (Reino Unido);
- Africor LLC (Kenya);
- AirScan (E.E.U.U.);
- ArmorGroup International (Reino Unido);
- Asia Security Group (Afghanistan);
- Blue Hackle (Reino Unido);
- BlueSky (Australia);
- Boughton Protection Services/BPS (E.E.U.U.);
- Bullet-K (Corea del Sur);
- C. S. B. (Eslovenia);
- Compass ISS (Suiza);
- Control Risks Group (Reino Unido);
- Custer Battles (E.E.U.U.);
- Defion Internacional (Perú);
- DynCorp (E.E.U.U.);
- Edinburgh Risk (Reino Unido);
- Erinys International (Reino Unido con base en Dubái);
- Executive Outcomes, (Sudáfrica);
- GK Sierra (E.E.U.U.);
- GlobalEnforce Inc. (E.E.U.U.);
- Gurkha Security Services (Reino Unido);
- Hart Security (Reino Unido);
- IDG Security (Reino Unido);
- International Intelligence Limited (Reino Unido);
- ITT Corporation (E.E.U.U.);
- JaneGroup Inc. (E.E.U.U.);
- KBR (E.E.U.U.);
- Kukri Security (Reino Unido);
- Lupo Security & Intelligence Group (Canadá);

- MPRI Inc. (E.E.U.U.);
- NITTOH KENSETSU CO. LTD. (Japón);
- Northbridge Services Group (República Dominicana);
- Northrop Grumman (E.E.U.U.);
- Obelisk International LLC (E.E.U.U.);
- Omega Consulting (Ucrania);
- Опѐл (Rusia);
- Pathfinder Security Services (E.E.U.U.);
- PinPoint Security Group (E.E.U.U.);
- Praetorian International Consultancy Ltd (Hong Kong);
- Praetorian International Consultancy Ltd (Singapur);
- Raytheon (E.E.U.U.);
- Red Star Aviation (E.E.U.U.);
- RRISC MANAGEMENT (E.E.U.U.);
- Saber Teams LLC. (E.E.U.U.);
- Sandline International (Reino Unido);
- Secopex (Francia);
- Sharp End International (Australia);
- SIRAS Group (Dinamerca);
- Sunkoshi Gurkha Securities (Singapur);
- Tecnodef (Reino Unido);
- The Intelligence Group International (E.E.U.U.);
- Titan Corporation (E.E.U.U.);
- Touchstone Engineers and Traders (Pakistán);
- Trans-European Rapid Response Operatives (Monaco);
- Triple Canopy Inc. (E.E.U.U.);
- Tundra Security (Canadá);
- Unity Resources Group (Australia con base en Dubai);
- Universal Gurkha Security Services (Reino Unido);
- Versar Inc. (E.E.U.U.);
- Vinnell Corporation (E.E.U.U.);
- VM Inc. (E.E.U.U.);

- Watan Risk (Afghanistan);
- Xeros Services (E.E.U.U.);
- Zariba Security Corp (Canadá)

Estás son sólo algunas de las empresas que han ejercido y actualmente ejercen tareas relacionadas a la guerra. Como puede observarse, si bien la mayoría están localizadas en E.E.U.U y en el Reino Unido, esto no es excluyente, dado que también existen empresas ubicadas de América Latina, África y Medio Oriente.



## **ANEXO 2 – Estado parte del Documento de Montreux**

Actualmente son 50 Estados los que apoyan al Documento de Montreux<sup>71</sup>.

Estados signatarios que finalizaron conjuntamente el documento el 17 de septiembre 2008:

1. Afganistán
2. Alemania
3. Angola
4. Australia
5. Austria
6. Canadá
7. China
8. Estados Unidos de América
9. Francia
10. Irak
11. Polonia
12. Reino Unido
13. Sierra Leona
14. Sudáfrica
15. Suecia
16. Suiza
17. Ucrania

Estados-parte que se han incorporado al Documento de Montreux desde su ratificación a la fecha:

18. Antigua República Yugoslava de Macedonia (3 febrero 2009)
19. Ecuador (12/02/2009)
20. Albania (17/02/2009)
21. Países Bajos (20/02/2009)
22. Bosnia y Herzegovina (09/03/2009)
23. Grecia (13/03/2009)
24. Portugal (27/03/2009)

---

<sup>71</sup> Comité Internacional de la Cruz Roja.  
<http://www.eda.admin.ch/eda/en/home/topics/intla/humlaw/pse/parsta.html>

25. Chile (06/04/2009)
26. Uruguay (22/04/2009)
27. Liechtenstein (27/04/2009)
28. Qatar (30/04/2009)
29. Jordán (18/05/2009)
30. España (20/05/2009)
31. Italia (15/06/2009)
32. Uganda (23/07/2009)
33. Chipre (29/09/2009)
34. Georgia (22/10/2009)
35. Dinamarca (09/08/2010)
36. Hungría (01/02/2011)
37. Costa Rica (25/10/2011)
38. Finlandia (25/11/2011)
39. Bélgica (28/02/2012)
40. Noruega (08/06/2012)
41. Lituania (13/06/2012)
42. Eslovenia (24/07/2012)
43. Islandia (22/10/2012)
44. Bulgaria (08/01/2013)
45. Kuwait (02/05/2013)
46. Croacia (22/05/2013)
47. Nueva Zelanda (14/10/2013)
48. República Checa (14/10/2013)
49. Luxemburgo (27/11/2013)
50. Japón (06/02/2014)

Dentro de las Organizaciones Internacionales que se han sumado asimismo al documento se encuentran la Unión Europea (27/07/2012), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) (21/11/2013) y la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN) (06/12/2013).